DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 1.o de Marzo de 1966

TOMO 242 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 95925 96583 — Número 17297

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 77|966. — Se exoneran hasta determinada fecha del pago de tasas y demás derechos portuarios, las importaciones de semillas forrajeras que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: la gestión iniciada por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, a efectos de que se establezca la exoneración del pago de tasas y demás gastos portuarios para las semillas de forrajeras que importe la misma, con cargo a los fondos previstos por el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Segundo Plan Agropecuario, aprobado por la ley N.o 13.377, de 11 de noviembre de 1965.

Resultando: I) Las semillas de forrajeras que importa el Plan Agropecuario tienen por finalidad asegurar la disponibilidad de las mismas a los productores que reciben su asistencia técnica y crediticia, y su adquisición se realiza de conformidad con las normas que regulan la aplicación de los fondos que arbitra el mencionado préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

II) Si esas importaciones resultan gravadas con los gastos portuarios, deben expedirse a un precio superior al que rige para las semillas similares que adquiere en el exterior la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, ya que estas últimas están exoneradas de ese pago, de acuerdo con lo que establece la ley N.o 9.234 de 30 de enero de 1934; y ello se traducirá en una retracción de la demanda de las primeras y, en consecuencia, en un entorpecimiento para el desarrollo de la obra de mejoramiento de praderas que constituye uno de los fines fundamentales del Plan Agropecuario.

III) La ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, por su artículo 5.o, autoriza al Poder Ejecutivo para exonerar temporariamente de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuesto a las transferencias de fondos y tasas portuarias a las mercaderías que allí se indican y a las maquinarias, herramientas y otros artículos requeridos para la explotación agrícola, ganadera y granjera.

Considerando: ante esa situación corresponde acceder a lo solicitado y conceder la franquicia de que se trata, ya que ello redundará en beneficio para el mejor cumplimiento de la política que, en materia de producción agropecuaria, encara el Gobierno del país, con la colaboración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse exoneradas —hasta el 31 de diciembre de 1967— del pago de tasas y demás gastos portuarios las importaciones de semillas de forrajeras que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con cargo a los fondos previstos por el Convenio de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el segundo Plan Agropecuario.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2

Decreto 78|966. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir determinada suma en los gastos que demande la lucha contra la garrapata en el año 1966.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: el plan estructurado por la Dirección de Sanidad e Industria Animal para la atención de los gastos que demande la lucha contra la garrapata en el año 1966.

Resultando: I) Por decreto del 16 de diciembre de 1965, se destinó hasta la suma de $ 10.000.000.00, a los efectos de la adquisición de garrapaticidas necesarios para cubrir las necesidades de los bañaderos bajo contralor de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, hasta el 31 de diciembre de 1966. Asimismo, por el art. 5.o del citado decreto, se dispuso que las recaudaciones que realice la mencionada repartición por concepto de balneaciones, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 504|965, de 4 de noviembre de 1965, se utilizarán en la siguiente forma: 75 o|o para

EN EL DIARIO DEL DIA VIERNES 18, SE PUBLICO EL DECRETO N.o 68|966 POR EL QUE SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

la adquisición de garrapaticidas y 25 o|o para otros gastos de cualquier naturaleza que demande la lucha contra dicha parasitosis, de acuerdo a un plan anual de inversiones que aprobará el Poder Ejecutivo.

II) En función de lo establecido en el art. 5.o antes citado, la Dirección de Sanidad e Industria Animal elevó al Ministerio de Ganadería y Agricultura el plan de inversiones, por la suma de $ 2.530.000.00, para gastos de cualquier naturaleza, excepto adquisiciones de garrapaticidas. En el mismo, se prevé la adquisición de materiales y empleo de mano de obra, gastos de funcionamiento y mantenimiento de las camionetas afectadas al Servicio, impresos y propaganda, adquisición de muebles, útiles e implementos varios, construcción de instalaciones del bañadero y casa-habitación en el predio N.o 50 donado por el señor Jesús Vizcaíno, ubicado en Paso Mercedes, 1.a Sección del departamento de Río Negro, gastos de locomoción, viáticos y compensaciones del personal afectado al Servicio e imprevistos.

Considerando: el desarrollo de la lucha contra la garrapata, al término de las distintas etapas que se llevan cumplidas, ha demostrado que se pueden obtener halagadores resultados por medio de una sostenida campaña sanitaria. Por tanto, se estima conveniente aprobar el Plan de Inversiones propuesto por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, para no interrumpir las balneaciones sistemáticas, por cuanto su paralización haría retrogradar el alto nivel sanitario alcanzado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir, por intermedio de la Dirección de Sanidad e Industria Animal y durante el año 1966, la suma de dos millones quinientos treinta mil pesos ($ 2.530.000) de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para adquisición de materiales y empleo de mano de obra, destinados al acondicionamiento y reparación de todos los bañaderos e instalaciones oficiales o particulares, bajo administración de la Dirección de Sanidad e Industria Animal; para la limpieza y carga de los mismos; para reparaciones de las casas-habitación de los bañaderos oficiales y para aporte del Estado a la construcción —por grupos vecinales— de bañaderos cuya utilización tenga interés general, $ 800.000.00.

b) Para gastos de funcionamiento y reparaciones de las camionetas afectadas al servicio, $ 900.000.00.

c) Para impresos y propaganda, $ 200.000.00.

d) Para adquisición de muebles, útiles e implementos varios, $ 100.000.00.

e) Para construcción de instalaciones del bañadero y de casa-habitación, en el predio padrón N.o 50, donado por el señor Jesús Vizcaíno en Paso Mercedes, 1.a Sección Judicial del departamento de Río Negro, sobre el nuevo trazado de la Ruta 2, $ 100.000.00.

f) Para locomoción, viáticos y compensaciones del personal presupuestado afectado al Servicio, $ 200.000.00 y,

g) Para imprevistos (10 o|o), $ 230.000.00.

Art. 2.o Mientras no se organice definitivamente la División Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Dirección de Sanidad e Industria Animal procederá, a los efectos de las inversiones a que se refiere el artículo anterior, en la siguiente forma:

1) En las adquisiciones y empleo de mano de obra:

a) Hasta dos mil pesos ($ 2.000.00), por contratación directa.

b) De dos mil un pesos ($ 2.001.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00), mediante tres (3) propuestas y resolución de la misma.

c) De diez mil un pesos ($ 10.001.00) a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), mediante tres (3) propuestas y resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y

d) Por más de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), por licitación pública o autorización especial del Poder Ejecutivo.

Cuando la Dirección de Sanidad e Industria Animal no pueda obtener los tres (3) presupuestos a que se refieren los casos b) y c), las resoluciones correspondientes de contratación serán dictadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dando cuenta al Consejo Nacional de Gobierno.

2) Los aportes del Estado para la construcción de bañaderos por grupos vecinales no podrán ser superiores a diez mil pesos ($ 10.000.00); las gestiones respectivas serán resueltas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa opinión fundada de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, sobre la necesidad de la construcción, y

3) Mensualmente entregará al tenedor de cada vehículo, afectado a la lucha contra la garrapata, la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), para atender todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento del mismo.

Art. 3.o Hasta que el Fondo de Recaudaciones no se organice con recursos provenientes de las tarifas de balneaciones a que se refiere el decreto de 4 de noviembre de 1965, la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario adelantará la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), a los fines de atender las obligaciones inmediatas, con carácter de oportuno reintegro.

Art. 4.o La Dirección de Sanidad e Industria Animal informará al Ministerio de Ganadería y Agricultura de las inversiones que realice y remitirá copia a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

3

Resolución. — Se designa Presidente de la Corporación.

Montevideo, 1.o de febrero de 1966.

"Que habiendo vencido la feria a que se refiere el artículo 117 del Código de Organización de los Tribunales, de acuerdo con lo preceptuado por dicha disposición legal y por el artículo 3.o de la ley de 28 de octubre de 1907, designa al doctor don Gualberto Pi para desempeñar la Presidencia de la Corporación durante el período iniciado en el día de la fecha".

Héctor Giorgi, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 7 de febrero de 1966.

Artículos de tocador

19.227—"Orly barra desodorante" gestionada por la Quím. Farm. Elisa Suaya de Fernández y elaborada en los Laboratorios Orly.

19.231—"Shampoo radiante estelar antiséptico detergente" gestionada por el Quím. Farm. Miguel Ventturielo y elaborada por Distribuidora Universal.

19.222—"Loción capilar lavaisse" gestionada por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso y elaborada en los Laboratorios Tinsor.

19.239—"Bio Aseptico" gestionada por el Quím. Farm. E. V. de Montesano y elaborada en los Laboratorios Rontal S. A.

19.230—"Bio Estimulante lavaisse" gestionada por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso y elaborada en los Laboratorios Tinsor.

19.226—"Shampoo radiante estelar moreno" gestionada por el Quím. Farm.

Miguel Venturiello y elaborado por Distribuidora Universal.

19.225—"Shampoo radiante estelar" gestionada por el Quím. Farm. Miguel Venturiello y elaborado en Distribuidora Universal.

19.234—"Loción astringente Orly" gestionada por la Quím. Farm. Elisa Suaya de Fernández y elaborada en los Laboratorios Orly.

19.232—"Shampoo estelar natural" gestionado por el Quím. Farm. Miguel Venturiello y elaborado en los Laboratorios de Distribuidora Universal.

19.236—"Loción para cabellos grasos" gestionada por el Quím. Farm. E. Viera de Montesano y elaborada en los Laboratorios Rontal S. A.

19.224—"Shampoo para cabellos grasos Lavaisse" gestionado por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso y elaborado en los Laboratorios Tinsor.

19.233—"Champú crema Orly", "Champú crema almendra Orly", "Champú crema huevo Orly", "Champú crema frutilla Orly" gestionada por la Quím. Farm. Elisa Suaya de Fernández y elaborado en los Laboratorios Orly.

19.228 — "Champú líquido Orly", "Champú líquido almendra Orly", "Champú líquido huevo Orly", "Champú líquido frutilla Orly" gestionado por la Quím. Farm. Elisa Suava de Fernández y elaborado en los Laboratorios Orly.

19.235—"Loción para cabellos muy grasos Lavaisse" gestionada por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso.

19.229—"Bio Tizoc Lavaiss" gestionada por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso y elaborada en los Laboratorios Tinsor.

19.223—"Shampoo para cabellos grasos Lavaisse" gestionado por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso y elaborada en los Laboratorios Tinsor.

1371—"Cheiron" gestionada por la Quím. Farm. Blanca R. de Guidobona y elaborada en el Laboratorio Marcel Rousseau de esta ciudad.

1157—"Jabón Sante" gestionado por el Quím. Farm. José Olivera Peyrán y elaborado en la Compañía Primus del Uruguay.

1415—"Swank Jade cast a mans Cologne" gestionada por el Quím. Farm. Máximo Amorín y elaborada en el Laboratorio Farmex de esta ciudad.

1518 — "Crema capital Lavaisse" gestionada por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso y elaborada en los Laboratorios Tinsor.

Productos Farmacéuticos

Venta exclusiva bajo receta profesional

12.563—"Vitamina C Dispert" gestionada por el Quím. Farm. J. E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Lispert S. A. (Renovación).

Venta libre en condiciones reglamentarias

17.958—"Germicil" gestionada por la Quím. Farm. Martha Cestau Mendaro y elaborada en los Laboratorios Medix.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acta. — Se concede el registro de las marcas que se determinan

Acta. — En Montevideo, el día 10 de febrero de 1966, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las Marcas que a continuación se indica:

"Beverly", Acta N.o 47081: a favor de la firma Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de la razón social José Míguez, de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Three Pearls", Acta N.o 76871: a favor de la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Japón para distinguir "salmón en lata, productos alimenticios y condimentos (ingredientes sazonadores)", comprendidos en la clase 1.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Pagos de la Primera Anualidad: Acta N.o 12.362 "Composiciones fungicidas nuevas", Boots Pure Drug Compnay Limited, Inglaterra. — Acta N.o 12.376 "Aparato de refrigeración", Westinghouse Electric Corp E. U. de A. — Acta N.o 12.379 "Lámpara eléctrica recubierta y etc...". General Electric Company E. U. de América. — Acta N.o 12.420 "Nuevo cierre de puertas o similares", Luis Medici y Mario Della Cella, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 12.442 "Materiales magnético", General Electric Company, E. U. de A. — Acta N.o 12.444 "Un procedimiento para la fabricación de acidos etc.". Fº Hoffman-La Roche y Co. Aktiengesellscraft, de Basilea, Suiza. — Acta N.o 12.445 "Materiales magnéticos", General Electric Company, E. U. de A. — Acta N.o 12.536 "Método para producir amidas ácidas etc.", Aktiebolaget ofors, de Suecia. — Acta N.o 12.541 "Mejoras en y relacionadas con recipientes para etc...", de Sherman R. Barnett, Estados Unidos de América. — Acta N.o 12.750 "Dispositivo estabilizador", Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, Uruguay. — Acta Número 14.603 "Nuevo material para la construcción", de Arnoldo Rebosio, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.484 "Método de preparación de carnes", Claude Jackson Wattenbarger E.U. de América. — Acta N.o 15.500 "Dspositivos de seguridad para escapes de gases", Guillermo Carrasco, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.501 "Nuevo aparato luminiscente", Elbio Galace, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.502 "Nuevos derivados de piperazina y etc...". Janssen Pharmaceutica, Bélgica. — Acta Número 15.503 "Dispositivo de inyección de combustible etc...", Sture Anders Backman y Ludvig Winquist, Suecia. — Acta N.o 15.504 "Nuevo sistema de armado de bandejas", Arin Hnos S. A. — Acta N.o 15.506 "Procedimiento para la preparación de 6-Halogeno. etc....", Schering Aktiengesellschaft, Berlín, Alemania. — Acta N.o 15.508 "Dispositivo perforador para hacer etc....", Artur Fischer, Alemania. — Acta N.o 15.509 "Tarugo de material sintético", Artur Fischer, Alemania. — Acta N.o 15.511 "Nueva fórmula de fabricación de etc. ...", Fuph S. A., Montevideo. — Acta N.o 15.516 "Nueva Cerradura para tapa de etc...", Romeo Araújo Albornoz, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.521 "Mejoras en cintas armadas", Demetrio Mikaloff Moldoveano. — Acta N.o 15.526 "Procedimiento de preparación de derivados etc....", de Rhone-Poulenc S. A., Francia. — Acta N.o 15.529 "Perfeccionamiento en o etc....", Sandoz Patents Ltd., Canadá. — Acta N.o 15.530 "Perfeccionamiento en o relacionados etc....", Sandoz Patents Ltd., Canadá. — Acta Número 15.537 "Regulador para gastos líquidos pequeños", Ing. Pablo Schkolnik, Mercedes, Uruguay. — Acta N.o 15.539 "Un aparato mejorado de reproducción xerográfica", Xerox Corp. E. U. de América. — Acta N.o 15.541 "Perfeccionamientos en o relacionados etc...." Sandoz Patents Ltd., Canadá. — Acta N.o 15.553 "Nuevo método para recubrir telas, cueros, etc....". Tadas Dziugys Stanaitis, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.555 "Procedimiento para la obtención de etc....", Ciba Societe Anonyme, Suiza. — Acta N.o 15.561 "Modificación de productos manufacturados de poliésteres", de Imperial Chemical Ind. Ltd., Inglaterra. — Acta N.o 15.577 "Procedimiento de preparación del monohidrato del complejo etc....". de Les Laboratories Dausse, Francia. — Acta N.o 15.578 "Un método y aparato para la producción de filtros etc....". de Eastman Kodak Company, E. U. de América. — Acta N.o 15.581 "Herramienta desclavadora para zapateros (Zapateros), de José Cortés Toledo, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.584 "Tarugo extensible con cuerpo de extensión", Artur Fischer, Alemania. — Acta Número 15.585 "Dispositivos para el funcionamiento de tubos etc....", Mario Giraldo, Argentina. — Acta N.o 15.586 "Dispositivo para la producción de etc....". Farbenfabriken Bayer Ag., Alemania. — Acta N.o 15.594 "Nuevo sistema de iluminación de etc....", Carlos H. Ravera, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.695 "Mejoras en preparaciones oftálmicas", Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 15.596 "Mejoras en sandalias gimnásticas y para baño", de Antonio Garagnani y Aquiles Cavagnin, de Montevideo, Uruguay.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes Decretos Resoluciones. Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección. — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 3 de febrero de 1966

Juan Ramón Gambaleh Evans, oriental, 45 años,, casado, Hospital Clínicas.
Angela Silvera de Galván, oriental, 68 años, viuda, Hospital Clínicas.
Carlos Scaffarelli, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Cirila Sorondo, oriental, 82 años, soltera, Hospital Maciel.
José Luis Silvera, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Pascuala Sarnícola de Galván, oriental, 74 años,, viuda, Hospital Pasteur.
Justa Quevedo, oriental, 45 años, soltera. Hospital Pasteur.
María Isabel Sotelo, oriental, 6 horas, P. Rossell.
César Augusto Uthurburu, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Felipe Magliano, oriental, 85 años, viudo. Inst. Traumatología.
Juan Carlos Marín, oriental, 49 años, casado, Hospital Inglés.
Ciro Quintela Castro, oriental, 65 años, casado, Luis B. Cavia 2736.
Francisco Bienvenido Alberti, oriental, 57 años, casado, B. Montero Vidaurreta 669.
María Bustelo de Cean, oriental, 80 años, casada, Amazonas 1472.
Africa Giordano Aste de Trotta, oriental, 75 años, casada, Br. España 2224.
Manuel Alvarez Cerviño, español, 61 años, casado, Cno. Maldonado 1075.
Alfredo Anselmo, oriental, 3 días, M. García 1363.
Juan José Pardo Pla, oriental, 22 años, casado, India Muerta 2981.
Cándido de los Santos, oriental, 72 años, casado, Propios 4442.
Aurora de Vida de Irigaray, oriental, 54 años, casada, Soriano 1718.
Antonio López Porto, oriental, 72 años, casado, Coraceros 3613.
Angela Staricco de Sobba, oriental, 82 años, casado, Reyes 1331.
Agustín Doroteo Ricardi, oriental, 59 años, casado, Larrañaga 2735.
Hugo Nelson Conolet Curcio Priore, oriental, 43 años, casado, Sindicato Médico N.o 2.
Antonio María Aguier, oriental, 68 años, casado, Colonia Saint Bois.

Día 4 de febrero de 1965

Constantín Atanasoff, búlgaro, 60 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Laudelina Galarza de Tula, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Bartolo Belén Sosa, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel Albarracín, argentino, 82 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Parajó Caneda, español, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Natalio Arias, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Constancia Hilaria Techera, oriental, 104 años, soltera, Hospital Maciel.
Florencio Tabárez Sosa, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.
Aurelio González, oriental, 48 años, casado, Hospital Clínicas.
Luis E. Correa, oriental, 20 meses, Hospital Pereira Rossell.
Miguel Angel Píriz, oriental, 7 días, Hospital Pereira Rossell.
Ismael Alejandro De León, oriental, 50 años, casado, Sanatorio Inglés.
Laura López de García, española, 83 años, viuda, Sanatorio Schiaffino.
Teresa Juana Galli de Buoncristiano, oriental, 68 años, viuda, Sanatorio Imposa.
Constancia Gorla de Inavidio, oriental, 68 años, viuda, Sanatorio Español.
Carlos Mauriño Mauriño, oriental, 68 aos, casado, Sanatorio Inglés.
Paulino Rey Basanta, español, 72 años, casado, Ramos Ortiz 2917.
María Lagloteria Caleri, 83 años, soltera, Lauro Miller 2033.
Luis Alberto Sosa Gramajo, oriental, 1 día, Agraciada 298.
José Ferreira Vázquez, español, 90 años, viudo, Cno. Maldonado 5489.
Aída Segallerra de Figueroa, oriental, 76 años, viuda, Carapé 2234.
José Pereira Vázquez, español, 90 años, viudo, Cno. Maldonado 5494.
Francisca Antonia Richiardi de Gatti, oriental, 74 años, viuda, D. Muñoz 2291.
Miguel Germán Veiras, oriental, 38 años, casado, Chiavani 2961.
Tomás Rodríguez Leites, oriental, 68 años, casado, Ameghino 3912.
Ana María Pastorini, oriental, 2 meses B. Artigas 1560.
Lía Clara De Pedragosa Sierra, oriental, 60 años, viuda, J. B. Blanco 1006.
Martha Sarachaga Sartori, oriental, 76 años, soltera, Colonia 2277.
Práxedes Pérez, oriental, 77 años, casado, Vázquez 1050.
Catalina Valle Repetto, oriental, 64 años, divorciado, Cno. Mendoza s.n.
Graciela Vélez Jepes, oriental, 76 años, soltera, J. B. Blanco 1030.
Carlos Miranda, oriental, 54 años, casado, Oficial 1.o 3675.
Pedro Laguna, oriental, 64 años, Ejido 1632.
Sinforoso Rocha Olivera, oriental, 67 años, casado, B. Morelli 3700.
Catalina Giudici de Beltranor, 92 años, viuda, Olivos 959.
Manuela Bono Lanz de Rey, oriental, 67 años, viuda, Obligado 971.
Apolinario Folcón Rodríguez, oriental, 61 años, soltero, F. Rodríguez 3071.
Teresa Bianchimano de Frattini, oriental, 78 años, viuda, Millán 5068.
Generosa Mourón de Deluomo, española, 57 años, casada, V. Gómez 948.
Enrique Modesto Suárez, oriental, 69 años, soltero, Asoc. Española.
Elvira García de Olivera, oriental, 85 años, viuda, Sindicato Médico.
Enrique Sánchez Larios, argentino, 42 años, casado, "El filtro".
Alejandro Fidel Santo, oriental, 71 años, viudo, Colonia Saint Bois.

Día 5 de febrero de 1966

Angela Silvera de Galván, oriental, 63 años, viuda, Hosp. de Clínicas.
Alba Rosa Gómez de Alvez, oriental, 42 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Carmen Martínez de Baez, oriental, 29 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Francisco Sisternes Ferro, español, 40 años, casado, Hosp. Maciel.
Félix Ramos Mas, oriental, 62 años, casado, Hosp. Español.
José Direnzo Gugliaci, italiano, 34 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Rosa Cabesa de Nolas, oriental, 77 años, viuda, Paysandú 1721.
Juan Montemurro, oriental, 81 años, viudo, Hocquart 1791.
Juana Nola de Soca, oriental, 62 años, viuda, Lindoro Forteza 2400.
Eulogio Zacaría Ventura, oriental, 67 años, casado, Paraguay 1467.
Estela María Irigoyen Curti, oriental, 31 años, Echeverriarza 3223.
Aurelio Baccino Arno, oriental, 3 horas, Agraciada 2981.
Luis Alfredo Meslino Florentino, oriental, 42 años, casado, Soriano 1255.
María Esther Gómez de Begalday, oriental, 47 años, casada, Ignacio Rivas 1124.
Juan Ottonelli, oriental, 85 años, casado, L. Lasagna 6334.
Carmen Rattaro de González, oriental, 71 años, viuda, Ameghino 4248.
José María González, oriental, 80 años, viudo, Larrañaga 3030.
Margarita López, oriental, 4 meses, Suecia 1861.
Ana Luisa Gurch de Almeida, oriental, 59 años, casada, Hosp. Británico.
Celia Rial de Pueghi, oriental, 63 años, casada, E. Pouey 2441.
María Teresa López de Silva, oriental, 20 años, casada, Juan D. Jackson 1320.
Arange Ferruruela Murillo, español, 59 años, soltero, Colón 1579.
José Vecchiet, italiano, 74 años, soltero, Soriano 185.
Jacinta Luisa Rosso de Repetto, oriental, 72 años, casada, G. Gallinal 3224.
Carmen Scarpitta de Ferrou, oriental, 70 años, viuda, Río Branco 1260.
Miguel Angel Salcín, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Venceslao Haute, español, 67 años, casado, A. Latorre 5315.
Alba Serra de Cabrera, orienal, 28 años, casada, Garibaldi 2644.
Luis de Febbiano, argentino, 70 años, casado, Instituto Radiología.
Leocadio García, español, 63 años, casado, Inst. Radiología.
Constantín Atanasoff, búlgaro, 60 años, casado, Asilo P. del Campo.
Leoncio Mario Trujillo, oriental, 85 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Vicente Palombo Ravecci, italiano, 56 años, casado, Colonia Dr. Etchepare (San José).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

72.a SESION ORDINARIA

Noviembre 10 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—En consideración.
—Sancionado. — Pasa al Poder Ejecutivo.
(30) **Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Blanca Samonati de Parodi, una Escuela del Departamento de Montevideo.** (Carp. N.o 1409 de 1965).
—En consideración.
—Sancionado. — Pasa al Poder Ejecutivo.

22—Proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 80.000.00 como contribución a los gastos de realización del simposio internacional sobre el nucleolo.
(23) Se vota afirmativamente.
(24) En consideración el proyecto de ley. — (Carp. N.o 1363 de 1965).
—Sancionado. — Pasa al Poder Ejecutivo.

23—Proyecto de ley por el que se conceden determinados beneficios a los moradores de las viviendas de INVE.
—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se trate a continuación de la preferencia solicitada.
—Se vota afirmativamente.
(32) En consideración el proyecto de ley. — (Carp. N.o 1388 de 1965).
—Intervención del señor senador Tróccoli.
(34) Manifestaciones del señor senador Frías Pérez.
(35) Sancionado. — Pasa al Poder Ejecutivo.

31—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de redescuento de las obligaciones contraídas por préstamos por parte de ex-funcionarios, cronistas parlamentarios y Secretarios de Sector del Poder Legislativo.
—Moción del señor senador Gianola para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
(33) Se vota afirmativamente.
(35) En consideración el proyecto de ley. — (Carp. 1283 de 1965).
—Intervención del señor senador López Toledo.

36—Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
—Intervención de los señores senadores González Conzi y Guadalupe.

37—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 20 y 54 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de noviembre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 10, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. — Carp. 1220. — Rep. 542.
3º — Se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas para el año 1963. — Carp. 1288. — Rep. 731.
4º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00 a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. — Carp. 1450. — Rep. 757.
5º — Se destina la cantidad de $ 80.000.00 como contribución a los gastos de realización del Simposio Internacional sobre el Nucléolo. — Carp. 1363. — Rep. 758.
6º — Exposición del señor senador doctor Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil.
7º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa PAYCUEROS S. A. — Carp. 1102. 1964. — Reps. 879|1964 y 274|1965.
8º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
9º — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir 100 millones de pesos para la terminación de las obras del Puente en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro. — Carp. 1255. Reps. 560 y 647.
11. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el arroyo Porongos. — Carp. 1178 Reps. 559 y 647.
12. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio a trabajadores molineros. — Carp. 923 1964. Rep. 712|1964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

13. — Se modifica el artículo 4.o de la Ley N.o 12.610, referente a los Jefes de Guardianes del Puerto de Montevideo. — Carp. 1284. Rep. 464.
14. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. — Carp. 1289. Rep. 462.
15. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. — Carp. 1208. Rep. 406.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

16. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de 5 millones de pesos para atender las pérdidas sufridas por los productores citrícolas del país. — Carp. 1347. Rep. 563.
17. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801-1964. Rep. 288|1964.
18. — Se declara que los funcionarios y jornaleros dependientes del Frigorífico Nacional, están comprendidos en los beneficios del "Servicio de Garantía de Alquileres", a que se refiere la Ley N.o 9.624. — Carp. 1343. Rep. 671.
19. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). — Carp. 560|1963. Rep. 877|1964.
20. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del parque Artigas de Las Piedras. — Carp. 1882|1962. Rep. 672|1965.
21. — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. — Carp. 1326. Rep. 498.
22. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. — Carp. 1.437. Rep. 787.
23. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día. Carp. 1188. Rep. 245.
24. — Continúa la exposición del señor senador doctor Washington Guadalupe, relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a dos Directores del Banco de la República.
25. — Discusión de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:
a) Héctor Mattos. — Carp. 1.233. Rep. 767.
b) Angélica Márquez Maz y otros. — Carp. 1.358. Rep. 768.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto, por los que:

26. — Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a un señor Teniente Coronel (P.A.M.). — Carp. 427|1963. Rep. 411|1965.

27. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. — Carp. 1.224. Rep. 624.
b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. — Carp. 1.421. Rep. 786.

28. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Ayudante de 3.a de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1965). — Carp. 1.162. Rep. 665.
b) Vigilante de la Colonia Educativa de Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1965). — Carp. 1.371. Rep. 666.
c) Oficial 5.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1965). — Carp. 1.375. Rep. 668.
ch) Oficial 3.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1965). — Carp. 1.381. Rep. 788.
d) Chofer de 2.a del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1.384. Rep. 716.
e) Fiscal de 2.a (Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1.385. Rep. 717.
f) Enfermera 2.a de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1.386. Rep. 718.
g) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1965). — Carp. 1.159. Rep. 719.
h) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1965). — Carp. 1.393. Rep. 722.
i) Ayudante de Veterinaria Regional de 2.a de la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1965). — Carp. 1.394. Rep. 723.
j) Oficial 3ro. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1965). — Carp. 1406. — Rep. 724.
k) Intendente de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 1415. — Rep. 808.
l) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 1416. — Repartido 809.
ll) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 1417. — Rep. 810.
m) Oficial 4to., presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). — Carp. 1419. Rep. 811.
n) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). — Carp. 1422. — Repartido 812.
ñ) Peón Práctico de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). — Carp. 1423. — Rep. 813.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Pineda, Ramírez, Robaldo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Reán), Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Payssé Reyes y Polla.

Con aviso, el señor senador Bruno.

Sin aviso, los señores senadores Collazo y Mora Otero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 44 minutos).

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee):

"—La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontana. — Carp. 1.4[illegible]0.
Archívese."

3

De acuerdo a lo resuelto oportunamente, corresponde dar la palabra al señor senador Segovia.
Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: confieso que nunca, en los años que llevo de actividad parlamentaria, me he enfrentado a un tema tan difícil, tan complejo, de tantas connotaciones como éste que hoy intento desarrollar, objetiva y serenamente en el Senado.

Varios aspectos influyen para que esto sea así. En primer término, la propia naturaleza del problema, eminentemente técnico, por lo que he debido acudir, para formar mi criterio y para elaborar sobre bases serias mi opinión, al asesoramiento de distinguidos técnicos del país, algunos de mi partido político y otros del partido adversario.

He consultado con cinco ingenieros, con los que he conversado largamente sobre distintos aspectos de este problema que considero de inocultable interés público.

A lo largo de las horas y de los días he ido formando mi criterio. Creo que estoy en posesión de elementos de juicio que indican que en la órbita del Ministerio de Obras Públicas han ocurrido sucesos de gran gravedad. En la medida que tengo sobre los mismos una convicción honrada y profunda, quiero ponerlo en conocimiento del Senado a efectos de que aquí se determinen los caminos que corresponden para llevar adelante todo un proceso de esclarecimiento total y definitivo sobre los mismos.

El segundo aspecto que también hace dificultosa mi tarea en la tarde de hoy, es el concepto que tengo del actual titular de la Cartera de Obras Públicas, ingeniero Vejo Rodríguez.

Tengo del ingeniero Vejo Rodríguez una buena opinión en el orden técnico y en el orden personal. Considero que es un profesional distinguido; que ha trabajado arduamente en el país, en la actividad privada primero, con éxito notorio y en la actividad pública después. Lo sé un hombre culto y lo considero correcto. Todo esto hace que para mí se haga difícil y áspera la labor que hoy intento desarrollar en el Senado de la República, por cuanto en la órbita de su Cartera estos sucesos han ocurrido evidentemente y, por el juego de las naturales responsabilidades políticas que nuestro ordenamiento institucional establece, a él le corresponderá pagar por todos estos hechos, sea o no directamente responsable de los mismos,

se o no personalmente responsable de los hechos, siempre lo será políticamente.

La historia empieza, señor Presidente, en el Mensaje del anterior Gobierno, de 30 de noviembre de 1960, mediante el cual, el Poder Ejecutivo de la época envió un Mensaje y Proyecto de Ley al Parlamento, el famoso Plan de Desarrollo Económico, donde se incluyen una serie de obras de gran trascendencia nacional.

He sido uno de los críticos permanentes del anterior Gobierno y, especialmente del titular de la Cartera de Obras Públicas de aquella época. Lo he combatido y los juicios que sobre el ingeniero Gianattasio tuve, los mantengo integralmente. No obstante, en el ejercicio sereno que siempre procuro alcanzar de la función pública, debo reconocer que aquel Plan de Desarrollo traía conquistas de positiva importancia para el país.

Dentro de esas obras había algunas referidas directamente a la construcción de carreteras. El Poder Ejecutivo entendió que para hacer una selección de las mismas había que poner este asunto en manos de una Comisión Técnica Especial que formulara un Plan discriminatorio, de acuerdo a las posibilidades del país, sobre las distintas etapas de realización de las obras contenidas en aquel Plan de Desarrollo.

Esa Comisión Especial trabajó y brindó su informe. Es una Comisión Especial que integran políticos y técnicos: el propio Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Defensa Nacional, el Subsecretario de Obras Públicas, el Brigadier de la Fuerza Aérea, el Contador General de la Nación, el Director de Crédito Público, Asesor del Ministerio de Hacienda Cr. Patrón, el Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuerto coronel González Toriño y el Asesor del Ministerio de Obras Públicas Ingeniero Nicolás Rodríguez Ruiz.

Es lo que interesa como antecedente fundamental para ilustrar todo este proceso.

La Comisión Especial dice que en la consideración de las ofertas —leo textualmente— se tuvieron presentes los artículos 1.o y 8.o del Mensaje de 30 de noviembre de 1960 al que me he referido inicialmente, los cuales establecen los montos que se destinarán a cada una de las obras previstas y los porcentajes que, de esas cifras, se podrán invertir para su estudio, proyecto, dirección y contralor.

Es bueno recordar esta parte del informe, señor Presidente. En buena medida, toda la clave del resto del problema y todas las irregularidades que anotamos en el mismo, surge de que no se cumplió cabalmente, concretamente, realmente, la disposición contenida en esta parte del informe de la Comisión Especial donde decía —vuelvo a reiterarlo—, que se tuvieron presentes los artículos 1.o y 8.o del Mensaje de 30 de noviembre de 1960.

Conviene tener presente estos dos artículos. El 1.o establece los montos que se destinarán a la construcción de las distintas obras previstas en el Mensaje. El artículo 8.o establece textualmente lo siguiente: "Los Organismos indicados en el artículo 1.o podrán invertir hasta un máximo del 4 o/o de las partidas autorizadas para las obras indicadas en los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida, sólo podrán corresponder al personal técnico, semitécnico y administrativo, directa y exclusivamente destinado a esos cometidos.

De ese 4 o/o sólo se podrán invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras, hasta el 1.5 o/o de las partidas autorizadas por las obras".

Aquí tenemos, señor Presidente, —bueno es recordarlo—, la primera norma rectora que debe regir en todo este proceso. Todo lo que no signifique estudio y proyectos, es decir, gastos por concepto de supervisión, tiene que estar indisolublemente unido a la iniciación de las obras. Si éstas no se han iniciado, no se podrá pagar nada por concepto de supervisión. Por otra parte, manejando un concepto elemental: se supervisa la obra cuando se comienza a ejecutar. No tiene sentido ni en el orden legal que se manejó, ni en el orden lógico natural de las cosas, que se pague por supervisión de una obra que todavía no ha comenzado.

Es bueno tener presente este detalle, este aspecto, porque en buena medida —aunque no totalmente— todo el resto se derivará del no cumplimiento de esta norma legal y de este criterio de lógica elemental.

Sobre la base de ese informe de la Comisión Especial, el 8 de junio de 1961 el Poder Ejecutivo comienza a poner en práctica ese criterio de la Comisión Especial, de seleccionar determinadas obras del Plan de Desarrollo, para irlas ejecutando parcialmente. Voy a leer la resolución del Poder Ejecutivo del 8 de junio de 1961, porque es la pieza fundamental para entender, concreta y claramente, todo este problema.

"Visto que con fecha 30 de noviembre de 1960 el Poder Ejecutivo elevó a consideración del Parlamento un proyecto de ley relativo a la ejecución de un Plan de Desarrollo Económico de vastos alcances; resultando que por decreto de 2 de febrero de 1961 se autorizó la inversión de la suma de $ 3:000.000.00 para que el Ministerio de Obras Públicas, por su cuenta o en colaboración con otros Ministerios u Organismos oficiales, realice los estudios que requerirán algunas de las obras contenidas en el referido Plan, pudiendo encomendar a esos efectos los trabajos necesarios y efectuar los gastos que estime convenientes; resultando que la tarea de planificar y concretar todo lo relativo a los citados estudios fue encomendada al señor Ministro de Obras Públicas; resultando que con el propósito de resolver las cuestiones relacionadas con el problema en estudio, el referido Secretario de Estado tomó diversas disposiciones y efectuó consultas, cuyas gestiones, en detalle, se exponen en el informe que con fecha 26 de mayo de 1961 aprobó por unanimidad la Comisión Especial formada al efecto, cuya copia se adjunta; resultando que una vez determinadas las obras cuya ejecución se consideró más urgente, se encaró todo lo relativo a los estudios y proyectos de las mismas, a fin de realizarlos, por intermedio de firmas técnicas de reconocida solvencia, dentro de la mayor brevedad; resultando que fueron recopilados y suministrados a los interesados los elementos necesarios para la formulación de las referidas ofertas, las cuales han sido consideradas y analizadas, en todos sus aspectos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado proyecto de ley; considerando la urgencia que revisten los referidos estudios, necesarios para estar en condiciones de concertar préstamos para financiar la ejecución de obras de verdadero interés nacional, la reconocida solvencia y prestigio de las firmas oferentes, el detenido análisis realizado para cada una de las propuestas recibidas, se estima conveniente aprobar, en todas sus partes, el informe producido por la mencionada Comisión y proceder en la forma por ella aconsejada; considerando que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 2 de febrero de 1961, se cuenta con una partida de $ 3:000.000.00, para financiar los citados estudios; considerando lo preceptuado por el inciso d) del artículo 1.o de la Ley N.o 9.542, de 31 de diciembre de 1935..." —que es la posibilidad de eliminar el requisito previo de la licitación— "...el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: aprobar, en todas sus partes, el informe producido por la Comisión Especial que tiene a su cargo la consideración de las propuestas presentadas para la realización de los estudios que requieren algunas de las obras comprendidas en el proyecto de ley relativo a la ejecución del Plan de Desarrollo Económico elevado al Parlamento por Mensaje de fecha 30 de noviembre de 1960".

Insisto en esta parte dispositiva de la resolución de 8 de junio de 1961, porque ella establece el criterio rector con que se manejó el Poder Ejecutivo y también la norma a la cual debía ajustarse el Ministerio de Obras Públicas, para llevar adelante todos esos estudios. "Aprobar en todas sus partes el informe producido por la Comisión Especial", quiere decir que el Poder Ejecutivo hace suyo el informe de la Comisión Especial.

Los criterios que informaron a ésta y que determinaron la planificación ofrecida al Poder Ejecutivo formaban parte, a partir de esta resolución del 8 de junio de 1961, de la política oficial del gobierno de la cual sería ejecutor el Ministerio de Obras Públicas. Todo en materia de porcentajes, todo en materia de discriminación, en materia de obras, pasaba, a partir de este momento, de esta resolución, a constituir lo que yo me permito calificar "la política oficial del gobierno".

Sigue la resolución: "Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, para encomendar a las siguientes firmas, en las condiciones establecidas en el citado informe..." —vuelve a reiterarse la misma fórmula para manejar el mismo concepto: el informe de la Comisión Especial es el núcleo central en torno al cual el Poder Ejecutivo edifica toda su política— "...el estudio de las obras que acontinuación se indican: a AMCO Engineers, los estudios de la remodelación de la Ruta 5 e Interbalnearia; ..." —luego se dejó de lado la Interbalnearia— "...a HARZA ENGINEERS los estudios para el desarrollo de la zona comprendida entre los ríos Río Negro y Tacuarembó, arroyos Cuñapirú y Corrales, Cuchilla Santa Ana y Arroyo San Luis, de una superficie de 975.210 hectáreas; a ITALCONSULT, los estudios preliminares para la recuperación de tierras inundables en la zona Este del país (Departamento de Rocha), y a THOMAS B. BOURNE ASSOCIATES INC., los estudios, proyectos y supervisión de las obras del Aeropuerto Nacio-

nal de Carrasco. En los contratos a celebrar con las referidas firmas se establecerá que los honorarios a liquidarse por la realización de los estudios y proyectos y contralor de las obras, corresponderán al pago real que, en las mismas, realice nuestro país. Los montos a que asciendan las contrataciones que por esta resolución se autorizan se atenderán con cargo a la partida de tres millones de pesos autorizada por Decreto de 2 de febrero de 1961 (Fondos: Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, Artículo 290). Comuníquese, etc.".

A esta altura, señor Presidente, ya tenemos encuadrados, en sus términos reales, de acuerdo a conceptos que reitera el Poder Ejecutivo, los criterios en torno a los cuáles debió manejarse el Ministerio de Obras Públicas para llevar adelante todo este Plan, todo este proceso de realización de obras. El Ministerio de Obras Públicas, por esa resolución, recibe el cometido oficial del gobierno de contratar con las empresas, con prescindencia de los requisitos de la licitación, en vista de la urgencia, la consulta para los estudios, para el proyecto y, eventualmente, para la supervisión de las obras. ¿Ajustándose a qué montos y a qué criterios? A los montos y a los criterios del informe de la Comisión Especial. Esta establecía que antes de la contratación e iniciación de la obra sólo podría invertirse en gastos de estudio y proyectos previos a la contratación y dirección de las obras hasta el 1.5 o|o de las partidas establecidas para éstas. La empresa AMCO ofreció el 1.45 o|o para el proyecto y el 2.42 para la supervisión de las obras. La oferta estaba dentro de los márgenes previstos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las normas de la Comisión Especial que el propio Poder Ejecutivo había hecho suyas.

Es entonces que se firma el primer contrato, el 1.o de julio de 1961, cerrando lo que yo podría denominar la primera etapa, que culmina con la firma de este contrato del Ministerio de Obras Públicas con la empresa AMCO ENGINEERS. Hasta este instante nada hay que reprobar; todo se ha hecho dentro de los márgenes previstos de autolimitación por el Poder Ejecutivo. La oferta estuvo dentro de esos márgenes, y en consecuencia, no se pudo criticar de modo alguno que el Poder Ejecutivo la haya aceptado y haya encomendado, en definitiva, por este contrato, a esa empresa AMCO ENGINEERS la realización de los proyectos y estudios para estas obras que se ponían en marcha: Ruta 5 y 26. Luego de este primer contrato vienen los préstamos que el Poder Ejecutivo negocia en el exterior con el Banc Mundial y con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Los préstamos necesarios para llevar adelante una obra de esta envergadura, de esta jerarquía y de este altísimo costo, necesitaron, cada uno de ellos, otras tantas leyes, las números 13.150 y 13.151, con lo cual, munido de los medios financieros para hacer frente a la realización de las obras, el Poder Ejecutivo aborda la tarea definitiva de formular con la empresa AMCO el contrato para llevar adelante la tarea que ya le había sido encomendada por el primer contrato, de acuerdo con las orientaciones e instrucciones precisas que, por la vía del Consejo Nacional de Gobierno, había recibido el titular de la Cartera de Obras Públicas.

La segunda resolución del Poder Ejecutivo es de primero de octubre de 1963. Voy a leer, textualmente, lo que nos contestó el señor Ministro de Obras Públicas, ante un pedido de informes que hicimos con el señor senador Carrere Sapriza.

Estamos ya en el año 1963 y comienza a actuar la segunda administración nacionalista.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Tengo muy poco tiempo y quiero ser muy objetivo y muy claro en estas cosas que, por otra parte, son muy difíciles de exponer.

SEÑOR HAEDO. — Es para una precisión. Es oportuna. No deseo alterar el orden de su exposición.

Sigo este planteamiento como lo sigue todo el Senado, con interés. No sólo por quien formula la exposición, sino por la importancia del asunto y la trascendencia que tiene. Me interesa esclarecer que de las manifestaciones del señor senador Segovia resulta, en forma alguna con respecto a este asunto, que el Gobierno anterior procedió con la debida corrección y dentro de las disposiciones legales correspondientes.

Como el señor senador entra ya a centrar sus críticas tomando como base decretos y resoluciones a partir del 1.o de octubre de 1963, esto es dentro del período del Gobierno actual, destaco las manifestaciones que acaba de formular.

Queda bien claro que todo el trámite de este asunto, en el transcurso del Gobierno anterior —así lo ha manifestado— no es objeto de observación por parte del señor senador.

¿Es así, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor senador, es así. Lo he dicho claramente y no es necesario volverlo a repetir. La primera parte ocurre en la administración anterior y es la etapa de elaboración de todo este proceso. La segunda etapa, perteneciente a esta administración, es la de ejecución. Durante la etapa de la elaboración no hay nada, según resulta de los estudios que realicé sobre el problema, criticable u objetable.

Como el señor senador Haedo habló de corrección, le expreso que no estoy haciendo un juicio de moral, no estoy realizando un juicio valorativo; no soy ni fiscal ni juez de la conducta de nadie. Simplemente, en ejercicio de mi función de legislador, me limito a poner en conocimiento del Senado los elementos de juicio objetivos que han llegado a mi poder; y empecé diciendo, para aclarar cualquier suspicacia, que tenía del ingeniero Vejo Rodríguez buena opinión en el plano técnico y en el plano personal. Cuando entro a exponer estos hechos, no estoy valorando la corrección ni la conducta ni del Gobierno actual, ni del Gobierno anterior. No es esa mi misión; me he preocupado en la vida pública de manejarme con criterios objetivos y, antes que injuriar conductas, analizo situaciones y hechos para encontrar los mejores caminos al servicio de los intereses del país.

SEÑOR HAEDO. — Reconocerá el señor senador que, habiendo integrado el Gobierno anterior, tengo derecho a hacer la aclaración que formulé. Más, cuando el decreto mencionado lleva mi firma como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR SEGOVIA. — Tiene derecho, señor senador, pero surge de mi exposición.

La segunda resolución del Poder Ejecutivo, es de 1.o de octubre de 1963, donde el Gobierno encomienda al Ministerio de Obras Públicas acelerar los contratos definitivos con las empresas consultantes, una vez en posesión de los medios financieros aportados por los préstamos a que he hecho referencia.

Voy a leer textualmente la contestación que a nuestro pedido de informes formuló el señor Ministro de Obras Públicas: "La resolución del Consejo Nacional de Gobierno de primero de octubre de 1963 que autoriza al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma AMCO Engineers los dos contratos que he mencionado, en las condiciones de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1961 y de las leyes N.os 13.150 y 13.151".

En consecuencia, es el propio Ministro de Obras Públicas quién, contestando un pedido de informes, nos dice que este contrato definitivo que suscribirá el Ministerio con la empresa AMCO Engineers deberá realizarse "en las condiciones de la resolución de 8 de junio de 1961" que, por haberla considerado pieza clave de este proceso, di lectura de la misma de manera integral.

Volvemos al mismo criterio inicial. Tanto para el primero como para el segundo contrato, el Gobierno dio una norma de la cual el Ministerio no pudo apartarse, que es la norma contenida en la resolución de 8 de junio de 1961, que hacía suyo el informe de la Comisión Especial.

De modo que, cuando la firma AMCO va a celebrar contrato con el Ministerio de Obras Públicas, éste está obligado a aplicarle todas las condiciones de la resolución de 8 de junio de 1961, que se hicieron carne, diría yo, en el primer contrato celebrado durante la administración anterior, donde dan esas orientaciones e instrucciones. Todo apartamiento de lo establecido en aquella resolución o de lo concretado en el primer contrato, lo considero ilegítimo, infundado y, por lo tanto objetivamente criticable.

Además, hay que tener en cuenta que el Gobierno, cuando ordenaba al Ministerio celebrar contrato con AMCO, lo hacía en función de las condiciones de AMCO, de la oferta de AMCO; se seleccionaba a AMCO no arbitrariamente, sino en función de la bondad mayor de la oferta de esa firma y todo apartamiento podría, en consecuencia, conducir a una ecuación financiera distinta de la que se había tenido en cuenta por el Gobierno para seleccionar a esta empresa consultante.

Pero, ¿qué ocurre? Cuando el Ministerio de Obras Públicas celebra el segundo contrato, se aparta de las condiciones del primero, que fue realizado en base a la propuesta de AMCO, que el Poder Ejecutivo tuvo a la vista y que, además, fue celebrado de acuerdo a la resolución de 8 de junio de 1961 que aprobaba el informe de la Comisión Especial.

Este segundo contrato, es lo que podríamos llamar —no tiene ninguna connotación peyorativa, sino un simple recurso de una fórmula verbal muy repetida—, la piedra del escándalo.

En materia de porcentaje, habíamos tenido una norma, que estaba contenida en el artículo 8.o del mensaje inicial del Poder Ejecutivo y que quedó comprendida en el artículo 2.o, inciso b), del primer contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas con la empresa AMCO, y que está también contenida en el segundo contrato, en la cláusula 8.o, inciso 1.o y 2.o, firmado entre el Ministerio de Obras Públicas con la firma AMCO Engineers el 4 de Octubre de 1963.

Esa norma general es lo que se puede pagar por concepto de supervisión está directa e indisolublemente referido a la iniciación de la construcción de las obras. En tanto las obras no comiencen a desarrollarse, a ejecutarse no puede pagarse nada por concepto de supervisión. Eso expresa el informe de la Comisión Esecial, que se transforma en resolución oficial por el decreto de 8 de Junio de 1961.

Eso está establecido en el primer contrato que celebra el gobierno anterior con la empresa AMCO y está reiterado en el segundo que realiza el gobierno con la propia empresa.

Pero esto que aparece así, en forma tan nítida, siempre como un elemento de juicio reiterado en la política del gobierno, por los hechos en el segundo contrato, aparece totalmente desvirtuado y dejado de lado, introduciendo elementos perniciosos y objetivamente irregulares que, podemos afirmarlo con claridad, de la lectura fría de los textos que hemos manejado, no estuvo nunca en la mente de los gobernantes que dieron esas soluciones.

¿Cómo se aparta el Ministerio de Obras Públicas en el segundo contrato que celebra el 4 de Octubre de 1963, con la empresa AMCO, de esa norma rectora, de que no puede pagarse nada por concepto de supervisión sin que previamente se haya iniciado las obras?.

Por dos vías, en el mismo contrato que establece y reitera esta norma rectora, se concretan apartamientos a la misma. El primer apartamiento está en lo que se llama cláusula de retraso, cláusula 10.a del contrato segundo. Se establece, por la misma, que en el momento en que transcurran once meses desde la firma del contrato y no se hubieran iniciado las obras, se empezará a cobrar igualmente por concepto de supervisión.

Entonces, el Ministerio de Obras Públicas, por esta cláusula, desvirtúa las normas que establecen que nada se podrá pagar por concepto de supervisión, sin que, previamente, se inicien las obras. ¿Por qué?. Porque ha establecido lo que podríamos llamar un plazo arbitrario, totalmente irreal, de iniciación de las obras. Transcurridos once meses desde la firma del contrato, —ese plazo es el que dispone la empresa para realizar los estudios y proyectos de la obra— empieza a cobrar la propia empresa por concepto de supervisión. ¿De qué?. De una obra que no ha comenzado, de una obra fantasmal, alejada de la realidad.

Esto es, en los hechos, una demasía, diría, una regalía que se aparta, abiertamente, de las normas a las cuales debía ajustarse estrictamente el Ministerio de Obras Públicas en la construcción con empresas consultantes.

Además, hay que tener en cuenta que no tiene fundamento este regalo adicional. Con los porcentajes establecidos, se preveía, naturalmente, que se cubrían todos los gastos concernientes al estudio de la obra. No tiene explicación de clase alguna, que, a partir de los once meses previstos para la terminación de los mismos, sin que las obras empiecen a ejecutarse, arbitrariamente, el Poder Ejecutivo empiece a pagar por concepto de supervisión de las obras.

Continúo y trato de apretar los conceptos, porque la hora avanza y todavía nos queda material importante por desarrollar.

El segundo apartamiento de ese criterio rector, está establecido en la cláusula 6.a del segundo contrato. Por la misma, se fija un punto arbitrario, el comienzo de los pagos por concepto de gastos de supervisión. Se fija repito, un comienzo arbitrario, tomando el mismo luego de vencidos los once meses y por treinta y seis meses más tomados consecutivamente, cuando las obras todavía no están iniciadas y cuando, por tanto, lógicamente, no podría haber supervisión. Es decir, que el Ministerio de Obras Públicas, en vez de tomar la iniciación real de las obras, establece una teórica, ficticia e irreal.

En consecuencia, por estas dos cláusulas comienza a operarse una verdadera regalía del Ministerio de Obras Públicas a la empresa consultante. Las obras no se han iniciado y por tanto, no puede haber pago por conceptos de supervisión. Sin embargo, la empresa ya está cobrando sumas multimillonarias por ese concepto.

No quiero insistir sobre estos hechos que, objetivamente, son muy claros y que no puedo explicar. Creo que lo indicado sería realizar una investigación sobre todo este proceso y, de esa manera, quizás pueda explicarse. Nosotros con los elementos de juicio que tenemos, no lo podemos hacer. Y en la medida en que no lo podemos explicar, lo llevamos a conocimiento del Senado a los efectos de la conducta parlamentaria que el Cuerpo crea más pertinente para la defensa de los supremos e impersonales intereses del país.

El otro apartamiento tiene vinculación con las obligaciones del gobierno. Me voy a limitar a leer las obligaciones que asumía por el primer contrato y las que contrae por el segundo, para que se advierta lo que llamaría la desnivelación fabulosa e inexplicable entre unas y otras. Lo que era sobrio y parco en el primer contrato, se convierte en expansión en el segundo, donde el gobierno empieza a operar, prácticamente, como un asociado de la empresa consultante, ayudándola en una forma que no creo tenga precedentes en la historia de las obras públicas, en todo el proceso institucional de la República.

Voy a leer los dos grupos de obligaciones contenidas en el primer contrato y las establecidas en el segundo.

En el primer contrato, están contenidas en la cláusula 6.a que dice: "Obligaciones del Gobierno: a) Datos, antecedentes acceso al lugar de la obra y ayuda general. El Gobierno facilitará a los ingenieros inmediatamente después de la firma de este contrato, todos los datos y antecedentes de que disponga en sus archivos que estén relacionados con este trabajo, como así también facilitará la obtención de cualquier otro dato adicional que hubiese disponible y que pueda ser suministrado por el gobierno. El gobierno hará los arreglos necesarios a fin de que los ingenieros puedan tener inmediato y libre acceso a las tierras, carreteras y caminos con el propósito de completar los trabajos estipulados bajo Contrato. El gobierno prestará cooperación a los ingenieros o a sus representantes para facilitar la pronta realización de los objetivos de este Contrato. El gobierno proporcionará sin costo a los ingenieros dos juegos completos de las copias de los planos que cubran las rutas de los proyectos antes de iniciarse los trabajos preliminares. b) Personal de campaña. Técnicos. El gobierno suministrará un ingeniero de enlace a fin de llevar acabo los propósitos detallados en el punto a) —todo lo que es normal de las relaciones con una empresa que realiza obras de esta naturaleza— como así también permitirá que otros funcionarios técnicos de la Administración cooperen con los ingenieros de tiempo en tiempo, suministrándoles sus puntos de vista respecto a condiciones locales y revisión de sus estimaciones".

Esto está claro. ¿Qué ocurre en el segundo contrato? En el mismo, el problema está en la cláusula 5.a. Entonces, todo aquello que era sobrio, parco, en el primer contrato, totalmente de acuerdo a las normas tradicionales que rigen en la materia, se transforma en una loca y absurda expansión, donde el gobierno toma obligación tras obligación, acerca de lo que debió haber sido el trabajo normal, el cometido elemental de la empresa que se consultaba.

Las voy a leer porque no las podría sintetizar y, de acuerdo a una información que tiene que ser lo más objetiva, pero, también, lo más completa posible, me parece más pertinente dar una lectura íntegra del texto de las obligaciones de la cláusula 5.a del segundo contrato.

Dice así: "1. El gobierno, sin costo alguno para los ingenieros, —además toda la literatura es absolutamente irregular— suministrará todo el personal, vehículos y equipo necesario (también el equipo que sea necesario), para los relevamientos topográficos, nivelación, secciones transversales y demás trabajos de topografía requerido por los ingenieros, durante los estudios de ingeniería de diseño final quedando todo esto bajo la supervisión y dirección técnica de los ingenieros. El gobierno, dentro de esta obligación, incluirá, pero no se limitará —fíjese bien, señor Presidente, la redacción de esta cláusula— a) 1.1. Cuatro cuadrillas completas de topografía con sus respectivos equipos y facilidades desde la iniciación de los trabajos del diseño final hasta la terminación del control primario y suplementario horizontal y vertical, de la fijación de puntos de fotografía con sus elevaciones como se requiere para la fotografía aérea de la ruta N.o 5 y los cálculos matemáticos necesarios de los levantamientos topográficos. Cada cuadrilla de topografía estará integrada de por lo menos un transitero-nivelador, un apuntador, dos cadeneros, un estadalero y dos peones. 1.2 Tantas cuadrillas de topografía completas con sus correspondientes equipos y facilidades como fuera necesario, para los relevamientos de localización de puentes y demás estructuras que se requieran para el diseño final".

"1-3. Cuadrillas de relevamiento integradas y equipadas como fuere necesario para levantar seciones transversales y medir los movimientos de cantidades involucradas en los renglones del trabajo de construcción. 1-4. Personal de relevamiento sobre el campo, para la verificación, según se requiera de las cantidades de trabajos a pagarse presentadas por los contratistas de la obra. 1-5 Todas las cuadrillas de relevamiento y personal relacionado cubier-

tos en la presente cláusula, trabajará bajo las órdenes técnicas y el control técnico de los ingenieros, y los servicios de aquellos deberán ser proveídos oportunamente a los ingenieros en los diversos sitios de trabajo, para evitar cualquier demora".

Aclaro que la expresión "los ingenieros" es la que concreta la fórmula del contrato para referirse a la empresa consultante.

"1-6. Cualquier deficiencia sería de los miembros, intetgración o facilidad de las cuadrillas de relevamiento o en su operación, dará el derecho a los ingenieros de solicitar el inmediato cambio o sustitución. En el caso de que este cambio o sustitución no fuere efectuado por el Gobierno con la urgencia necesaria y éstas deficiencias osbtaculizarán la realización de las obligaciones de los ingenieros, provenientes en el presente contrato, será motivo para acordar con el gobierno una extensión de tiempo en el período estipulado de trabajo de los ingenieros".

Es decir, que el gobierno asume obligaciones que pertenecen a la empresa. Pero cuando no cumpla con esas obligaciones y plazos estipulados, eso, que es una obligación adicional e ilegítima que el gobierno, sin saber por qué toma a su cargo, servirá de base para que se conceda nuevos plazos a la empresa consultante para que reinicie su obra, su trabajo.

"2. El gobierno, sin costo alguno para los ingenieros, suministrará todo el personal, vehículos, equipos, oficinas o espacios para laboratorios de suelos y de materiales, de ensayos, requeridos por los ingenieros, todo lo cual quedará bajo la supervisión y control técnico de éstos, durante la fase de diseño final y construcción del proyecto. La ayuda al gobierno en este aspecto incluirá, pero no estará limitada...".

Vuelve a repetir esta expresión. Es decir que se hace un enunciado y no en forma taxativa respecto de todas estas enormes y variadas fórmulas de ayuda que el gobierno le presta a la empresa consultora.

Sigue la serie.

"... 8 ingenieros de materiales, que serán los encargados de los diferentes departamentos en los laboratorios: 24 ayudantes técnicos para asistir a los primeros en la ejecución de los ensayos y análisis; un geólogo químico para el servicio general de los laboratorios; 7 funcionarios administrativos de laboratorios; dos dibujantes técnicos para la elaboración de gráficos y tablas. 2-6. El número de peones necesarios para servicios y limpieza de los locales y equipo de los laboratorios. 2-7. Todo el equipo requerido para montar un laboratorio central y dos laboratorios de campo completos. La lista de este equipo será proporcionada por los ingenieros oportunamente, quienes tomarán en cuenta el equipo existente en el laboratorio de la Dirección de Vialidad proponiendo las unidades que falten para completarlo".

La empresa consultora se hace dueña de Vialidad. Utiliza todo su personal humano y todo su equipo técnico y cuando encuentra que ese equipo es insuficiente, ordena al gobierno que compre. Es lo más irregular que he presenciado en mi vida.

"2-8. Todo aquel personal y equipo necesario para mantener un control de Laboratorio de todas las mezclas y fundiciones de asfalto y hormigón, respectivamente, que se lleven a cabo por los contratistas de obras, durante la construcción. 3. Cuando el gobierno se viera imposibilitado a suministrar el personal, equipos o materiales a que se compromete en el presente contrato, los ingenieros quedan autorizados, previa autorización del gobierno a contratar o a adquirir ese personal, equipo o materiales por su cuenta, debiendo ser reintegrado por el gobierno los costos incurridos por esta contratación o adquisición. 4. El gobierno asignará un ingeniero capacitado y de experiencia en el ramo de cada una de las cuatro secciones principales de la carretera durante la fase de la construcción, en carácter de delegados residentes. Cada delegado residente estará autorizado a actuar por el gobierno al tratar con los ingenieros en ausencia del representante en el transcurso de la supervisión de la construcción. 5. El gobierno permitirá a los funcionarios técnicos de otras dependencias administrativas a colaborar con los ingenieros de tiempo en tiempo, exponiendo sus puntos de vista con respecto a condiciones locales u otros aspectos relacionados con el proyecto. 6. El gobierno suministrará la máxima asistencia posible a los ingenieros para la realización más eficiente de su trabajo".

Entiendo, señor Presidente, que este tratamiento, evidentemente preferencial para la empresa consultante, mediante la cual, por dos vías distintas el gobierno aumenta ilegítimamente, ilegalmente, irregularmente sus obligaciones, en definitiva, se traducen en pesos uruguayos. Esto significa dos cosas que me interesa destacar a esta altura de mi exposición.

En primer lugar, que se ha quebrado la igualdad de los oferentes. Con posterioridad a la presentación de las ofertas el gobierno establece un trato preferencial para una empresa y, evidentemente, de la sola comparación de las obligaciones que asume y de las regalías que ofrece, han quedado por el suelo las otras empresas. Ha habido, evidentemente, aquí, un trato discriminatorio y preferencial para una empresa en desmedro de las demás.

Es bueno tener presente, además, que hay un caso concreto que hace esto más notorio, más visible, más evidente.

Siete días después de haber contratado con la empresa AMCO, el gobierno celebra otro contrato, de acuerdo con el orden de prioridades a que se dió lectura oportunamente, con la empresa HARZA.

Es difícil comprender por qué si en el segundo contrato firmado con AMCO, el gobierno tomó a su cargo una serie de obligaciones y daba a los constructores una cantidad de ventajas que no figuraban en el primero, no hizo lo mismo con respecto a la otra compañía consultora que tenía también un contrato de estudio de la ruta 26 y que firmó un contrato con el Ministerio de Obras Públicas el 11 de octubre de 1963, es decir, siete días después de haberlo hecho con AMCO.

En el contrato firmado con esta compañía no le dieron ninguna de las ventajas ni le quitaron ninguna de las obligaciones del contrato primitivo. Se mantuvo exactamente todo lo establecido en el primer contrato.

Cito el hecho, simplemente, señor Presidente, para ver que aquí, en este mundo extraño en que estamos desarrollando y exponiendo, ha habido hijos y entenados. El Senado tendrá que averiguar el por qué de la existencia de hijos y entenados.

Todo esto da como resultado diferencias sustanciales en el costo de la obra y en la cantidad cobrada por los consultadores. Digo que hay dos grupos de demasía. Un primer grupo integrado por el pago irregular del 2.42 o|o que correspondía a pagos por concepto de supervisión y que aquí yo califico como irregular, porque las obras todavía no se habían iniciado y, entonces, la supervisión no existía y si no existía, menos pudo existir el pago por esa irreal supervisión.

El segundo grupo consiste en las obligaciones que el Estado asume y que, naturalmente, correspondían a la empresa AMCO. ¿Cuánto cuesta todo esto en pesos uruguayos? Yo he trabajado largos días con prestigiosos ingenieros nacionales y con un contador y he llegado a una estimación de lo que, entiendo abultada cifra que el gobierno ha pagado indebidamente a la empresa AMCO. Por supuesto que todo esto tendrá que ser objeto de verificación. Yo la doy a simple título enunciativo e ilustrativo. Pero sobre este material tendrá que trabajar intensa, rápida y técnicamente, el Senado de la República, si es que entiende que todo esto exige una investigación a fondo.

Voy a tratar de precisar esos importes en pesos uruguayos, tomando en cuenta esos dos rubros a que me he referido.

De acuerdo al primer contrato firmado el 1.o de Junio de 1961, a AMCO le corresponde cobrar por estudio y proyecto, el 1.45 o|o del monto de las obras, que significan la cantidad de 429.583 dólares, no pudiendo la Compañía recibir ninguna otra cantidad hasta la iniciación de los trabajos, cuando recién podía comenzar a cobrar lo que le corresponde por supervisión, que era 2.42 o|o del monto de la obra.

De acuerdo al segundo contrato firmado el 4 de Octubre de 1963, si bien los porcentajes eran los mismos que en el primer contrato, por otra parte, la cláusula décima le permitía que pasados los once meses previstos en la cláusula 6.a, empezará a cobrar la supervisión, aún cuando la construcción no se hubiera iniciado. Esto es absurdo, porque no sólo desvirtúa lo que es supervisión, sino que altera las condiciones del primer contrato, lo que el Ministerio de Obras Públicas no estaba autorizado a hacer, de acuerdo a la resolución del Consejo de Gobierno del 1.o de Octubre de 1963.

Este cambio de condiciones significó para AMCO poder cobrar antes de la iniciación de los trabajos de construcción aproximadamente 670 mil dólares, en vez de los 429.583 que le correspondían, es decir, 240 mil dólares más.

¿Cómo llegamos a esta cifra? Muy facilmente. El Ministerio de Obras Públicas contesta nuestro primer pedido de informes diciendo que al 14 de Mayo a AMCO le correspondía cobrar 638.500 dólares. Como había que seguirle sumando 15 mil dólares por mes, de acuerdo al contrato, llegamos a la cifra final, al día de hoy, de estimación global, de 670 mil dólares.

Es decir, señor Presidente, que, por ese concepto de pagar supervisión, cuando la obra no se había iniciado, AMCO recibe una regalía de 240 mil dólares que, ilegítimamente, le reconoce el Ministerio de Obras Públicas.

¿Cuánto cuesta el resto, es decir, cuánto le cuesta al Estado esas obligaciones que el Gobierno asuma y que, en realidad de los hechos y en realidad contractual de proceso, correspondía a la empresa consultora.

Trataremos de apreciarlo, naturalmente con un márgen sujeto a error, ya que este es un trabajo elaborado a simple título enunciativo, —repito— que pongo en conocimiento del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR SEGOVIA: — Sí señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Eso, ¿ya fue pagado?.

SEÑOR SEGOVIA. — Está autorizado para cobrar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero, no fue pagado?.

SEÑOR SEGOVIA. — Es lo que el Ministerio de Obras Públicas reconoce que le debe a la empresa.

SEÑOR HAEDO. — Pero, señor senador, interesa mucho saber si fue pagado.

SEÑOR SEGOVIA. — Si fue o no pagado, señor senador, pertenece al terreno de los hechos; y yo estoy en el terreno del Derecho.

El Ministerio de Obras Públicas reconoce que le debe eso a AMCO; si lo ha cobrado, efectivamente, yo no se lo puedo decir. Será el Ministerio el que tendrá que informarle. Habrá que investigarlo.

SEÑOR HAEDO. — Es importante que no se haya pagado, porque aún se estaría a tiempo de corregir las cosas, en caso de que se comprobará cualquier irregularidad.

SEÑOR SEGOVIA. — No estoy seguro; de que lleguemos a tiempo.

En el segundo contrato, mediante la cláusula quinta, el Gobierno tomó como obligaciones a su cargo, una serie de trabajos, que, en el primer contrato eran obligaciones de los consultores. Analizaremos el monto de ese traspaso de obligaciones, que es un verdadero regalo del Ministerio de Obras Públicas a los consultores.

Por los parágrafos 1.1, 1.2, 1.3, y 1.9, el Gobierno tiene que suministrar una 12 cuadrillas, formadas cada una: por un técnico, con 10 mil pesos mensuales, incluído viático; por un ayudante, con 5 mil pesos mensuales, incluído viático; y, por 4 peones, a 36 pesos diarios. Esto significa un costo mensual por cuadrilla de 19 mil pesos.

Son, por sonsiguiente, 12 cuadrillas a 19 mil pesos cada una lo que dá un total de 228 mil pesos.

En el parágrafo 2.1: 8 ingenieros a 10 mil pesos: con un total de 80 mil pesos; en el 2.2: 24 ayudantes a 5 mil pesos, con un total de 120 mil pesos: en el 2.3: un geólogo a 10 mil pesos; en el 2.4: 7 funcionarios administrativos a 4 mil pesos cada uno, con un total de 28 mil pesos; en el 2.5: 2 dibujantes técnicos a 3 mil pesos cada uno, con un total de 6 mil pesos; en el 2.6: varios peones, con un total de 4 mil pesos; y, en el 2.8: personal de laboratorio, con un total de 28 mil pesos. Todo esto significa, señor Presidente, 504 mil pesos mensuales.

El Ministerio de Obras Públicas, además, toma a su cargo gastos, por concepto de perforación, que corresponden, indudablemente, a la empresa constructora, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 13 del segundo contrato.

Esta fue una ayuda extra que el Gobierno le prestó a la empresa, que se fundó en el hecho de que disponía del material necesario para hacerlo; por ello, se le facilitó el mismo a la empresa consultora por parte del Ministerio de O. Públicas. Por supuesto que era material del Estado el que se le entregó a la misma.

Se podría afirmar, con Perogrullo, que el hecho de que no se esté utilizando, no significa que su uso no determine deterioro, porque ya se sabe que la puesta en marcha de esas máquinas genera un gasto que la Empresa no tomaba a su cargo, sino que lo hacía el Gobierno, concretando, por este concepto, la módica suma de 60 mil pesos mensuales más.

Por lo expuesto, el total de las obligaciones correspondientes en el primer contrato a AMCO y que en el segundo que el Ministerio de Obras Públicas tomó a su cargo, sin autorización del Poder Ejecutivo, significaron 564 mil pesos mensuales.

Tomando en cuenta que, como mínimo, los trabajos duraron 12 meses; tenemos que multiplicar esa suma por 12 y llegamos, así, a $ 6:768.000.00. Si a lo anterior se suma lo que corresponde a trabajos similares en la Ruta 26, el mismo total se elevará a $ 10:000.000.00, es decir, unos ciento cincuenta mil dólares.

El monto total en que fue beneficiado AMCO por el Ministerio de Obras Públicas, sin contar con autorización del Poder Ejecutivo, fue de 240 mil dólares por el primer concepto de pago ilegítimo de una supervisión no realizada y de 150 mil dólares, de obligaciones que el Estado tomaba a su cargo de valor económico. Todo esto redondea la suma de 390 mil dólares, aproximadamente, que, globalmente, podemos situar en 24 millones de pesos, llevando el costo del proyecto de u$s 429.583.00 a u$s 820.000.00, es decir, un aumento del 90,8 o/o sobre lo autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, llevando el porcentaje de 1,45 o/o —que figuraba en la propuesta presentada—, a 2,76 o/o.

Yo no quiero insistir, señor Presidente, sobre estos hechos; quiero acelerar mi exposición porque tenemos por delante la reunión de la Asamblea General y quiero terminar en muy pocos minutos, contando con la buena voluntad del señor Presidente y de los colegas del Senado.

Esto es lo que podemos llamar, señor Presidente, un primer rubro de irregularidades. Esto se aparta totalmente, señor Presidente, de las condiciones establecidas con relación a la primer propuesta de AMCO que el Poder Ejecutivo tuvo a la vista, significando una consecuencia totalmente alejada de la política oficial del Gobierno, contenida en la resolución clave de 8 de julio de 1965.

La segunda irregularidad es la que tiene que ver con el proyecto en sí, señor Presidente.

El Ministerio de Obras Públicas le regaló una Vialidad entera a AMCO para que realizara los trabajos. Y esto cuesta una suma fabulosa por concepto de obligaciones ilegítimamente contraídas por el Ministerio de Obras Públicas.

Pese a todo ello —y lo dicen ingenieros calificados del país, algunos de mi Partido y otros ubicados fuera de él—, el proyecto elaborado por la Empresa AMCO es absolutamente deficiente. En tal sentido puede afirmarse que si el Gobierno quisiera llevar adelante las obras proyectadas, sobre la base de esos estudios, seguramente, en plazo ultra breve, nos quedaríamos sin carreteras. El Trabajo realizado por esta Empresa —pese a todo este material suministrado y a las regalías prestadas— no sirve absolutamente para nada. Tan es así, señor Presidente, que, a toda máquina, el Ministerio de Obras Públicas está preparando, en los hechos, un nuevo proyecto que permita a las empresas contratistas poder empezar las obras; y tan es así, también, señor Presidente, que las empresas han tenido que ir postergando su intervención en las obras para dar tiempo a que se vaya estructurando un proyecto definitivo.

Todo este inmenso aparato, de costo tan fabuloso para el Estado, en los hechos ha concluído en que la empresa consultora haya elaborado un proyecto que no cumple con las necesidades más elementales, determinando, todavía, una intervención, adicional y apresurada, de dependencias del Ministerio de Obras Públicas, para estructurar el proyecto sobre el cual, en definitiva, puedan trabajar las empresas que han ganado la licitación.

Se me dice por los ingenieros con los cuales he conversado, que el proyecto contiene muy grandes errores, tanto altimétricos como calimétricos; que los movimientos de tierra están mal calculados; que no se hizo compensación de movimientos de tierra; que la nivelación tiene grandes errores; que los datos sobre la ubicación de alcantarillas son, también, erróneos, en gran cantidad de casos; que, con los datos que figuran en los planos, la obra es, prácticamente, irreplantable; que los puentes, probablemente, están bien calculados, pero que configuran diseños poco prácticos para las maquinarias y costumbres de los contratistas de estos países, por lo cual resultan muy caros y, con cualquier variante que se presente, puede lograrse una disminución en el costo de un 20 o/o. Y esto último, señor Presidente, no es una afirmación teórica: es una realidad. Las variantes que presentan las empresas licitantes sobre la fórmula contenida en el proyecto elaborado por la Empresa AMCO, han significado abatimiento de hasta un 45 o/o. Por consiguiente; ¿qué consejo le estaba dando la Empresa al Gobierno? Que construyera puentes, seguramente, para los Estados Unidos o para Alemania Occidental, lo que no está en consonancia con nuestras necesidades ni con nuestras posibilidades económicas. Las empresas de la licitación, con un criterio mucho más práctico y con una colaboración mucho más positiva para los intereses nacionales, proyectaron variantes sobre esos mismos estudios que significaron, en los hechos, abatimientos de hasta el 45 o/o en relación con los costos del proyecto elaborado por la Empresa consultora. Esto parece de Ripley, pero es verdad.

Además, señor Presidente, los precios en dólares de las obras resultan mucho más elevados que los dados por los consultores en su informe de ingeniería en relación con la financiación, a pesar de que el precio, en esa moneda, no debía haber cambiado fundamentalmente.

A pesar de lo que dije, el costo en dólares, en lo que tiene que ver con la Ruta 5, entre Paso de los Toros - Rivera, aumentó un 63 o/o sobre lo previsto; la Ruta 26, en dos tramos proyectados, aumentó en un 78 o/o. No son cifras mínimas: son cifras fabulosas. No puede haber errores de estimación en tales porcentajes por parte de una empresa que se ha llevado estos millones —lo que le correspondía llevar lo que no le correspondía llevar— culminando con un informe que ofrece estos márgenes realmente fabulosos de error.

Estos aumentos desproporcionados se debieron, casi exclusivamente, al incremento del rubro "Movimientos de

Tierra", cuyo costo absorbe el 70 o|o del costo total de las obras. El aumento de este rubro fue del 1330 o|o en la Ruta 26 y de 180 o|o, en la Ruta 5, entre Paso de los Toros y Rivera. En materia de movimientos de tierra, —diría yo— la empresa consultora (utilizando una expresión popular) "le erró como a las peras", con estos aumentos desproporcionados en los costos definitivos de realización de esta obra.

Yo, señor Presidente, tengo aquí, incluso, dos tipos de planos cuyo examen, permite apreciar, a simple vista, grandes diferencias.

Aquí hay un plano bien ejecutado y otro realizado irregularmente. Cualquier ingeniero que observe estos planos se dá cuenta. Este es un plano con todos los datos contenidos en un proyecto elaborado por nuestros modestos técnicos de la Dirección de Vialidad. Con toda esta información completísima se puede hacer una carretera en el país. Y esto otro, es una información sumaria que la empresa que cobró sumas multimillonarias le ofrece al Ministerio de Obras Públicas.

De la simple comparación visual de uno y otro plano, se ve la diferencia enorme que hay entre un trabajo correctamente realizado y un trabajo ligeramente realizado. Causa tanto o mayor asombro cuando ese segundo trabajo, ligeramente realizado, ha costado al Estado la suma fabulosa a que he hecho referencia.

La prueba concluyente de que el proyecto no sirve, señor Presidente es que para que los trabajos de las empresas adqudicatarias pudieron comenzar y continuar, el DODE tuvo que enviar de apuro varios equipos, para nivelar, amojonar y estacar, así también, como otros para el cálculo de los movimientos de tierra surgidos de estos trabajos, todo lo cual, significa en los hechos, que recién ahora se está haciendo de apuro, el proyecto definitivo que debió haber entregado en tiempo y en forma la empresa consultora.

Llegó a la última parte, señor Presidente. ¿Quién es la empresa AMCO?

Voy a leer la constestación al pedido de informes nuestro con respecto a lo que dice el señor Ministro de Obras Públicas sobre la empresa consultora.

Tiene importancia esto porque la información fue dada al Consejo Nacional de Gobierno ante planteos formulados por el señor Consejero doctor Vasconcellos.

El doctor Vasconcellos, seguramente, tenía información de esta empresa no estaba capacitada para realizar estos trabajos y le formuló la pregunta pertinente al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor Ministro contesta, —y ante la pregunta que formula el señor senador Carrere Sapriza, nos vuelve a reiterar la constatación y textualmente la voy a leer— "En contestación a la pregunta número 12 se pasa a transcribir la información que suministró el Ministerio de Obras Públicas, en octubre 1963, al señor consejero doctor Amílcar Vasconcellos".

Es la última parte de mi discurso, señor Presidente, y ya termino

'Referente a los consultores AMCO Engineeers obra en poder de este Ministerio la siguiente información de su capacidad técnica y seriedad de trabajo:

"Las obras de ingeniería proyectadas por AMCO son de carácter internacional, y especialmente de países americanos. Este enfoque internacional de la ingeniería se refleja en la composión de su personal técnico, en el cual están representados alrededor de 36 países. Los ingenieros de AMCO son profesionales avezados y de visión, que traen a la compañía una amplia experiencia en las técnicas más avanzadas y un conocimiento profundo de los problemas y costumbres de todas las regiones del mundo".

Es una empresa tentacular a estar de esta información del Poder Ejecutivo.

"La integración de estos conocimientos y técnicas permite que AMCO ejerza una ingeniería que resulta adecuada para los trabajos que se encomiendan y cumpla por los requisitos pedidos por los Organismos Internacionales que financian estas obras.

AMCO Engineeers presta servicios profesionales para estudios preliminares, ante proyectos, diseños de ingeniería y supervisión de la construcción en: canteras, puentes, ferrocarriles aueropuertos, puertos, túneles, urbanizaciones represas y proyectos hidroeléctricos, abastecimientos de agua, proyectos de irigación, viviendas, ingeniería sanitaria, hidrología, geología, estudios económicos, ingeniería nuclear, aplicación de computadores electrónicos en ingeniería, investigación operacional en administración de proyectos".

"Para prestar los servicios anteriormente citados, AMCO tiene una organización funcional formulada por nueve divisiones principales que son: División Latinoamericana, División de Ingeniería Nuclear, División de Planteamiento, División de Diseño, División de Computación Electrónica, División de Suelos, División de Agrimensura, División de Cartografía, División de Servicios Gráficos".

"En lo referente a trabajo vial se tiene que en los último 3 años y medio, AMCO proyectó más de 1.000 kilómetros de carreteras y caminos en regiones montañosas y onduladas, utilizando las técnicas más avanzadas en diseños de los mismos. En estas obras la División de Diseño, trabaja asistida por las Divisiones de Computación Electrónica, Suelos, Agrimensura, Cartografía y Servicios Gráficos".

Es decir que esta información que el Ministerio de Obras Públicas le suministra, primero al consejero Vasconcellos y luego a los senadores Carrere Sapriza y Segovia, harían que nosotros tuviéramos un concepto realmente extradinario de la empresa. Una empresa que posea esta organización, que posea estos antecedentes de trabajos realizados, prácticamente, en todo el mundo, que abarque todos estos terrenos de conocimiento humano, nos indica que nos hallamos frente a una firma de una envergadura realmente excepcional, que debería habernos agrumado con el peso de sus conocimientos aquí, en este modesto Uruguay, cuando se trataba de construir dos carreteras fundamentales para el desarrollo económico del país.

¿Como lo hicieron? Ya lo sabemos. Nos queda por saber si esto que dice el Ministerio de Obras Públicas está realmente ajustado a los hechos.

Quiero creer que el señor Ministro de Obras Públicas ha sido sorprendido en su buena fe, porque, repito, de él tengo una buena opinión. Pero le puedo asegurar a usted, señor Presidente, que esto no es así: que la empresa AMCO no puede tener estos antecedentes. Esto no lo digo en función de un criterio personal mío, sino en función de información que suministra la propia empresa AMCO.

La empresa establece, en un follero elaborado por ella misma, que tengo en la mano y está a disposición de los señores senadores, tres cosas:

Primero, que fue fundada en el año 1960. Tenía solamente tres años cuando se realizó este contrato.

Segundo, que en su momento álgido, desde el punto de vista de la producción en el año 1963, contaba con un personal, en todo el mundo, de 85 personas. Si 85 personas pueden realizar todo esto que dice el Ministerio de Obras Públicas, no se trata de 85 personas normales. Serán 85 genios seguramente de la talla de Alberto Enstein.

uzdiceaAr,ós etoinshdlnu luis ricardo canero seibane lois

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Superman.

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, supermen. Pero además, señor Presidente, esta empresa que trabajó en todos los campos, montañosos y ondulados y en todos los terrenos del conocimiento humano en todos los países del mundo, tiene solamente dos modestas sucursales: una en Panamá. ¿Sabe en donde está la otra? En la República Oriental del Uruguay...

Esta es descarnada, desfibrada, de todo contenido emocional, la realidad a que queda concretada esta fabulosa empresa a estar a la información suministrada por el Ministerio de Obras Públicas: esta es AMCO Engineeers a estar a la información que proporciona la propia empresa.

Como corolario de todo esto, señor Presidente, entiendo que aquí hay una serie de cosas graves para mí, objetivamente irregulares, que determinarían la puesta en marcha de los mecanismos de investigación que la Constitución de la República acuerda a los Cuerpos Parlamentarios.

Las voy a tratar de sintetizar:

Primero, el Ministerio de Obras Públicas contrata fuera de las condiciones fijadas por el Poder Ejecutivo. Es grave que una dependencia del Gobierno se mueva como una rueda loca sin tomar en cuenta las instrucciones precisas que el Consejo Nacional de Gobierno, único encagado de fijar la política del país, ha determinado en un aspecto esencial de la vida nacional como es la organización de la obra pública.

Segundo. El Ministerio de Obras Públicas paga por la supervisión antes de que comiencen las obras. Totalmente irregular. No es necesario insistir sobre el problema.

Tercero. El Ministerio de Obras Públicas quiebra la igualdad de los oferentes, aplicando tratamientos discriminatorios.

Cuarto. El Ministerio de Obras Públicas asume obligaciones que corresponden a la empresa consultora.

Quinto. El Ministerio de Obras Públicas envía personal del Ministerio a ayudar a la empresa consultora.

Sexto. El proyecto elaborado por la empresa consultora es totalmente insuficiente.

Séptimo. Los informes sobre la empresa se apartan de la realidad de acuerdo a los datos suministrados por la propia empresa.

Termino, señor Presidente, de acuerdo a la promesa que había formulado antes de comenzar la sesión. Dentro de márgenes mínimos de tolerancia, creo haber formulado una exposición serena y objetiva, poniendo en conocimiento del Senado hechos que, de acuerdo a mi criterio, tienen inocultable gravedad. El resto pertenece al Senado.

Entiendo que aún admitiendo que sobre esta exposición pueda caber un margen de error, —repito que me manejo en un terreno totalmente alejado de mis conocimientos, pero me encuentro muy bien asesorado— igualmente estos hechos deben determinar una investigación parlamentaria, incluso para certificar si todo lo que yo he dicho no se ajusta a la verdad. He manejado criterios objetivos en base a los datos que han llegado a mi conocimiento, a los elementos de juicio que yo he manejado y a los conceptos que a lo largo de muchos días de trabajar y pensar sobre el problema, he formado.

Por cierto que esto no puede ser una norma sagrada para el Senado. Lo que puedo decir, que ésta es mi versión honrada, sincera de lo que he logrado captar en todo este proceso.

Desearía, incluso, para mi propia tranquilidad de conciencia, que esta investigación se realizara, y a fondo, con todas las garantías y asesoramientos técnicos necesarios.

Esto lo digo para mi tranquilidad de conciencia y estoy seguro de interpretar el pensamiento y la voluntad del Ministro de Obras Públicas para la propia tranquilidad de conciencia de dicho Seretario de Estado.

Nada más por ahora.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido con exceso la hora de concurrencia a la Asamblea General, que está citada, en régimen de cuarto intermedio, para las 18 y 30.

Consulto al Senado si desea disponer alguna previsión respecto de la posible continuación de la sesión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Propongo un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para completar la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En el supuesto de que no hubiera número, al volver a Sala, una vez terminada la Asamblea General pediría que se convocara, también en régimen de cuarto intermedio, al Senado, para mañana a las 17 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana es la fecha concertada para el suministro de informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a las 17 y 30, así fue votado por el Senado.

SEÑOR GRAUERT. — Podríamos reunirnos una hora antes, aunque más no sea que para tomar resolución sobre la exposición hecha por el señor senador Segovia, de cuya gravedad todos tenemos que haber tomado contacto de acuerdo con la información que él ha presentado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero volveremos después de la Asamblea.

SEÑOR GRAUERT. — Si volvemos, no hay nada dicho. Mi duda es que no tengamos número a la vuelta en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces podríamos reunirnos mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el caso que no haya número, habría que fijar una fecha.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que sea mañana, a las 16 y 30, para tomar resolución sobre este problema planteado por el señor senador Segovia, en el caso de que hoy no se volviera a reunir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores senadores Carrere Sapriza y Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

5

—Antes de pasar a cuarto intermedio, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

—Proyecto de resolución del señor senador González Conzi; deróganse los artículos 55, 235 y 250 del Reglamento del Senado.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Texto del proyecto presentado:)

(Carp. 1479).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Deróganse los artículos 55, 235 y 250 del Reglamento del Senado.

Efraín González Conzi
Senador"

6

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 53 minutos)

7

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 19 y 17 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

—Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Luis A. Fígoli mociona para que se envíe una nota al Poder Ejecutivo exhortándolo a enviar a la Asamblea General, un proyecto de ley sobre aumento de las pasividades."

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: esa moción intrascendente tiene el propósito de que, si fuera posible, el Cuerpo la votara de inmediato. Debo recordar que el plazo onstitucional vence el 28 del corriente, vale decir que faltan solamente 18 días y de no ser así temo que el Senado no pueda estudiar debidamente el proyecto que, seguramente, va a enviar al Poder Ejecutivo.

De ahí, señor Presidente, que recurro a la sensibilidad de los señores senadores a ver si es posible votarla de inmediato, solicitando al Poder Ejecutivo que nos envíe a la brevedad, el Mensaje correspondiente.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: hace unos quince días, más o menos la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tuvo esta inquietud, que manifiesta hoy el señor senador Fígoli. Fue planteada aquí, en Sala en expresiones formuladas por la Doctora Roballo según otro compañero y el que habla, en el sentido, también de que el Poder Ejecutivo debía enviar de inmediato —si es que tiene intención de hacerlo—, el Mensaje correspondiente a la ley de pasividades, ya que tienen que estudiarlo y aprobarlo las dos Cámaras.

En aquel momento faltaba aún un mes para el vencimiento del plazo constitucional. Ahora estamos a 18 días. Va a ser totalmente imposible estudiar este proyeco en la forma en que la Comisión desearía hacerlo, porque, además, como ya he dicho, en la Comisión hay otros proyectos sobre el tema. Deseamos compararlos y realizar su estudio; inclusive, en el día de mañana tendremos la visita del señor Presidente de la Caja Civil para deliberar sobre algunos proyectos. Pero todo ello se está haciendo un poco en el aire, porque no ha venido el proyecto anunciado por el Poder Ejecutivo, con el correspondiente Mensaje y por lo tanto, se desconocen sus directivas.

Me sumo a las palabras del señor senador Fígoli, pero adelanto que ya nosotros hemos insistido, enviáandose nuestras palabras al Poder Ejecutivo, a los mismos efectos.

Eso, en primer lugar, señor Presidente.

8

En segundo término —y pido disculpas— deseo plantear la posibilidad de que mientras el Senado considera otros asuntos, se vote la pensión que figura en el numeral 25.o del orden del día, correspondiente al señor Héctor Mattos.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo también voy a referirme al mismo asunto.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador González Conzi.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes de votar, desearía saber, señor Presidente, cuales son los términos de la minuta comunicación que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría leer el texto propuesto por el señor senador Figoli.

(Apoyado).

Léase.

(Se lee:)

"Antes el próximo vencimiento del plazo señalado por el artículo 230 de la Constitución y la necesidad de disponer de la iniciativa del Poder Ejecutivo para otorgar un justo aumento a las clases pasivas; contando con la sensibilidad e interés de los integrantes de ese Poder y en conocimiento de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social está realizando estudios en la materia, mociono para que se envíe una nota al Poder Ejecutivo exhortándolo a enviar a la Asamblea General, el Mensaje y proyecto de ley relativo al aumento de las pasividades, en plazo hábil que permita su estudio y sanción en las respectivas Cámaras".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para una moción de carácter reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: reiteré hace unos días, en sesión de este Cuerpo, el problema que, como muy bien ha dicho el señor senador Antúnez Giménez, ha sido motivo de preocupación constante, desde hace ya meses, en la Comisión respectiva.

Estamos ante una política del Poder Ejecutivo, en definitiva, que puede ya irse denominando de "pistola al pecho".

¿Qué posibilidades serias y reales tenemos de discutir este tema en las Comisiones respectivas de las dos Cámaras y luego en el Plenario de las mismas si a catorce días —teniendo todavía a estudio la Rendición de Cuentas que marcha por vías separadas en la Cámara de Diputados— no se ha enviado todavía el Mensaje. Si se hubiera hecho así ya hubiéramos podido estudiarlo y, en cierta medida, intercambiar las discusiones sobre estos dos grandes temas que tienen una urgencia indudable.

Por un lado tienen urgencia porque los plazos constitucionales se cumplen dentro de dos semanas, pero además, por otro lado, tienen urgencia, porque deben ser discutidos con cierta tranquilidad. Debemos pensar que esto tiene que regir todo el año que viene y gran parte de 1967, y las materias relacionadas con la inflación ya no pueden tomarse en solfa. La inflación rige por meses, por semanas, por días, por horas. No hay más que oír lo que dice la gente en los lugares donde compran los artículos de primera necesidad.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La verdad es que resulta absolutamente necesario que esto venga a nuestro estudio rápidamente.

Leí en un diario ayer una información que es seria. Allí se dice que se proyecan nuevas cargas fiscales para enfrentar los aumentos y en la última parte se expresa lo siguiente: "Finalmente, se modificarán las fuentes de ingresos de la Caja Civil. Será exonerado de aportes ANCAP y UTE. En su lugar, se crearán impuestos que recaerán en los productos que vende el primero de los Entes y en la energía que suministra UTE".

No sé si esto es exacto o no; pero de serlo, es evidente que significa una rectificación total de las normas actuales, sobre lo que vamos a tener que conversar, que deliberar, recabar opiniones, etc.

Peró en esta forma, creo que no tendremos absolutamente ningún tiempo para poder estudiarlo con la previsión que estos asuntos requieren.

Nada más, muchas gracias señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

Tenemos esa misma preocupación. Nuestro sector ha promovido nuevamente en el día de ayer, en la Cámara de Diputados y se ha votado afirmativamente, un pedido de interpelación.

La suerte de esa interpelación, todos sabemos que está predeterminada por el hecho mismo de que el Poder Ejecutivo, en lugar de venir a dar los informes, viene con el Mensaje, o no habrá aumento para los jubilados y pensionistas, que viven en una situación de angustia que ya es inenarrable.

Ese era el recurso reglamentario para llamar la atención de la Cámara de Diputados en ese caso, y del Poder Ejecutivo en el otro, porque sobre estos problemas no se puede jugar.

Conocía lo que dice el señor senador Antúnez Giménez, pero sé también algunas de las soluciones que se están barajando en el Poder Ejecutivo, desde hace meses, acerca de la forma en que se van a establecer los aumentos respectivos. Todos podremos tener opiniones; pero si el Mensaje llega tres días antes, señor Presidente, con la angustia de los plazos que vencen a las 24 horas de un determinado día, tendremos que votar a contragusto resoluciones que no están de acuerdo con las realidades y las necesidades y seguramente la culpa caerá sobre el Parlamento que, en este caso, no la tiene, porque el Poder Ejecutivo es el que ha estado remiso.

En consecuencia, yo que he reclamado, además, hace unos días, que se pasara una minuta de comunicación, veo que en la práctica lo que plantea el señor senador Fígoli es lo mismo. Una nota entiendo que es una minuta de comunicación.

Estimo que pueda y debe votarse, a los efectos de que en horas el Poder Ejecutivo cumpla con ese deber, en el cual se halla omiso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían solicitado la palabra la señora senadora Roballo y no sé si para el mismo asunto, el señor senador López Toledo.

SEÑORA ROBALLO. — Es para el mismo asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tendría prelación el señor senador López Toledo, que había solicitado la palabra antes. Le pido disculpas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo sólo voy a indicar un procedimiento, después que usted haga uso de la palabra, señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, le correspondería la palabra al señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Después de la señora senadora, señor Prseidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien; tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que la lucha planteada con el Ministerio de Instrucción Pública, con el Poder Ejecutivo, en torno de los aumentos de estas pasividades, o, por lo menos, el criterio, el enfoque del Poder Ejecutivo en este tema, aún sabiendo que se va a producir el vencimiento del plazo constitucional el 25 de este mes, es muy larga. Lo reiteramos primero, personalmente, a través de pedidos de informes que no fueron contestados; llamamos al señor Ministro a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y nunca pudimos comunicarnos con él; llamamos al Subsecretario de Instrucción Pública; pero tampoco pudimos comunicarnos con él; pedimos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que nos enviara un proyecto de equiparación para ver si podíamos adecuarlo a nuestro criterio. No obtuvimos un pronunciamiento del Cuerpo, sino sobre un proyecto de uno de sus miembros.

Hemos hecho pedidos de informes colectivos y personales; urgimos desde esta Sala cada vez que hay oportunidad. Por nuestra audición radial, permanentemente y con la máxima consideración para que éste no sea un tema solamente político, hablamos de lo que significa la improvisación en estos temas.

Tenemos un profundo remordimiento de haber concurrido con nuestros votos al famoso proyecto de ley de Escala Móvil, siempre votando contra reloj. Se nos presentó, en aquel instante, la opción: o votábamos el proyecto como venía o no salía nada para los jubilados.

Nosotros sustentamos el criterio, ahora, de que debe haber un aumento mínimo masivo de $ 500 y un mínimo para las pensiones y jubilaciones. Además, esperamos el criterio del Poder Ejecutivo, porque creemos que alguna cosa será justa. No creemos que porque sean nuestros adversarios no tengan buenas intenciones en tema de esta entidad.

Pensamos que debe haber un acuerdo entre las bancadas parlamentarias que formen una mayoría y el criterio del Poder Ejecutivo para que salga una ley. Pero los términos que corren son tan angustiosos, tan perentorios y tan apremiantes que no creo que eso pueda producirse.

Pienso que si dentro de 48 horas no hay algo concreto en torno a este tema, habrá una verdadera desaprensión del Gobierno y una aventura legislativa cuyas consecuencias no nos atrevemos a calcular ni a imaginar.

Volvemos a insistir, con estas pocas palabras, para que el Poder Ejecutivo envíe de una vez el proyecto, porque le corresponde, constitucionalmente, tener la iniciativa en este aspecto y lo estamos esperando.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por su orden, le correspondería la palabra al señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: de acuerdo con una posición que he reiterado, cada vez que en el Senado se plantean solicitudes de comunicación a otros poderes, manifiesto que no considero ajustado a los preceptos reglamentarios el envío de minutas al Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, no voy a votar la moción formulada en ese sentido.

Comparto plenamente la preocupación, el motivo de la misma, pero me parece que el camino adecuado sería pasar al Poder Ejecutivo las manifestaciones que se han formulado y las que se formulen en Sala sobre el tema.

Voy a ahorrarle al Senado una exposición que expresaría hasta qué grado y en qué magnitud comparto la preocupación de los senadores preopinantes que es, también, la angustia de todo el país. Voy a agregar una sola reflexión.

Terminan los plazos constitucionales. Da la impresión de que es muy posible que no pueda colmarse una solución de mínima justicia para las clases pasivas. Esto está acompañado, señor Presidente, con otra actitud que creo que corresponde al Parlamento, ya que criticamos al Poder Ejecutivo, permanentemente, a propósito de esto. Me refiero, señor Presidente, a la posibilidad de poner freno al desenfreno de la especulación y de la carestía artificial.

Por una parte no hay sueldo que pueda permitir el mínimo de vida decorosa, y por otra parte, hay rienda suelta a la especulación, hay un verdadero auge de la especulación del que no escapa un sólo artículo.

Hay una especie de ensañamiento con la población y esto es inexplicable. Uno no atina a comprender si es que fallan los resortes, si es que fallan los gobernantes o si es que hay un conformismo con una situación, para resolver la cual bastaría con una actitud del Gobierno frente a este problema que son hasta de orden práctico, con lo que se pondría freno a esta situación que está destinada a provocar una conmoción que no podemos valorar, que no podemos calibar; es la conmoción que va a provocar en la población el desamparo y el desenfreno de la especulación, el hecho de que una ley de abastecimiento sea aplicada al revés de lo que corresponde, en relación con el concepto que privó en el momento de su sanción y a la creación del órgano instituído especialmente, a esos fines.

Por eso, señor Presidente, creo que lo que puede hacerse con la expresión tan terminante de los señores senadores preopinantes, es remitir las palabras al Poder Ejecutivo.

Hay algo que el Senado puede hacer, y es estudiar cómo se aplica la ley de Subsistencias en el país, cómo se aplica la ley de abastecimientos en el país.

Digo esto con seguridad, con fuerza, con convicción moral.

Si estudiamos cómo se aplica la ley de abastecimientos en el país, vamos a encontrar hechos que vemos en la vida diaria, pero que no podemos medir en toda su magnitud.

Naturalmente, señor Presidente, que si vencen todos los plazos, algo va a haber que hacer, y cortar las manos de aquellos que la tienen demasiado larga, es el mínimo a lo que está obligado un Parlamento.

Hay que salir ahora a preocuparse de las conmociones que se van a provocar con toda seguridad, con una angustia que no puede conocer freno.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, para expresar que no voy a votar el proyecto de minuta, pero que, en cambio, voy a votar que pasen las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: nosotros vamos a expresar unas breves palabras, ya que nuestra distinguida colega la señora senadora Roballo ha esbozado con toda precisión las instancias previas de este episodio.

Nosotros no queremos que sea un episodio político el planteo de este tema, cuando la vida se ha encarecido en un 44.5 o|o en nueve meses. Evidentemente es un tema técnico el de resolver una situación dramática de núcleos que, por su propia naturaleza, por la debilidad física que tienen naturalmente estos sectores, no son grupos de presión, sino que actúan en una forma completamente diferente a esto.

Pero lo evidente es que hay razones de humanidad que obligan al Parlamento, en este caso al Senado, a preocuparse activamente.

No nos guía el menor propósito político, pero reconocemos que es absolutamente perentorio el planteo por parte del Poder Ejecutivo del Mensaje en torno a la equiparación y la necesidad de un aumento masivo que no puede, de ninguna manera, ser inferior a los $ 500. Aún así, si llega a esta cifra, creemos que queda muy lejos de la realidad.

La financiación de una suma tan importante necesita etapas previas, señor Presidente. No nos pueden traer, en pocos días, antes del vencimiento constitucional, la alternativa penosa de no poder estudiar y financiar adecuadamente un aumento de esa magnitud, que va a representar muchos millones de pesos. Creo que la instancia mejor —me permitiría insistir, creo que tendría validez— sería promover que el Senado invitara al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a través de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales...

SEÑORA ROBALLO. — Ya lo hicimos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señora senador; pero este caso tiene ya una gravedad extrema. Coinciden en ello todos los sectores y yo no puedo creer que el señor Ministro, o quien lo represente, deje de concurrir a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a hacer un planteo, aunque sea de orden general. Estamos a 10 de noviembre y los plazos constitucionales nos llevan casi a horas hábiles de trabajo para concluir un proceso que van a abordar las dos Cámaras.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros formularíamos moción en el sentido de que fuera invitado el Ministro de Instrucción Pública a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, invitación que hace el propio Senado y no la mencionada Comisión. Ese sería el sentido de nuestra moción. Sabemos que el señor Ministro es un hombre sensible a estos planteamientos y tengo la seguridad de que lo tendremos en pocas horas. Solicito, asimismo, que la coordinación de la entrevista se realice a través de la Mesa del Senado.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría, para ordenar las deliberaciones que, en primer término, se concluyera la etapa última de la exposición del señor senador Segovia.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hice llegar una moción a la Mesa, que solicitaría se leyera, respecto a la exposición del señor senador Segovia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pasado a la Mesa y ésta se proponía pedir autorización para proceder a su lectura y a la votación correspondiente.

Léase.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión Especial Investigadora con el fin de dictaminar al Senado sobre las denuncias formuladas por el señor senador Segovia, relativas a las Rutas 5 y 26, integrada por un representante de cada sector y con un plazo de sesenta días para expedirse.

Héctor A. Grauert (Senador)".

—A consideración.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: terminada la exposición del señor senador Segovia, me he puesto al habla con el señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Isidoro Vejo Rodríguez.

Me dijo que si no guardara cama, hubiera venido en el día de hoy a responder en Sala los cargos formulados por el señor senador Segovia y me comunicó su deseo de formular en Sala los descargos de parte del Ministerio la semana que viene.

Por mi parte, entendiendo que éstos asuntos tienen una etapa previa de información, voy a proponer, como fórmula transaccional, que el próximo martes, a la hora 16, la Comisión de Fomento, integrada con el señor senador Segovia, reciba al señor Ministro de Obras Públicas, para obtener los informes correspondientes y que, hasta entonces, se aplace la moción de dicho señor senador, para considerarlos en el Senado en el caso de que dichos informes no fueran satisfactorios.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — No he buscado ninguna clase de estridencias espectaculares con este asunto, señor Presidente, sino, simplemente, poner en marcha mecanismos que permitan un total esclarecimiento de los hechos que he denunciado. No tengo ninguna clase de inconvenientes en aceptar el temperamento propuesto por el señor senador Pineda respecto a que previamente a la votación de la moción presentada por mi compañero de sector doctor Grauert, el Ministro sea escuchado en la Comisión de Fomento integrada por el que habla.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Retiro por ahora la moción que he presentado, a la espera de la concurrencia del señor Ministro a la Comisión de Fomento.

Posteriormente nos referiremos a este tema y seguramente será la oportunidad de mantener o no la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Pineda propone que se vote su moción?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pineda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Hay una proposición del señor senador Antúnez Giménez, para que, mientras se debate lo correspondiente a la orden del día, se recoja la votación de la pensión graciable al escribano señor Héctor Mattos.

11

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — En la misma situación, señor Presidente, se encuentra la pensión que figura en el numeral 25, inciso b) de la orden del día, a favor de Angélica Márquez Maza y otros. Tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y aprobación de la Cámara de Representantes, además, naturalmente, del informe favorable de la comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Pido igualmente que se ponga a consideración y se recoja la votación.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

13

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fígoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

—Si no se observa, se procederá a recoger la votación.

14

Léase el proyecto por el cual se acuerda una pensión graciable al escribano don Héctor Mattos.

(Se lee:)

(Carpeta 1233 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de noviembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales al escribano don Héctor Mattos, acumulable a la pasividad legal que percibe. El escribano Mattos fue el segundo titular del cargo de Escribano de Protocolo de la Suprema Corte de Justicia desde el año 1949, su brillante actuación en el Poder Judicial fue cortada prematuramente por una grave enfermedad, que le obligó a jubilarse por la causal imposibilidad física.

Se inició en la carrera judicial en el año 1932 como Escribano Adjunto y Tasador de Costas del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo; en 1934 fue designado Actuario Adjunto del referido Juzgado, cargo que ocupó hasta 1937, en que fué nombrado Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto. En 1940 ocupó el cargo de Escribano Adjunto de Actuación y Jefe de la Sección Archivo y Estadística de la Suprema Corte de Justicia y en 1941 fue designado Escribano de Protocolo de esa corporación.

El Poder Ejecutivo estima de estricta justicia, en razón de la investidura del cargo que desempeñara, propiciar la presente iniciativa, la que permitirá regularizar la situación económica de quien ejerciera tan importante función en uno de los principales Poderes del Estado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

LUIS GIANNATTASIO. — FERNANDO OLIU. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o. Acuérdase al escribano don Héctor Mattos, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de noviembre de 1964.

FERNANDO OLIU. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase al escribano don Héctor Mattos, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio."

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace).

SEÑORA ROBALLO. — Vamos a votar el pedido para los jubilados, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día figura, en primer término, la moción del señor senador González Conzi relacionada con el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

15

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: cuando ayer se votó la moción para que el señor senador Segovia formulara la interesante exposición que hemos escuchado, no quise oponerme porque entreví que se trataba de una cuestión de gran importancia.

Pero yo estaba anotado en la hora previa para hablar en la sesión de ayer, lo que no pude hacer y para hoy también, con el mismo resultado. Como el tema que quiero plantear es muy breve y no va a dar lugar a discusión, me atrevo a promoverlo por esta vía.

Se trata de lo siguiente: en el diario "El País", de fecha 6 del corriente se ha estampado la noticia de que la ex senadora y ex diputada de nuestro sector político, señora Julia Arévalo de Roche se habría acogido al artículo 383, referido a su jubilación.

Como no quiero distraer mucho tiempo, voy a decir, simplemente, que este trámite realizado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y enviado al Poder Ejecutivo —Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social— se hizo contra la opinión de la señora Arévalo de Roche, sin notificárselo, de oficio. Pero como aún antes de haber terminado el proceso, un diario del tiraje del diario "El País" publicó en forma un poco incidiosa el trámite de la sanción de esa jubilación por el régimen del artículo 383, quiero dejar estampada en las actas de este Senado la nota que la señora Arévalo de Roche ha enviado a la prensa.

Dice lo siguiente:

"El diario "El País" de fecha 6|12|65, en un suelto en su página editorial afirma que nos hemos acogido al artículo 383. Ante esa falsa afirmación hacemos público lo siguiente:

1.o) Que consecuentes con nuestros principios hechos públicos, hemos condenado al artículo 383 y conforme a ello no nos presentamos a la Caja de Jubilaciones Civiles, Escolares, de Servicios Públicos y Afines (División Civil) a efectos de solicitar se nos concedieran los beneficios del citado artículo.

2.o) Que el día 6 de noviembre nos enteramos con sorpresa e indignación, por la referida publicación de que se habría "ordenado de oficio" sin nuestra intervención la reforma de nuestra cédula jubilatoria con el propósito de beneficiarnos con un gran aumento jubilatorio al amparo del 383. Inmediatamente nos hemos dirigido a la citada Caja y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social rechazando esa reforma. No nos acogimos ni nos acogeremos jamás al 383 (adjuntamos copia de la referida nota).

3.o) Que nos negaremos a cobrar un centésimo a cargo del artículo 383.

Rogando al señor director la publicación de lo que antecede saluda a usted muy atentamente". — Y firma Julia Arévalo de Roche.

Adjunta, también, la nota dirigida al señor administrador de la Caja de Jubilaciones Civiles, Escolares de Servicios Públicos y Afines (División Civil, que dice:

"Julia Arévalo de Roche, jubilada de esa Caja número 30.661, con domicilio constituido, al señor administrador digo:

Que consecuente con las decisiones de mi partido decidí no presentarme ante las oficinas de esa Caja a efectos de percibir los beneficios que otorga el artículo 383 de la ley número 13.032 de 7|12|61. Que a raíz de una publicación de la prensa me enteré que se ha ordenado "de oficio" la reforma de cédula, contrariando mis convicciones.

Vengo por la presente a expresar mi decisión de renunciar los beneficios que el precepto aludido concede.

Sírvase el señor administrador dar trámite a este escrito y tenerme por presentada renunciando a los beneficios enunciados."

Esta es la incidencia, expresada a través de los documentos, por la ex senadora doña Julia Arévalo de Roche. En momentos en que se presentan proyectos contra el "pronto despacho", en momentos en que se realiza una campaña pública farsaica contra el artículo 383, sin contarse nunca con la mayoría especial para derogarlo, este hecho que comento muestra que por un simple expediente, quien esté contra esta canonjía y esta regalía, puede hacerlo efectivo en los hechos, renunciando a los privilegios indebidos que otorga el mencionado artículo 383.

Quería dejar esta constancia.

16

SEÑOR PRESIDENTE — Hay un asunto entrado, del que se va a dar cuenta, relacionado con uno de los temas que se han tratado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sustituimos la moción que presentamos por una que hemos hecho llegar a la Mesa, firmada conjuntamente con los estimados colegas señora senadora Roballo y señor senador Antúnez Giménez, referente al tema que se ha tratado hace un instante sobre la situación de las clases pasivas y la necesidad de su aumento.

Solicitamos que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee:)

"Los señores senadores Carrere Sapriza, Alba Roballo y Antúnez Giménez, mocionan para que el Senado invite al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para tratar el mensaje de aumento a jubilados y pensionistas".

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI — Se me ocurre que habría que votarlas por su orden, tal como fueron formuladas a la Mesa. La primera es exhortar al Poder Ejecutivo, a través de una minuta de comunicación, rogándole que envíe el mensaje correspondiente.

SEÑORA ROBALLO — Son concurrentes.

SEÑOR PRESIDENTE — Pero son materia procesalmente separable.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Que se vote por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración la moción formulada por los señores senadores.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 18 — Afirmativa**).

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA — Dejo constancia de mi voto negativo, aunque advierto la importancia del problema. Pienso que la Comisión tiene facultades para llamar al señor Ministro a su seno, sin necesidad de que sea el Senado quien lo haga.

SEÑORA ROBALLO — Se hizo, pero no dio resultado.

SEÑOR GIANOLA — Si el Senado vota una iniciativa de esta naturaleza, tendría que hacerlo por la vía que establece la constitución o sea por el llamado a Sala del señor Ministro. En ese sentido, me parecería bien, por eso he votado negativamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Que se vote la minuta, señor Presidente

SEÑOR FIGOLI — Solicito que se vote nuestra proposición.

SEÑOR PRESIDENTE — Si nos permitiera digerir primero ésta.

(Hilaridad).

—El señor senador Gianola observa la parte formal, en cuanto a que sea el Senado quien invita y no la Comisión.

SEÑORA ROBALLO — Ya está votado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Ya fue votado y es la voluntad del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, habiéndose aprobado, corresponde cumplir lo que el Senado ha mandado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador Fígoli insiste para que se vote su moción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Voy a permitirme reiterar en dos palabras la observación que formulé en cuanto a que el procedimiento indicado por el señor senador Fígoli no es reglamentario. Desde ese punto de vista, solicito a la Mesa que, si estoy equivocado se ponga de manifiesto, a través de la lectura que solicito, del artículo respectivo del Reglamento que autoriza al Senado a enviar minutas de comunicación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa, lo que debe decir, correspondiendo a viejos conceptos ventilados en esta Sala hace muchos años, en primer término, que no es materia reglamentaria, porque las relaciones entre los poderes son materia típicamente constitucional.

No puede estar sometida a las vicisitudes de las reglas de orden interno, la materia relativa a las obligaciones entre los poderes. Podría disciplinaria por vía de reglamentaciones, pero no fijar conceptos de fondo en cuanto al derecho de que un poder comparezca ante otro. Eso es materia constitucional.

Segundo: este tema dio motivo en el Senado a larguísimos debates. El Cuerpo se dividió en dos bandos: por una parte, los que negaron radicalmente el derecho de dirigir minutas de comunicación al Poder Ejecutivo, tal como resulta de las expresiones del señor senador López Toledo; y los integrantes del Partido Nacional, entre los que se contó, por haber intervenido, el que habla, que sostuvieron que, desde la época de la Independencia, corrían las minutas de comunicación, aun en términos más radicales que los modestos que se formulaban en la ocasión de ese debate.

De manera que, haciendo comparaciones con el elenco fundador de la patria, se podría decir que las minutas de comunicación tenían asiento histórico en la voluntad de los primeros hombres que crearon la nacionalidad.

Ese es el estado de las cosas. Las incidencias de los debates están en las versiones taquigráficas correspondientes de los Diarios de Sesiones. El Partido Colorado, creo que en su mayoría, si no era su totalidad, —pero la diferencia no es fundamental y se aferró al concepto hermético de que las minutas no podían circular al Poder Ejecutivo. El Partido Nacional —y lo digo sólo a título de información—, sostuvo la vieja tesis a que me he referido, entendiendo que, dentro de su función de control evidente del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y, por ende, el Senado, tenía la supervigilancia que lo autorizaba para expresar su pensamiento su voluntad, frente a la actividad administrativa

Digo más: hice una mención bastante minuciosa, particularizada, de los antecedentes, desde 1830 hasta muy avanzada la carrera del país. A cierta altura, no sé si por sofocación o por la extensión del relato, naufragó esa exposición y ahí quedó como material de archivo.

Sigo creyendo que los motivos que adujimos entonces, continúan en pie; y si alguna referencia podemos hacer en nuestro modesto pensamiento acerca de la verdad que entendemos contiene esa posición, estaríamos obligados a decir que la confirmamos.

El mantenimiento de la defensa del pensamiento del Poder Legislativo —en este caso, del Senado— simplemente, para expresar tal pensamiento como opinión o voluntad, nos parece tan elementalmente contenido dentro de las funciones de aquel Poder, que nos cuesta admitir que pueda ser entorpecido o interceptado por los argumentos que se dieron en aquella ocasión.

17

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

18

—Continúo.

Según tengo entendido, en la Cámara de Representantes los precedentes no coinciden con los del Senado y hay libertad de presentación de minutas.

El objeto de esta información era poner un poco al día nuestras referencias Por lo tanto, pido excusas.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le concedo una interrupción al señor senador González Conzi, antes de expresar las dos únicas y últimas palabras que voy a pronunciar sobre este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya que el señor senador López Toledo. . .

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy hablando yo; hablo el 10 o/o de lo que habla el señor senador. Debería tener en cuenta eso, para permitirme que yo me exprese. El señor senador López Toledo me ha concedido una interrupción.

SEÑOR PINEDA. — Creí que empezaba a usar de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya que el señor Presidente ha intercalado un discurso en la exposición recién comenzada del señor senador López Toledo, debo expresar dos palabras.

Yo integraba el grupo de los que sostenían la inconstitucionalidad de los minutos de comunicación. Pero lo cierto es que en el correr del tiempo he modificado mi criterio, ya que, como muy bien lo dijo el señor Presidente en esa materia hay antecedentes en favor de las minutas, desde que somos país y en derecho parlamentario la costumbre es muy importante.

En lo que no estoy de acuerdo con el señor Presidente, es en cuanto al agrupamiento que ha realizado: los nacionalistas serían partidarios de las minutas de comunicación y los colorados no.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Minutistas y antiminutistas

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no es exacto: dentro de nuestra bancada hubo divisiones, ya que hubo opiniones en contra y otras a favor. De cualquier manera, me sometería a las pruebas que nos trajera el señor Presidente, para abonar sus afirmaciones.

Aprovecharía la oportunidad el señor Presidente en momentos de presentar las pruebas, para comprobar su afirmación de que Juan Andrés Ramírez y Martín C. Martínez manifestaron que votaron coaccionados la Constitución de 1917.

Espero que en alguna oportunidad el señor Presidente presente todas esas pruebas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que la Mesa no esté tan mutilada en las manifestaciones que pueda hacer, que no quepa alguna aclaración cuando se hace la imputación de que ha incluido injustamente a todo el Partido Colorado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que es un error.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que en el curso de mi exposición, manifesté cierta duda al respecto. Si no lo hice, no es porque no estuviera en mi espíritu, ya que no tenía la certeza sobre si todos los legisladores colorados eran partidarios. Tomo los saldos gruesos. Cuando una iniciativa no marcha, y hay un grupo dentro de un partido político, —en ese caso se trataba del grupo que yo integraba, el sector herrerista—, que sostenía que debía darse curso a una minuta y dentro de mi partido político, en otros sectores, (no llevo cuenta clara de la contabilidad, ya un poco añeja). . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es lo que yo digo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si hubo planteamientos dentro de algún otro sector de mi Partido, pero puedo decir que los cauces dominantes fueron dos: uno por el cual se vertía la opinión de que no procedía el envío de tales minutas de comunicación; y otro, que defendía la opinión de que eran perfectamente procedentes.

La minuciosidad aritmética, en cuanto a los que estaban en uno y otro punto de vista, no la tengo presente.

En lo que se refiere al otro emplazamiento del señor senador González Conzi, a fin de ahorrar tiempo, voy a contestarle que lo acepto, no diré complacido, porque de la evocación de los episodios penosos uno nunca puede sentirse complacido y para mí lo fue la circunstancia de aquella reforma, aunque pueden agregarse a este estado de espíritu algunos lenitivos, sedantes o tranquilizantes, como se dice ahora, para sosiego del alma o de la historia.

Veo que el Senado está muy preocupado por temas muy serios; tal vez admitan alguna dilación los que ha propuesto el señor senador. Yo estoy totalmente a dispo-

sición del Cuerpo, y casi podría repetir de memoria, — por lo menos, algunos párrafos, consecuencia de haberlos recordado tanto que se han estampado en mitad del alma— las palabras con que Juan Andrés Ramírez hacía el esquema de la situación planteada con motivo de la última etapa que llevaba a la aprobación del texto de 1917, concebido por la llamada Comisión de los Ocho.

Bien: el texto donde está dicho eso, no está muy lejos de esta Mesa

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el tomo 2. Ahí están también las opiniones de Herrera; favorables todas, señor Presidente, al pacto constitucional del 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las he leído, aunque el consejo nunca me sobra, sobre todo procediendo de quien tiene tanta autoridad para hacerlo.

Sin embargo, puedo asegurarle que lo esencial de lo que he manifestado, es absolutamente cierto, y, si se hubiera consultado libremente la voluntad de la Constituyente elegida por el pueblo, por otros cauces habría ido la historia.

Me parece que he terminado y mi derecho a hablar también ha concluído.

Pido excusas al señor senador por haber sido algo excesivo en mi exposición, interceptando el curso de sus palabras.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Dos palabras más, señor Presidente, para terminar.

La invocación de carácter histórico, en realidad, no me ha aportado mayores luces para convencerme de que estoy equivocado.

La solicitud de que se leyera el artículo reglamentario que le permite al Cuerpo realizar tales comunicaciones, tampoco se ha producido y, por lo tanto, no puede ser un elemento de juicio que me incline a votar esta moción con cuyo contenido estoy de acuerdo, pero cuyo procedimiento no comparto.

Con estas palabras, señor Presidente, manifiesto que me voy a limitar a no acompañar la moción que se acaba de formular.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera útil recordar que no podía figurar en el Reglamento porque no es materia reglamentaria. Creo que algo dicen estas palabras.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar su afirmación?

El señor Presidente manifiesta que no está en el Reglamento porque es materia constitucional. Yo creo que en ese sentido la materia constitucional es el elemento matriz de donde emergen las atribuciones del Cuerpo. Pero el Senado, en sus disposiciones reglamentarias adopta las medidas que conducen a hacer posible el cumplimiento de los preceptos constitucionales y, en este caso, en el Reglamento no existe ninguna disposición que lo establezca.

Termino diciendo que, en mi concepto, a partir de este momento se abrirá una nueva instancia, una nueva carpeta en el Senado de la República y será la de la correspondencia epistolar con los demás Poderes. Creo que eso no existe, por lo menos, desde que yo conozco el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe en la historia desde 1830, porque las relaciones entre los Poderes tienen esa data y, por lo tanto, a falta de texto, está la historia que habla.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No hace muchos días se planteó aquí el mismo problema y se resolvió por otro camino: enviando las palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Creo que el problema se podría obviar de esa manera.

SEÑOR FIGOLI. — Yo presenté la moción; después ustedes presentaron otra. Se votó. No veo por qué hay inconveniente en que se vote la que se presentó originalmente, en primer término.

Creo que ya se ha discutido esto largamente.

Pido que se vote.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — A mí me interesa, señor Presidente, si me permite, aclarar algo, porque el señor senador Fígoli deja traslucir una especie de acusación en el sentido de que pareciera que no quisiéramos considerar su proposición. En mí no existe ese problema.

Dije que la voy a votar. Pero deseo hacer una precisión.

Hace muchos días se planteó el mismo problema y el camino que se utilizó fue el de enviar las palabras al Poder Ejecutivo. No tengo inconveniente en que se use uno u otro camino. Voy a votar cualquiera de ellos. Pero no es lo mismo la moción que se ha presentado por los señores senadores Roballo, Carrere Sapriza y el que habla, porque es de otro carácter, tiene otra intención que el Senado ha comprendido.

Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto de la proposición del señor senador Fígoli decía: Mociono para que se envíe "una nota"...

No sé si sería del caso modificar el vocabulario o seguir usando el término tradicional, que tiene una vejez respetable.

Espero que esto no cause violencia al señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — No me opongo, señor Presidente, de ninguna manera.

Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a volver a leer, entonces, la moción, con la pequeña modificación que nos tolera el señor senador.

Léase.

(Se lee):

"Ante el próximo vencimiento del plazo señalado por el artículo 230 de la Constitución de la República y la necesidad de disponer de la iniciativa del Poder Legislativo para otorgar un justo aumento a las clases pasivas, contando con la sensibilidad e interés de los integrantes de ese Poder y en conocimiento de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social está realizando estudios en la materia, mociono para que se envíe una minuta al Poder Ejecutivo, exhortándolo a enviar a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley relativos al aumento a las pasividades en plazo hábil que permita su estudio y sanción en las respectivas Cámaras."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Siendo yo partidario, si no se modifica el texto y, si no se saca de esa minuta lo relativo a la sensibilidad que se atribuye al Poder Ejecutivo, yo no la voto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: lo que ocurre es que lo que hemos leído es la moción del señor senador Fígoli y lo que tenemos que votar es una minuta de comunicación que ya no pertenece al señor senador, sino al Senado, por lo cual la palabra "mociono" y todo lo demás tiene que desaparecer y junto con eso tendrá que sacarse esa alusión a la sensibilidad del Poder Ejecutivo que me parece que está bastante pasada de moda

SEÑOR FIGOLI. — No apoyado.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a pasar los antecedentes al señor senador González Conzi, para que pueda emitir su opinión con el texto a la vista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me animo a hacer una redacción, pero de acuerdo a lo que decía el señor senador Enrique Rodríguez, se trata de una minuta de comunicación haciendo saber al Poder Ejecutivo que es opinión del Senado, etc., etc.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que la redacte la Presidencia.

SEÑOR FIGOLI. — Insisto en que se vote tal como fue redactada, con la enmienda que oportunamente formuló el señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 17. — *Afirmativa***).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fudar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es obvio que he votado con el único objeto de utilizar el resorte parlamentario para conmover la sensibilidad de un Poder Ejecutivo que hasta el momento ha sido insensible y, en consecuencia, dejo la constancia de que no acompaño el sentido de elogio que contiene el pedido del señor senador Fígoli en cuanto se refiere a la sensibilidad del Poder Ejecutivo.

Cuando venga el Mensaje correspondiente tendremos mucho que hablar —si es que nos alcanza el tiempo— y podremos demostrar lo que decimos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No he votado la moción porque esta consideración, a propósito de minutas de comunicación, es un problema que está siendo discutido en relación a otro asunto en que pensamos intervenir.

Tengo entendido que la exposición que venía realizando el señor senador Guadalupe en la última sesión, no había terminado. Estoy de acuerdo con que se pasen las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo, que se le exhorte, pero no comparto el procedimiento de la minuta de comunicación por razones que expondré en oportunidad de tratarse el asunto que ha promovido el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como fundamento de voto, el que habla debe expresar que ha votado negativamente, por entender que, habiéndose aprobado una moción por la cual el Senado invita al personero natural del Poder Ejecutivo en esa materia, que es el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para que concurra a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y, naturalmente, considere el tema en todos los aspectos que correspondan, mandar simultáneamente una minuta o una comunicación, como quiera llamársele, al Poder Ejecutivo, tal como si no hubiera sido votado lo anterior por el Senado, entraña una viva contradicción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Alguna de las dos cosas sobra.

Y como parece previo el hecho de que el Ministro llegue al seno de la Comisión y diga lo que le parezca o conteste lo que se le pregunte, parece razonable que, si corresponde, la comunicación sea después de esa instancia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La gravedad del momento justifica el procedimiento.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: quiero abrigar la esperanza de que esta nueva modalidad de relación entre los Poderes, no vaya a tener alguna reciprocidad desagradable en el orden político, mediante la cual este Poder Ejecutivo o cualquier otro, dirija, no los mensajes y proyectos de ley que corresponda dirigir al Parlamento para dar las soluciones legislativas que deban darse, sino minutas de comunicación o notas donde se hagan llamados a la responsabilidad o al cumplimiento de los deberes, lo que vendría a incidir en la libertad de los poderes del Estado.

Parece que éste es un camino que no debe transitarse y, si nosotros nos dirigimos por carta al Poder Ejecutivo diciéndole lo que debe hacer, tendremos que reconocerle a él, también, que puede dirigirse al Senado de la misma manera; y no creo que esto sea un ordenamiento encajado dentro de los textos constitucionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si se dirige de esa manera, le contestaremos con "devuélvase por improcedente".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vamos a ver si se anime; me divertiré contemplándolo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Habiendo número, continúa la sesión.

19

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto por el cual se acuerda pensión graciable al escribano don Héctor Mattos:

—(16 en 17. — Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Algunos señores senadores se habrán dado cuenta, probablemente, de que no hay 16 votos afirmativos, mínimo exigible para la aprobación de la pensión graciable.

Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador, para que se rectifique la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado):

Artículo 1.o — Acuérdase al escribano don Héctor Mattos, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

20

—En consideración el proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable a las señoritas Angélica Márquez Maza y Josefina Márquez Maza y a las señoras Mercedes Márquez Maza de Lessa y Elvira Márquez Maza de Ruete.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Carpeta 1.358 de 1965).

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Mediante el Proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone el otorgamiento de una pensión graciable a las señoritas Angélica Márquez Maza, Josefina Maza y a las señoras Mercedes Maza de Lessa y Elvira Márquez Maza de Ruete, biznietas del General don Manuel Oribe.

La notoriedad de los servicios prestados al país por el General Manuel Oribe en las luchas por la Independencia y en el período de la organización nacional, y la significación histórica del personaje, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en mayores consideraciones para fundamentar el Proyecto para el que se solicita la aprobación de este Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. De Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Acuérdase a las señoritas Angélica Márquez Maza y Josefina Márquez Maza y a las señoras Mercedes Márquez Maza de Lessa y Elvira Márquez Maza de Ruete, una pensión graciable de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos), mensuales, a cada una, como biznietas del General don Manuel Oribe.

Art. 2.o — El servicio de estas pasividades será atendido por Rentas Generales.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a las señoritas Angélica Márquez Maza, y Josefina Márquez Maza y a las señoras Mercedes Márquez Maza de Lessa y Elvira Márquez Maza de Ruete, una pensión graciable de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, a cada una, como biznietas del General don Manuel Oribe.
Art. 2.o — El servicio de estas pasividades será atendido por Rentas Generales.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

—Continuaríamos —si no hubiera observación— con la consideración de la orden del día.

21

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
El quórum está languideciendo. Yo solicitaría que, si fuera posible, mientras se recoge la votación de la pensión, tratáramos de aprobar estos proyectos de ley designando a determinadas escuelas públicas con los nombres de prestigiosos ciudadanos. Están aquí desde hace tiempo y ya fueron sancionados por la Cámara de Diputados. Por ellos se designa ciertos institutos docentes con los nombres de Figueiras, Morquio, María Orticochea, Samonati de Parodi, Faustino Harrison y John F. Kennedy.

(Apoyados).

—Son distintos proyectos, señor Presidente, que se pueden votar, mientras se recoge la votación.

22

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo aceptaría la moción del señor senador López Toledo siempre que estableciéramos prelación para un asunto cuya consideración está determinada por una fecha, el 25 de noviembre corriente, en que tendrá lugar el Simposio Internacional sobre el Nucleolo.

El mensaje del Poder Ejecutivo, con el correspondiente proyecto de ley, otorgando 80 mil pesos como contribución a su realización, ha sido ya aprobado por la Cámara de Diputados.
En consecuencia, señor Presidente, de establecerse la prelación que planteamos, votaríamos, con mucho gusto, la moción del señor senador López Toledo.

(Apoyados).

23

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente.
Pediría que el señor senador Frías Pérez —Presidente de la Comisión respectiva— informara con respecto al estado del proyecto de ley —(que según tengo entendido, ya fué analizado) que determina beneficios para moradores de las casas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Se trata de un asunto que tiene urgencia y que debe ser solucionado.
En consecuencia, señor Presidente, propondría —de no mediar observación— que este proyecto se considere a continuación de los que se están planteando.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.
SEÑOR PINEDA. — Que se vote, señor Presidente, las preferencias solicitadas, en el orden establecido.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Interpretando, naturalmente, que la votación se refiere a todos los asuntos que han sido planteados, incluso el que tiene que ser con INVE.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias indicadas en el orden establecido.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

24

—Se pasa a considerar, entonces, el proyecto de ley relativo a la contribución a los gastos que demande la realización de un Simposio Internacional sobre el Nucleolo.

(Léase).

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Carpeta 1363 de 1965).

Montevideo, 4 de agosto de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,

doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley adjunto, por el cual se destina la suma de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) para contribuir a los gastos de organización, realización y publicaciones conexas del Simposio Internacional sobre el Nucleolo, que tendrá lugar en nuestro país en el año próximo, de acuerdo con la decisión adoptada en el Simposio Internacional celebrado en Lima (Perú) y Cali (Colombia) en 1963, sobre "Control de la División Celular e Inducción del Cáncer".

Asistirán al mismo los más destacados investigadores del mundo en los problemas relativos a la estructura íntima de la célula. En lo que atañe al Uruguay, el Simposio cuenta con el auspicio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; el Profesor Clemente Estable ha sido designado Presidednte del mismo y, además, contará con la participación de especialistas nacionales que ya han adoptado valiosas contribuciones al esclarecimiento del tema.

Este certamen constituye, por lo tanto, un acontecimiento que por su trascendencia científica prestigiará y beneficiará al país.

Su realización originará gastos que la Comisión Organizadora no está en condiciones de solventar y que demandan ineludiblemente el aporte del Estado.

Las razones expuestas lleva al Poder Ejecutivo a promover la sanción del proyecto de ley adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración,

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — FERNANDO OLIU. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de pesos 80.000.00 (ochenta mil pesos), con el fin de contribuir a los gastos de organización, realización y publicaciones conexas del Simposio Internacional sobre el Nucleolo, que tendrá lugar en el Urguay en el año 1965.
Art. 2.o — Dicha cantidad será entregada al Comité organizador del citado Somposio.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de agosto de 1964.

DANIEL H. MARTINS. — FERNANDO OLIU.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de pesos 80.000.00 (ochenta mil pesos), con el fin de contribuir a los gastos de organización, realización y publicación conexas del Simposio Internacional sobre el Nucleolo, que tendrá lugar en el Uruguay en el año 1965.
Art. 2.o — Dicha cantidad será entregada al Comité organizador del citado Simposio.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cáama de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. COLLAZO MORATORIO, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1o.** Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de pesos 80.000.00 (ochenta mil pesos), con el fin de contribuir a los gastos de organización, realización y publicaciones conexas del Simposio Internacional sobre el Nucleolo, que tendrá lugar en el Uruguay en el año 1965.
Art. 2o. Dicha cantidad será entregada al Comité Organizador del citado Simposio.
Art. 3o. Comuníquese, etc."

25

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto por el que se acuerda pensión a las señoritas Angélica Márquez Maza y Josefina Márquez Maza, a las señoras Mercedes Márquez Maza de Lessa y Elvira Márquez Maza de Ruete. Ha obtenido 16 votos en 17. Afirmativa.
El artículo 2º corresponde votarlo por el método ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales".

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 18. Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1o.** Acuérdase a las señoritas Angélica Márquez Maza y Josefina Márquez Maza y a las señoras Mercedes Márquez Maza de Lessa y Elvira Márquez Maza de Ruete, una pensión graciable de $ 1.600 00 (un mil seiscientos pesos) mensuales, a cada una, como bisnietas del General don Manuel Oribe.
Art. 2o. El servicio de estas pasividades será atendido por Rentas Generales.
Art. 3o. Comuníquese, etc."

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Solicito que se dé lectura a los proyectos por los que se asigna nombre a varias escuelas públicas.
SEÑOR HAEDO. — ¿No se podría hacer una síntesis y votarlos en block?
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿No se podría aprobar en una sola votación?
SEÑOR PRESIDENTE. — Los proyectos a que hace referencia el señor senador López Toledo son los siguientes:

Desígnase a dos escuelas públicas con los nombres de José H. Figueira y Luis Morquio.

Desígnase con el nombre de Blanca Samonati de Parodi una escuela en el Departamento de Montevideo.
Desígnase con el nombre de María Orticochea a la escuela número 10 de 2º grado de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Desígnase con el nombre de John F. Kennedy la escuela pública número 8 de Paysandú.
Desígnase con el nombre de Faustino Harrison al Instituto de Enseñanza Secundaria, de Sarandí Grande, Departamento de Florita.

—Como se trata de proyectos de ley, se deben votar individualmente.

26

En consideración el proyecto por el que se designa a dos escuelas públicas con los nombres de José H. Figueira y Luis Morquio.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura de todos estos proyectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1366 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Desígnanse dos escuelas públicas con los nombres de "José H. Figueira" y "Luis Morquio".
Art. 2o. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señalará las escuelas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o. de esta ley.
Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En consideración el artículo 2.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1.o** Desígnanse dos escuelas públicas con los nombres de "José H. Figueira" y "Luis Morquio".
Art. 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señalará las escuelas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **1.o** de esta ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc."

27

—En consideración el proyecto por el que se designa con el nombre de Faustino Harrison al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sarandí Grande, Departamento de Florida.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1411 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Faustino Harrison" al Instituto de Enseñanza Secundaria de la localidad de Sarandí Grande, en el Departamento de Florida.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. Afirmativa**).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1o.** Desígnase con el nombre de "Faustino Harrison" al Instituto de Enseñanza Secundaria de la localidad de Sarandí Grande, en el departamento de Florida.
Art. 2o. Comuníquese, etc."

28

En consideración el proyecto por el que se designa con el nombre de "John F. Kennedy", la escuela número 8 de Paysandú.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Desígnase con el nombre de "John F. Kennedy" la Escuela Pública No. 8 del departamento de Paysandú, a cuyos efectos el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá lo pertinente.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. Afirmativa**).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o.Desígnase con el nombre de "John F. Kennedy" la escuela pública N.o 8 del Departamento de Paysandú, a cuyos efectos el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá lo pertinente.
Art. 2o. Comuníquese, etc."

29

—En consideración el proyecto por el que se designa con el nombre de María Orticochea la escuela número 10 de segundo grado de Bella Unión, Departamento de Artigas.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1410 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General,
don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "María Orticochea" la Escuela Urbana N.o 3 de 2.o Grado de Bella Unión.
Con motivo de cumplirse el 5 de junio de 1961, cien años de existencia de la citada Escuela, en el Consejo Nacional de Gobierno se recogió por su Presidente tal iniciativa, compartida por unanimidad; también el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Concejo Departamental de Artigas y diversas maestras manifestaron su aspiración en el sentido de rendir homenaje a tan excepcional maestra.
Los méritos de María Orticochea rebasan los límites comunes en el ámbito de la docencia, donde supo trazar a varias generaciones las más fecundas sugerencias de caminos superiores.
Su vida fue dedicada con su natural vocación al arte de enseñar a los niños inculcándoles responsabilidad y dignidad de espíritu, mediante la preparación para cuando ya hombres, se transformaran en ciudadanos justos y útiles al hogar y a la Patria.
Culminó su carrera docente en el alto cargo de Directora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar".
Tales, a grandes rasgos, los méritos que mueven la iniciativa presente, en el sentido de rendir a una de las más predilectas hijas de Bella Unión, el homenaje consistente en dar su nombre a un centro de docencia, que sirva de recuerdo y ejemplo para las generaciones futuras y también para honrarnos y sentir el placer de hacer algo por quien tanto hizo en bien de la enseñanza.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "María Orticochea" a la Escuela Urbana N.o 3 de 2.o Grado de Bella Unión (Departamento de Artigas), dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

EDUARDO A. PONS.

REITERACION DE MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de reiterarle el Mensaje de fecha 6 de junio del corriente año, que acompañaba un Proyecto de ley destinado a designar con el nombre de "María Orticochea" la Escuela Urbana N.o 3 de 2.o Grado de Bella Unión (Departamento de Artigas).
Como dicho Proyecto no ha recibido sanción legislativa, el Poder Ejecutivo recogiendo las palabras del Consejero Nacional señor Artigas, se ha interesado por su actualización, la que se promueve por la presente.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales.**

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 9 de julio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General reiterándole la consideración del Mensaje y Proyecto de ley de 6 de junio de 1961, por el que se designa con el nombre de "María Orticochea" la Escuela Urbana N.o 3, de 2.o Grado, de Bella Unión (Departamento de Artigas), dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Revalida en esta oportunidad las consideraciones entonces expuestas, que dieron motivo al homenaje proyectado.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.**

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 27 de agosto de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General reiterándole el Mensaje y Proyecto de ley de fecha 6 de junio de 1961 —que a su vez fuera reiterado por Mensaje de fecha 9 de julio de 1963— por el que se propone la designación con el nombre de "María Orticochea" de la Escuela Urbana N.o 3, de 2.o Grado, de Bella Unión, (Departamento de Artigas), dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
En esta oportunidad, revalida las consideraciones ya expuestas que dieron motivo al homenaje proyectado.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "María Orticochea" la Escuela Urbana N.o 3, de 2.o Grado, de Bella Unión, Departamento de Artigas, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Desígnase con el nombre de "María Orticochea" la Escuela Urbana No. 3, de 2o. Grado, de Bella Unión, departamento de Artigas, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2o. Comuníquese, etc."

30

—En consideración el proyecto, por el que se designa con el nombre de "Blanca Samonati de Parodi", una escuela del Departamento de Montevideo.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1409 de 1965)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Desígnase con el nombre de "Blanca Samonatti de Parodi" una escuela del departamento de Montevideo.
Art. 2o. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal señalará el centro docente que llevará el nombre de la ilustre maestra desaparecida.
Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En consideración el artículo 2.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Blanca Samonatti de Parodi" una escuela del Departamento de Montevideo.
Art. 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal señalará el centro docente que llevará el nombre de la ilustre maestra desaparecida.
Art. 3.o Comuníquese, etc."

31

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: la Mesa acaba de dar entrada a un proyecto relativo a ex-funcionarios, cronistas parlamentarios y secretarios del sector del Poder Legislativo. Se refiere a un régimen de redescuento de las obligaciones contraídas por préstamos, por parte de organismos públicos o empresas privadas y señala en su único artículo que aquellos que han percibido préstamos de sus sueldos por los cuerpos legislativos o de la Comisión Administrativa les serán descontados y depositados en las tesorerías correspondientes los importes de las cuotas y amortización correspondientes.

Mociono para que se ponga en discusión y se sancione de inmediato, dada la entidad del proyecto.

(Apoyados).

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto por el que se interesó el señor senador Enrique Rodríguez, relacionado con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que fue incluído en la tanda de los que se ha resuelto tratar de inmediato.

Correspondería entrar a su consideración.

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente quiero dejar constancia de que no he votado la supresión de la lectura, en mérito a no tener el repartido en nuestras bancas, que parecería ser lo lógico.

Yo he tenido que realizar dialogados con algún senador acerca de cuál era el tema que trataba este proyecto, a efectos de ubicarlo en mi conocimiento, puesto que si fuera el que yo creo, acompañaría con mucho gusto su sanción.

Al votarse la supresión de la lectura lo he hecho negativamente porque ignoro su contenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1385 de 1965).

"Cámara de Representantes,

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los alquileres de las actuales viviendas administradas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE), serán aumentados de acuerdo al régimen general de modificación de los alquileres, establecido por la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964, que se aplicará sobre los alquileres vigentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia a la referida ley.

Art. 2.o Para las futuras viviendas que construya INVE, el alquiler será fijado periódicamente en plazos que no sean menores de 2 años por la Comisión del Instituto, en forma que el alquiler no exceda del 3 o|o (tres por ciento) anual del valor venal de costo del inmueble actualizado.

Art. 3.o Para la venta de las viviendas de INVE a los arrendatarios de las mismas a que se refiere el artículo 10 de la Ley N.o 9.723, de 19 de noviembre de 1937, en la redacción establecida por la Ley N.o 12.528, de 23 de setiembre de 1958, el precio coincidirá con el de su valor venal determinado en base a la tasación acordada entre un delegado del Instituto y un técnico nombrado por los promitentes compradores de cada barrio o bloque colectivo. En caso de discordancia, se designará un tercero elegido por sorteo, de una lista de profesionales proporcionada por la Sociedad de Arquitectos, estándose a lo que se resuelva por mayoría de votos. En ningún caso el precio de venta será superior al triple del costo inicial del terreno, construcciones y mejoras de cada vivienda, en el caso de que se tratara de construcciones anterior al 31 de diciembre de 1950; a dos veces y media de su valor, las construídas entre el 1.o de enero de 1951 y el 31 de diciembre de 1957; y al duplo, las construídas a partir del 1.o de enero de 1958.

El plazo para la amortización de la deuda será a treinta años, y el interés a aplicarse se determinará en función del monto de los ingresos netos del núcleo familiar, de acuerdo con la siguiene escala:

			Mensuales
Para montos de hasta	$ 1.000.00		el 3%
" " " más de	" 1.000.00	a 1.250.00	" 3½
" " " " "	" 1.250.00	a 1.500.00	" 4%
" " " " "	" 1.500.00	a 1.750.00	" 4½%
" " mayores de	" 1.750.00		" 5%

El Instituto queda facultado para modificar las cuotas mensuales ajustando los intereses a los nuevos montos, en caso de variar los ingresos del núcleo familiar. Mientras no se extinga la deuda, el Instituto ejercerá la inspección y vigilancia de las viviendas prometidas en venta, con la misma amplitud que la ley le confiere para las arrendadas. Todas las viviendas serán aseguradas contra el riesgo de incendio en el Banco de Seguros del Estado, prorrateándose las primas de acuerdo con el valor venal de las mismas. Quedan exceptuados de la venta los barrios clasificados con los números 4, 6 y A3 y los que se construyan con destinos específicos.

Los compromisos de compraventa provisorios o definitivos suscritos por los inquilinos de INVE con anterioridad a la presente ley, se regirán por lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de celebración de las promesas, en lo que se refiere al monto del precio y a la forma de pago.

Art. 4.o A los efectos de la venta en régimen de propiedad horizontal de bloques de apartamentos colectivos de INVE, no regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

En cada bloque se designará una Comisión Paritaria integrada por tres miembros designados por INVE y tres designados por los inquilinos que opten por adquirir sus viviendas, para resolver todos los problemas que plantee la subdivisión. Dicha Comisión redactará el reglamento de copropiedad que deberá ser aprobado por INVE.

Art. 5.o Elévase la cifra establecida en el último inciso del artículo 10 de la Ley N.o 9.723, de 19 de noviembre de 1937, en la redacción establecida por la Ley N.o 12.528, de 23 de setiembre de 1958, de $ 500.00 (quinientos pesos), a $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos).

Art. 6.o Las disposiciones de esta ley, regirán también para las propiedades construídas por INVE, aunque fuera sobre terreno propiedad de otro organismo estatal. La distribución de los pagos hechos por los promitentes compradores se efectuará en la forma establecida de común acuerdo entre INVE y el organismo propietario.

Art. 7.o Quedan derogados el artículo 14 de la Ley número 9.723, de 19 de noviembre de 1937 y el artículo 66 de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964, desde la fecha de entrada en vigencia de esta última ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una solicitud del señor senador Gianola, que no se había podido votar, relacionada con la inclusión, entre los asuntos a tratar, de un proyecto de ley que se refiere a la obligación de los organismos públicos o las empresas privadas en que presten servicios o perciban haberes de actividad o pasividad los ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronista parlamentarios o Secretarios de sector que hubieran percibido préstamos, de descontar y depositar en las correspondientes tesorerías el importe de la cuotas de amortización e intereses de dichos préstamos.

El señor senador Gianola solicitaba que se incluyera entre las preferencias ya votadas. Se está tratando el asunto relacionado con INVE.

SEÑOR GIANOLA. — A continuación de él, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gianola.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

34

—En primera discusión general el proyecto relacionado con INVE.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el miembro informante de Constitución y Legislación para este asunto, era el señor senador Renán Rodríguez, que no está en Sala. La Comisión que integro, por unanimidad, aprobó el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes, y ello se exime de mayores consideraciones.

Puedo decir, a mayor abundamiento, que en la Comisión se oyó a las dos partes, es decir, a los arrendatarios actuales y a INVE; ésta a través del Presidente señor Etchechury y del señor Ruggia, que están contestes con este proyecto, por lo que no hicieron objeciones de ninguna naturaleza.

Era lo que quería informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Correspondería leer nuevamente los artículos.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono, para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra).

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1o.** Los alquileres de las actuales viviendas administradas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE), serán aumentados de acuerdo al régimen general de modificación de los alquileres, establecido por la ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964, que se aplicará sobre los alquileres vigentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia a la referida ley.

Art. 2.o Para las futuras viviendas que construya INVE, el alquiler será fijado periódicamente en plazos que no sean menores de 2 años por la Comisión del Instituto, en forma que el alquiler no exceda del 3 o|o (tres por ciento) anual del valor venal de costo del inmueble, actualizado.

Art. 3.o Para la venta de las viviendas de INVE a los arrendatarios de las mismas a que se refiere el artículo 10 de la ley N.o 9.723, de 19 de noviembre de 1937, en la redacción establecida por la ley N.o 12.528, de 23 de setiembre de 1958, el precio coincidirá con el de su valor venal determinado en base a la tasación acordada entre un delegado del Instituto y un técnico nombrado por los promitentes compradores de cada barrio o bloque colectivo. En caso de discordancia, se designará un tercero elegido por sorteo, de una lista de profesionales proporcionada por la Sociedad de Arquitectos, estándose a lo que se resuelva por mayoría de votos. En ningún caso el precio de venta será superior al triple del costo inicial del terreno, construcciones y mejoras de cada vivienda, en el caso de que se tratara de construcciones anteriores al 31 de diciembre de 1950; a dos veces y media de su valor, las construídas entre el 1.o de enero de 1951 y el 31 de diciembre de 1957; y al duplo, las construídas a partir del 1.o de enero de 1958.

El plazo para la amortización de la deuda será a treinta años, y el interés a aplicarse se determinará en función del monto de los ingresos netos del núcleo familiar, de acuerdo con la siguiente escala:

		Mensuales
Para montos de hasta	$ 1.000.00	el 3%
" " " más de	" 1.000.00 a 1.250.00	" 3½%
" " " " "	" 1.250.00 " 1.500.00	" 4%
" " " " "	" 1.500.00 " 1.750.00	" 4½%
Para montos mayores de	" 1.750.00	" 5%

El Instituto queda facultado para modificar las cuotas mensuales ajustando los intereses a los nuevos montos, en caso de variar los ingresos del núcleo familiar. Mientras no se extinga la deuda, el Instituto ejercerá la inspección y vigilancia de las viviendas prometidas en venta, con la misma amplitud que la ley le confiere para las arrendadas. Todas las viviendas serán aseguradas contra el riesgo de incendio en el Banco de Seguros del Estado, prorrateándose las primas de acuerdo con el valor venal de las mismas. Quedan exceptuados de la venta los barrios clasificados con los números 4, 6 y A3 y los que se construyan con destinos específicos.

Los compromisos de compraventa provisorios o definitivos suscritos por los inquilinos de INVE con anterioridad a la presente ley, se regirán por lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de celebración de las promesas, en lo que se refiere al monto del precio y a la forma de pago.

Art. 4.o A los efectos de la venta en régimen de propiedad horizontal de bloques de apartamentos colectivos de INVE, no regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

En cada bloque se designará una Comisión Paritaria integrada por tres miembros designados por INVE y tres designados por los inquilinos que opten por adquirir sus viviendas, para resolver todos los problemas que plantée la subdivisión. Dicha Comisión redactará el reglamento de copropiedad que deberá ser aprobado por INVE.

Art. 5.o Elévase la cifra establecida en el último inciso del artículo 10 de la ley N.o 9.723, de 19 de noviembre de 1937, en la redacción establecida por la ley N.o 12.528, de 23 de setiembre de 1958, de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos).

Art. 6.o Las disposiciones de esta ley, regirán también para las propiedades construídas por INVE, aunque fuera sobre terreno propiedad de otro organismo estatal. La distribución de los pagos hechos por los promitentes compradores se efectuará en la forma establecida de común acuerdo entre INVE y el organismo propietario.

Art. 7.o Quedan derogados el artículo 14 de la ley N.o 9.723, de 19 de noviembre de 1937 y el artículo 66 de la ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964, desde la fecha de entrada en vigencia de esta última ley.

Art. 8o. Comuníquese, etc."

35

—Léase el proyecto siguiente relativo a ex-funcionarios, cronistas parlamentarios y secretarios de sector del Poder Legislativo.

(Se lee:)

(Carpeta 1283 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Organismos Públicos o las empresas privadas, donde presten servicios o perciban haberes de actividad o pasividad los ex funcionarios del Poder Legislativo, los Cronistas Parlamentarios o los Secretarios de Sector, que hubieren percibido préstamos sobre sus sueldos de cualquiera de los cuerpos legislativos o de la Comisión Administrativa de dicho Poder, deberán descontar y depositar en las correspondientes Tesorerías el importe de las cuotas de amortización e intereses de dichos préstamos.

Al efecto, bastará con la comunicación que realizarán las autoridades correspondientes al organismo acreedor.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: tengo información de que los periodistas no tendrían interés en ser comprendidos en esa resolución.

De manera que pienso qué sería mejor postergar la consideración de este proyecto, hasta tanto se aclarara esta situación a que acabo de referirme y que considero que tiene, en realidad, relevancia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esa es la información que tengo y por ese motivo solicito, del señor senador Gianola —comprometiendo desde ya mi voto para esa iniciativa— acepte la postergación en la consideración del proyecto, hasta tanto se aclare la particularidad a la que he hecho referencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para preguntar, señor Presidente, cuando entró al Senado el proyecto que está en discusión.

SEÑOR GIANOLA. — Yo tuve noticias de que había entrado hace unos minutos y por ello presenté la moción consiguiente. Pero ante el planteamiento que formula el señor senador López Toledo, no tengo inconveniente en que se postergue su consideración hasta la próxima sesión.

Además, considero que no hay ninguna clase de dificultades sino que ha sido presentado para facilitar el trabajo de las Tesorerías de los respectivos Cuerpos.

Pero, repito, que no tengo ningún inconveniente en que se considere en una próxima sesión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

36

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Veo que no se trata el asunto que estaba colocado en primer término de la orden del día, que había sido incluído a raíz de una moción mía para enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Se trata de una moción que presenté hace alrededor de dos meses y medio. Los que crean como yo, que la Caja de Industria y Comercio es una vergüenza nacional así como los que crean, por el contrario, que allí todo marcha como en el mejor de los mundos, debemos estar interesados en tratar y votar ese asunto.

Si yo estuviera al frente de una oficina pública y se cuestionara mi actuación, sería el primero en pedir que se interviniera para probar mi corrección. Pero veo que este asunto que está en primer término en la orden del día no se considera y se consideran todos los asuntos que se proponen en Sala.

Tengo un órgano de publicidad y diré todos los días esto que está pasando en el Senado.

Es un hecho notorio.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Es un reproche injusto, señor senador, si me perdona, el que nos hace, porque el primer interesado en que se considere un tema, es el que debe presentarlo y en este caso el señor senador González Conzi ha estado aquí en silencio mientras se pidieron otros asuntos como graves y urgentes, que son los que se han considerado.

No voy a mocionar yo, que me opongo, el que haga la moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El argumento del señor senador, señor Presidente, es de una endeblez evidente. Guardé silencio, pero ahora estoy hablando.

Estoy haciendo uso de la palabra para criticar, precisamente, la posición de aquellos que con su voto han permitido que se consideren varios asuntos que no estaban incluídos en la orden del día con anterioridad al que menciono.

Este asunto, repito, figura en primer término de la orden del día. Me voy a quedar aquí y espero que haya número para que lo consideremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que la orden del día ha sido modificada por distintas mociones que han fijado preferencias, en la forma que todos hemos oído.

El momento de señalar discrepancias es cuando se plantean las iniciativas. La Mesa se ha visto obligada a darles curso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dice el señor Presidente, que se le ocurre que la orden del día ha sido modificada. No; no es una ocurrencia. Es una realidad. Critico la actitud de aquellos que han votado en Sala la modificación de la misma.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Por qué lo permitió usted, señor senador, ¿Por qué no se opuso en tiempo a que se modificara la orden del día?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire, señor senador...

SEÑOR GIANOLA. — Creo que no corresponde la discusión, señor Presidente. Hay catorce señores senadores en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo iba a decir, es que estaba esperando algún intersticio en la discusión, para impedir la continuación de la deliberación.

37

No hay número en Sala. Se está llamando.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

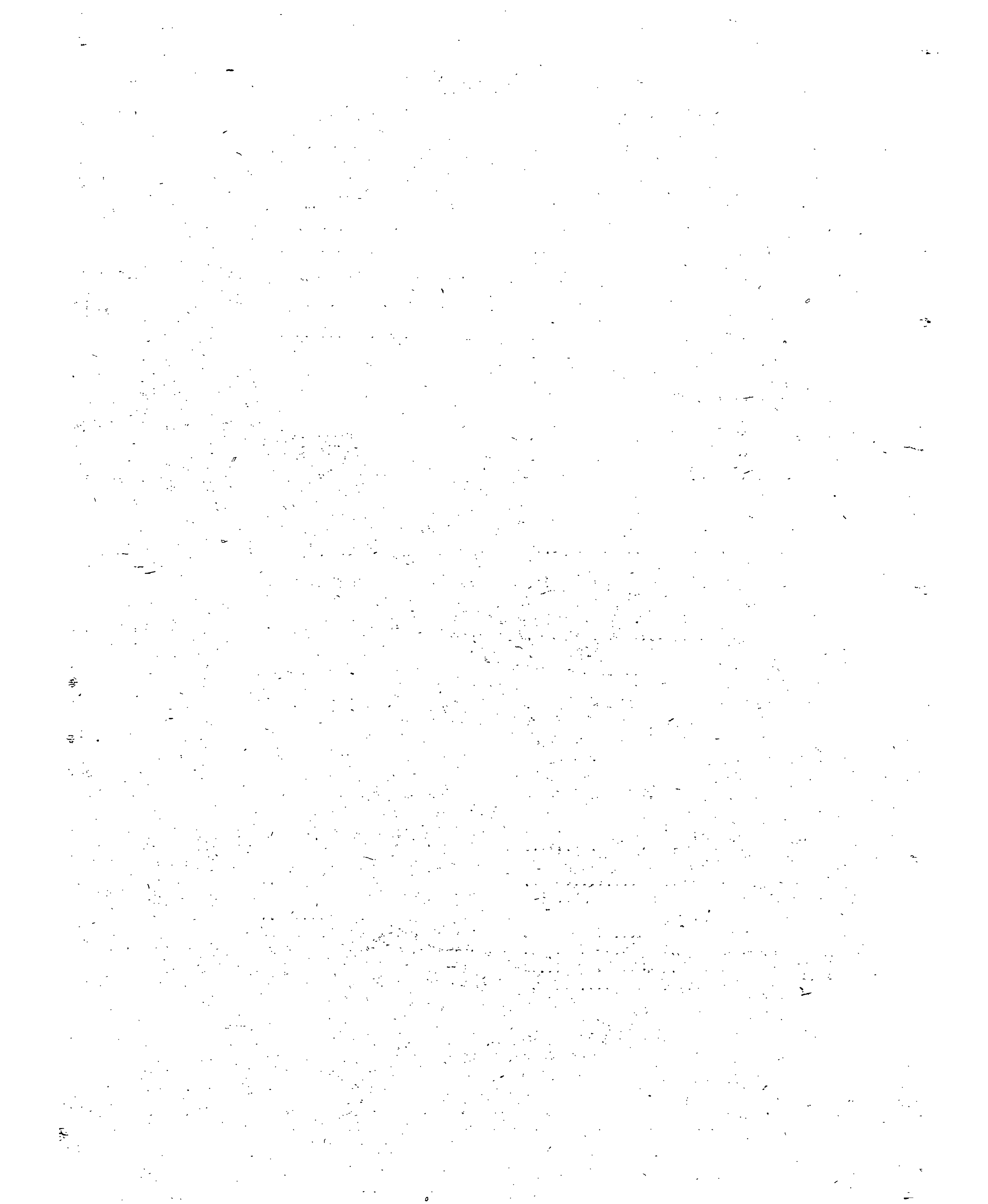
(Así se hace, a la hora 20 y 54 minutos, presidiendo el doctor **Martín Echegoyen** y estando presentes los señores senadores **Antúnez Giménez, Fígoli, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Guadalupe, Lepro, López Toledo, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Seoane y Tróccoli).**

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	ROBALLO, ALBA	Canelones 1916, P. 6	4 - 90 - 02
2do Vicepresidente:	PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 21
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433, Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	Chucarro 1124	79 - 25 - 61
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FARIAS OLSEN, Roberto (1)	C. Mayo Gutiérrez 322 (La Paz)	218
FIGOLI, Luis A.	6 de Abril 1385	50 - 18 - 55
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GRANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
PINEDA, Eugenio R. (con licencia)	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337, Ap. 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Bolivia 2122	50 - 22 - 85
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835, P. 3, Ap. 12	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

(1) Sustituye al señor senador Dr. Eugenio R. Pineda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Martes 1.o de Marzo de 1966 — Núm. 17297

TARIFAS

AVISOS

(Articulo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1966)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 16 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 20.00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80 00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80 00	" "
1945	....	" 80 00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1 000 000 00	$ 1 500 00 la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 3 000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben conservar, como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALIXTO BARREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2238 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEGORBURU o EGORBURU ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02193 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BOLLINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02030 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SOSA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02065 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROSSA de GUALCO o CROSSA ALFARO de GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1588 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RAMOS SEISDEDOS de TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1953 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 1963 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 720.00 30|pub. 23219 Dic.27-v. dic 31. Feb.1.o-v mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primer Turno se hace saber la apertura de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la sucesión de EUGENIO GERO FLESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 22290 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o.-v mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ o SUAREZ do NUÑEZ, (L.o 65, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2106 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN LAMAS FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02225 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DELFINO de SOLECIO, (L.o 61, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1965 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GABRIEL LEGORBURU, (L.o 61, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1966 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RABUÑAL de BELLO, (L.o 66, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2305 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROGELIA o ROSA DESCALZI de NICOLINI, (L.o 67, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2308 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA DOMINGA ALBERTI, (Lo. 65, Fo. 6623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02074 Feb.15-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA ESTHER GALAÑENA de GONZALEZ; de MARIA ANGELICA GALAÑENA de GONZALEZ y de RAUL o RAUL ANTONIO GONZALEZ de FANDO, (Lo. 66, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02037 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZTIGUELNIKOFF, (Lo. 63, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02026 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUEDO MORALES (Lo. 58, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 02034 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO FRAGA, (Lo. 66, Fo. 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02033 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN CAUSSADE BOURDONCLE (Lo. 67, Fo 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 22565 Dic.17 v dic.31. Feb.1o.-v.mar 1o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO (500 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02715 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GAZZALE (478 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02147 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAURER (No. 434 de 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02226 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZERPA CARVAJAL de SANGUINET (578 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02227 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FELIPE BRUNASSO, (426 . 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 02067 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SENDOT de PINO, (572|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1938 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLA MARINI o AMARINI de MARQUEZ, (402|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1955 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TOMAS BARRO FALGUERAS, (352|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 240.00 10|pub. 1967 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIERLET de BURONE, (374|65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1970 Feb.14-v.mz.1.o

JUZ[illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROBERTO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02483 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1973 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 22504 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1o-v.mar.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 23716 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA ACUÑA de MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2791 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAMI SHIKUZAWA de MAEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2793 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROSSI de MONTI (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02416 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAZAR (63 - 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02415 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER BRUN de MARMO (63 - 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02413 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO TAURISANO (Lo. 57, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02500 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CERESA o CEREZA SALDANHA o SALDAÑA, (L.o 57, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2312 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA NOLI de RODINO (Lo. 57, Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02214 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FREITAS de VASCONCELLOS (Lo. 56, Fo. 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02108 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUIDA, (Lo. 57, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02043 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO ALBERTO BASTARRICA MORENO, (Lo. 57, Fo. 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02042 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO, (Lo. 57, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02041 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA FRADE NEVES de DUARTE o MARIA NEVES FRADE de DUARTE o MARIA NEVES de DUARTE, (Lo. 56, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02040 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERRONE de SOUTO, (Lo. 57, Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02039 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ COUCE o COUSE, (F.o 760), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO FIEFINO CAVAJANI, (F.o 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2839 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA MOLRRO, (F.o 772), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2846 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA REVELLO ROSSO, (F. 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02521 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CARLOS LAFFITTE FERNANDEZ, (F. 713), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02530 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE ACASUSO o JOSE DE AGUIRRE o JOSE ANTONIO AGUIRRE, (F. 777), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02552 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO CARLOS EIRIZ DIGHIERO, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02059 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ENRIQUETA o MARIA MATILDE ENRIQUETA GIBERT de LACASSAGNE (F. 885), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02391 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2773 Feb 25-v mz 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GALION PIK (A. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965.
1) $ 240.00 10 pub. 02484 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORNER CORTARI de TABORCIAS, (A 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2261 Feb.17-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GOLUBCHIN. (A 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2287. Feb 17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA EULALIA DELGADO de LAVORERIO (A. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 02184 Feb 16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO P[illegible] HUELMO (A. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02185 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AYERZA (A. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02228 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO LUCAS VARELA RODRIGUEZ (A. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02229 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO VISCAINTS FERRER (A. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02230 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ARBELO GARCIA, (A. 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02068 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEGORBURU, (A. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02064. Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02109 Feb.15-v mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARCARI o ARCCARI CAMAROTTA de PALOMBO, (A 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1975 Feb.14 v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER FILLIPINI ROSSI, (A 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 1976 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA GRACIANO o GRAZIANO AMBROSANO o AMBROSIANO o AMBRURUSANA de COEFFIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2003 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA FERNANDEZ de FANDIÑO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2789 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OLIVERA u OLIVERA ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02680 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CANCELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2299 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VARVARIUC o VARVARUK o TEODORO VARVARIUK o FEODOR VARVARUK o FEODOR VARVARIUK o FEODOR RIUC o FEODOR BARBARIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02240 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVERA INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02191 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02192 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAZARO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02026 Feb.15-v mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MAGLIA de BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02028 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FORTUNAGO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02027 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA AVILLEIRA o AVILLEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 02029 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CLIVIO o CLIVIO GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 02031 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NEMER de PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02076 Feb. 15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don NAZARIO DOMINGO INFANTE o INFANTE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1962 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23798 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IAKIMIK o PROSCOVIA o PARASKA IAKIMIK o YAKIMIK de HRABSKI, (Lo. 61, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02533 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EPIFANIO RASINES (Lo. 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $. 240.00 10.pub. 02430 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER KLEIMAN. (L.o 61, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 2320 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIS CHAKERIAN de APELIAN (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02224 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ MAZZEIRA de COSSANI, (Lo. 61, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02063 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERNANDEZ CARDOZO, (Lo. 61, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02105 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETAR (PEDRO) SURJAN DRAGOJEVIC (L.o 61, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub 22691 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.marz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAR[illegible] FIORAVANTE ESPOSITO o SPOSITO PALERMO (Lo. 1, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02662 Feb 24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL PIFFARETTI o PIFFARRETTI RAFFO (Lo. 1, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02418 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ELVIRA RIVERO de FOLADORI, (L.o 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2303 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRANCISCO SANGUINETTI REBAGLIATTI, (L.o 1, F.o 412), citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 do 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2304 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA GONZALEZ HERNANDEZ, (L.o 1, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2306 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA COTIGNOLA de MATRELLI o RITA COTIGNOLO de MATRELLI, (L.o 1, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2307 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ, (L.o 1, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paro que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2309 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACAZE de ZUÑIGA, (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2310 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA VENTURA PINARDI de TAMMARO (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02223 Feb 16-v mar 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESTELA BURGH de PAGLIETTINI (Lo. 1, Fo. 168), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 020[illegible] Feb 15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ARAUJO de GARCIA o BLANCA ARAUJO ECHEVARRIA de GARCIA, (Lo. 1, Fo 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02035 Feb 15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo 1, Fo 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb 11-v mar 28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZANI de ZECCHI, (377|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2848 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PESCE o PABLO MARIA PESCE SCANAVINO, (375|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2790 Feb 25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de CARMEN MARGARITA SUAREZ de LEAL (191 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02631 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ORONOZ VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02386 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ASUNCION LATORRE o LATORRES SEQUEIRA, (401 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2289 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BICO CHIARINO, (11,66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2290 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBRYK o REBRICK, (259 — 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 02066 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GIMENEZ, (137|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1956 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACHIN de MOREIRA, (353 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1963 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA MARGARITA o MARGARITA PERLINI de BELCREDI, (411|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Febrero de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1969 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI BATTISTA o BATISTA DOGLIO o DOGLIO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2792 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HITA ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub 02548 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVERIO ANELO o FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02335 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCO de COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02482 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIARTE o MIGUEL IRIARTE AGUERREMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02481 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENERABLE o VENERABLE o MARIA VENERABLE o MARIA V. FERREIRO o FERREIRA de LINARES y de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1971 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG KOHLMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1972 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ VILAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1974 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ESTELARDE o STELARDE de NICOLETTI (1 - 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02417 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES PIPPO (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02414 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAIO BERTI o BERTI GIUGIALLI, (1-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2300 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICO o VICO PELUFFO y la de ISABEL MARTINO de VICO, (1-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2301 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA PABLA LOPPACHER o LOPPACHER BENVENUTO de LASALA, (1-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2302 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BELLOMO, (1 - 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02032 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURANELLI CARRIO, (1 - 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02107 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TERESA PIOLI de MENDY (Lo. 57, Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02495 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARROBLA ALAMILLA, (L.o 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2311 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN VARELA, (Lo. 57, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02044 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA BERNARDA MENCHACA de BARRAGAN, (F.o 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2847 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN FERRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02551 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA EIRALE de BATTAGLINO, (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 23442 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO LACAZA o LACAZE (A. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02397 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA de CAUSI. (A 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2288 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RAMOS de GONZALEZ, (A. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02110 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo. Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado, (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23303 Dic 24-v.dic.31. Feb 1-v.mar 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — María L. Berta, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02429 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SUAREZ BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02701 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO DO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o EMETERIO CELEDONIO ANTONIO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02691 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1960. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02695 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROMERO MACHIN de BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02693 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINAO o FELICIANO ROBERTO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02692 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FORTI y de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02694 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON SULPICIO HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ GARCIA o RAMON SULPICIO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02697 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POLTI de LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02696 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de MARANCHELLO o MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02712 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENITA BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02522 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES AGUILERA FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02047 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RONCIO de PICOREL o PICORELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02048 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VARELA y ENRIQUETA ISTUETTA o ESTUETTA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Febrero de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02049 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NICANORA GUILLERMA DAMIAN de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1940 Feb.14-v.mz.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VELIZ o VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02375 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02376 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA RODRIGUEZ o MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02377 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY OJEDA de D'ALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02174 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA COCCINO o DIAMANTINA COCCINO de ALANIZ o AGAPITA COCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02175 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GADEA FIGUEROA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02063 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez encargado de la Décima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que con fecha 17 de Diciembre de 1965 ha sido declarada abierta la sucesión de don TOMAS ALFARO, a fin de que quienes se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Tala, 11 de Febrero de 1966. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz, encargado.
1) $240.00 10|pub. 02509 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LLAGUNO DE RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02146 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DOMINGA PARADIZO de PARODI y ENRIQUE PARODI SAVIO (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02145 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02144 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROSA CANO de SUAREZ (Lo. 3, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02143 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ de QUINTERO o QUINTEROS, (L.o 3, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1928 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CABRERA DIAZ, (L.o 3, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1929 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOLENTINA SILVERA de PEREIRA o MARIA SILVERA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02212 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN INTROINI ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02373 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERMAN CONRADO PARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02389 Feb.18-v mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION-MARIA SOSA de ACOSTA o MARIA ELENA o ADORACION-MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2153 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERICO HERNANDEZ ZIMOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TRAVERSO o TRAVERZO o TRABERSO BEVILAQUA o BIVIDAQUA o BEVILACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CRUZ FRANCISCO MANITTO BERTONI o BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2836 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2837 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRURUETA de IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2852 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02592 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO BESSE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02591 Feb.23-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOVIO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02154 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2817 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA TORRES de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02430 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO LORETO o LORETO BRIGIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1935 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO GONZALEZ REYES o REYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinto días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 1 o de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1936 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO BELLONI GARAYCOECHEA o GAVAYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02148 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION SCHOL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Febrero de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02149 Feb.16-v.mar 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BURGANTE de GRIFFETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02150 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL o EZQUIEL o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02570 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDMUNDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02562 Feb.23-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BONINO de CUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02105 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERMIN VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02052 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02051 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LUCERO CHAVES o FRANCISCO ANTONIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02054 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02053 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO ANZA o JOSE ANTONIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02056 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VENTURA OLIVE de TECHERA o PLACIDA VENTURA OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02055 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA RAMOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02057 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA MARMO de CIFUENTE o CIFUENTES o RAMONA LUISA MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02058 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02059 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO ANELIO o ANELIO OLMEDO y AMARANTA FLORENCIA APARICIO de OLMEDO o FLORENCIA AMARANTA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02060 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02690 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX LOPEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02689 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO URUGUAY FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02688 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA DE LEON ORTIZ de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02687 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PORTELA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 2350 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AJME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2351 Feb.17-v.mz 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02159 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO FERMIN FONSECA y CLAUDIA TOLENTINA LEDESMA de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02158 Feb 16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02157 Feb.16-v mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ARDONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02156 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA HILDA PEREIRA de BATISTA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02160 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAO DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 4 de 1966 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 912 En 25-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24296 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA COLLARES de de los SANTOS e INOCENCIA o INOSENCIA de los SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1917 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1920 Feb 14-v mz 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESTEVES de CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2842 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JEDNORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 2840 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2841 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2843 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CASIMIRO SAVORNIN, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1918 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1919 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1921 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ (Lo. 48, Fo. 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02179 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PABLO MARTINS o PABLO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02181 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLOMBANO o COLOMBANO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SOSA FERNANDEZ, (conocida por ADRIANA SOSA FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2826 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o LUCIO CASIMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES GOMEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2834 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO WILLEBALD o WILLEBALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02705 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02709 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02708 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GOMEZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02707 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BINDO MARIA CORRADI BAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02706 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN CARDOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02590 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO JAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02363 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02362 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA DI NAPOLI de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02356 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO ANTONIO o GENEROSO F. ANTONIO NESSE o NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02357 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAISER de VIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02358 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IRAZOQUI de AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02359 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LUIS EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02360 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02361 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA BITANCOURT o BENTANCOURT de SEVERO y RAMON TOMAS SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02355 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOILA ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02718 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUIJANO o JOSE QUIJANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1o. de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02719 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFINA COLLA de LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2280 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PLACERES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2281 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERNÁNDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2332 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA BENTANCOR de ESPINOSA o AMABILIA o AMABILIA FORDANA ASIS BENTANCOR o BENTANCURT o BITANCUR BERMUDEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel — C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2333 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO o SERAFIN PLACIDO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2334 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MOLINA o MARTIN MOLINA GOYENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2335 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RODOLFO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2336 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BENTANCOR de BENTANCOR o GREGORIA BENTANCOR BENTANCOR de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2337 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NORBERTA o NOLBERTA GARETA de DOLARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23591 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BUGANI o ELIO ROSARIO BUGANI REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02170 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MACHUCA de TROUTBECK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1963.
1) $ 240.00 10|pub. 02171 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICENTINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SARABIA RODRIGUEZ o CESARIO SARAVIA o CESARIO SARABIA o CESAREO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2829 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL YARZABAL o IARZABAL de MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2830 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2854 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREIRA o PABLO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2855 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AGUILERA de NIETO o ISIDORA AGUILERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2856 Feb 28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2857 Feb.28-v.mz.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA SOLARI BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes, o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o. de la Ley No. 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 10o. sección judicial del Dpto. de Rocha en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:

Solares 20, 21 y 22 de la Manzana K-1, prometido en venta a Leandro Sellanes Vázquez.
Sol. 18, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo García Díaz de Urgateche.
Sol. 18, Manz. J-9 a Susana Laspoumaderes.
Sol. 12 Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11 Manz. L-10 a Humberto Guariglia Limón.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segarra Leal.
Sol. 16 Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz. L-9 a Mary C. y María del Carmen Correa Brufao.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16, Manz. K-1 a Lelia Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol. 11, Manz. B-8 a Oscar Pedro Santiago Ronco.
Sol. 3, Manz. B-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Carmana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Dominga Rao Di Renna.
Sol. 17 y 18, Manz. H-4 a Hilario Albea Pérez.
Sol. 8, Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kreimer.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Sancineto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botella de Mandet.
Sol. 20, Manz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20 Manz. M-5, 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz. K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol. 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8|9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O'Neill.
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12, Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13, Manz. M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 9, Manz. M-6 a Umberto Curt Zagla.
Sol. 13 Manz. K-1 a Antonio Torres Torres.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arostegui de Buonomo.
Sol. 23, Manz. J-3 a Juan Tomás Paz Bremermann
Sol. 15 Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Helmen.
Sol. 6, Manz. J-2 a Orisival Da Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Beis Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12 Manz. D-4 a María Cecilia Lehite Nicola.
Sol. 8, Manz. D-3 a Ruben Colonnese.
Sol 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis.
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol. 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol. 35 Manz. C-2 a Irene Marquez Machado.
Sol. 8, Manz. C-2 a Herbertt Carlos Pedranzini
Sols 21 Manz. D-7 y 34, Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol. 30 Manz B-7 a Mirta Despaux de Gelós.
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14 Manz. H-6 a Erasmo Benjamín De León
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz H-6 a Ruben Gurevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol. 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Galán.
Sol. 14 Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel
Sol. 16, Manz. H-5 a Eugenio Nicoletti Morales.
Sol. 15, Manz. H-6 a Raúl Pérez
Sol. 14 Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 11 Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar.
Sol. 1, Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo.
Sols. 18 y 19, Manz. M-2 a Enrique del Arco.
Sol. 8, Manz. M2 a Valeria María Ferenic de Praga.
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia.
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Fagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Fuentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3, Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-8 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8 a Jorge Grippa
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols. 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Basso.
Sol 39, Manz. K-3 a Luciano Bargallo Pitta
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.

Sol. 16. Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15. Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1. Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11. Manz. L-4 a Héctor Sacía.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto G. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán.
Sol. 25, Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

ARAGON S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pago de cuotas del precio de compra de los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Villa Argentina,

Manzana 30, solar 9, "Sutaf".
Manzana 2, solar 2, Julio Wernik y Dora del Aguila.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores a sus herederos a causahabientes que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Aragón S. A., Magallanes 1406. Montevideo.
2) $480.00 15|pub. 01472 Feb.7-v.mar.1.

3—Convocatorias Comerciales

CAFA SOCIEDAD EN COMANDITA

Se convoca a los accionistas de Cafa S. en C. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Marzo de 1966, a las 29 y 30 horas, en la sede del Aero Club Paysandú, calle Florida y José P. Varela de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1963 - 1965; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades: 3o.) Remuneración del Síndico;

De acuerdo con el artículo 22 la Asamblea sesionará con el número de socios que concurran. — Paysandú, Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 2845 Feb.28-v.mar.2.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero a las 22 horas en la sede social calle Francisco Fondar 563, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2o.) Consideración del balance general, memoria anual del Directorio, balance de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3o.) Integración del Directorio; elección de tres titulares y cinco suplentes. Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la lista de los elegibles estará a disposición social, haciéndoles presentes que hasta dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban las boletas que lo acrediten en su calidad de tales. — Juan C. Vidal, Presidente. — Esc. Luis A. Estrade, Secretario.
3) $96.00 2|pub. 2816 Feb.28-v.mar.1o.

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 de Marzo de 1966 a las 14 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484, de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con 48 horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1966.

3) $ 600.00 10|pub. 2593 Feb.23-v.mz.8.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS M. AMEGLIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de marzo de 1966 a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 454, Esc. 324, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; 5) Designación del Directorio y Suplentes y del Síndico y Suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la calle Rincón 454 Esc. 324, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 360.00 5|pub. 02568 Feb.23-v.mar.1o.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo de 1966, a las diez horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia de los señores Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas: A) Que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social: calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de Lunes a Viernes de 15 y 30 a 17 y 30 (artículo 28); B) Que la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas (Artículo 25). — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $640.00 10|pub. 2142 Feb.15-v.mz.2.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1966, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, tercer piso, a las 17 horas con el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $640.00 15|pub. 01486 Feb.7-v.mar.1.

VICTORY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|2|66 a las 10 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 02761 Feb.24-v.feb.2.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 18 de Marzo a las 20 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Prórroga del plazo estatutario de duración de la Sociedad; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.
3) $ 600.00 15|pub. 2785 Feb.25-v.mz.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 70 Inc. e) de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el viernes 18 de marzo de 1966 a las 9 horas en el local de la Casa Central del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Renuncia del Directorio y en caso de aceptación, designación de nuevo Directorio por el tiempo que resta del mandato.

Nota: Se hace presente que: a) Para integrar la Asamblea, los accionistas con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Central del Banco, en horas de oficina, las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la Institución Bancaria donde estuvieren depositadas. Con la misma anticipación de tres días, los accionistas que deseen ser representados en las asambleas mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al Banco (Arts. 14 y 16 apartado 1o.); b) Que de acuerdo con los arts. 31 y 17 inc. a) la Asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte de las acciones emitidas. Si no se obtuviera este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea quedará constituída con los asistentes, cualquiera sea su número y el capital que representen. — Montevideo, Febrero de 1966. — Comisión Fiscal.
3) $ 440 00 3|pub. 2519 Feb.25-v.mz.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberrie. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 32, Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Melo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 01963 Feb 11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ARACELIA BARRETO de YAPEYU e ISAAC JOSE YAPEYU

(Lo. 82, Fo. 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Mala, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 629 Feb.1o.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umplerrez Teodoro con María Luisa Míguez Ferel. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12.965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 02703 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V|966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JOSE GENES VIGNART y BLANCA JUDITH MAC EACHEN NAZAR. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 24036 Feb.1o.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotuano Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montev.deo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $.800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE, CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO, NELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01453 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ COLLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E 427-965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20 pub. 2388 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 01964 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELISA ESTHER, Ficha E. 371|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 1615 Feb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR RAMON SPINO MARTINEZ y SONIA SANTOS CABEZAS (Ficha E-418|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 632 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ENRIQUE TOMAS FROIS y ELBA LILIA RIOS. (Ficha E-209|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 631 Feb.1o.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 426, año 1965), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ABELARDO GONZALEZ MUNIZ y NELIDA MARIA BELLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-405 año 1965), se hace saber que por resolución del día 10 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo González Muniz y Nélida María Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20 pub. 751 Feb.1o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 18 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMABILIA GONZALEZ de VILLA", libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Mala, Actuario Adjunto.
5) $640 00 20 pub 01596 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 42), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 02313 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01852 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha 3|1966). se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo. 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20 pub. 01959 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965"), se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 01616 Feb 8-v.mar 9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CORREA JOSE BENICIO con NELLY MESSUTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-407|965). se hace saber que con fecha 29|10 65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benicio Correa y Nelly Messuti. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 630 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01543 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Chagas, Dagoberto y Huelmo. Lady Evarista. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha F. 787|1965), se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1965. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dagoberto Chagas y Lady Evarista Huelmo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o) — Montevideo, Enero 11 de 1966. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 01292 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J Ballestrino. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2818 Feb.28-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20 pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA D'ANESE, (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $640 00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65, (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OBDULIA CLEMENTINA DORREGO GIRIBONE y NELSON SEBASTIAN RAIMONDO BERNARDI, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos (Lo. 1 Fo. 143 N o 587), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Carmelo, Diciembre 20 de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario.

5) $640 00 20|pub. 24360 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto, de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Noemí Raquel Teuzer y Mario o Mejer Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.

5) $480.00 20|pub. 02151 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATILIO RIVAS y HERMINDA CIRIACA ALBANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o. Ley N.o 10.783) — Florida, Octubre 20 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 045 Feb.1-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Lucrecia Magdalena Beliña, (Lo. 14. Fo. 644), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA, AMILCAR OROSMAN c|. PIRIZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14. Fo. 396), se hace saber que con fecha 3 de Mayo del año en curso, se dictó resolución por este Juzgado, disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Amílcar Orosmán García y María del Carmen Píriz, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. (Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza) — Maldonado. Noviembre 15 de 1965 — Alberto Marques Rimoldi.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30056 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISMAEL MIMBACAS c|. IRMA OLAZABAL DE MIMBACAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 167, No. 684), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ismael Mimbacas y doña Irma Olazabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1965 — María E. Taboada de Sancarsano, Actuaria.

5) $800.00 20 pub 133 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1, Fo. 178), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Clelia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Brañas Casella, Miguel Onofre y Rodríguez Rodríguez Inelda. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 470), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con derechos, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.

5) $800.00 20|pub. 01340 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS. (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y

liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMANDA RODRIGUEZ SOTTO c|. ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Amanda Rodríguez Sotto y Alberto Rodríguez Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 61 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA ELENA SOSA de FIGAROLA c|. JOSE ANTONIO FIGAROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Blanca Elena Sosa de Figarola y José Antonio Figarola. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 25 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL NICOLAS GARCIA y ORFILIA GARCIA de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Manuel Nicolás García y Orfilia García de García. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 21 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ZENON SILVA VIERA y ANAIR FERREIRA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Zenón Silva Viera y Anair Ferreira Silva. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la Feria Menor corriente). — Tacuarembó, Julio 12 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 2 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3143 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v.mar.9.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480 00 20|pub. 1795 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Troccolo y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, Actuario.
6) $640.00 20|pub. 2866 Feb.28-v.mar.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Ruben con VELAZQUEZ OFELIA. Divorcio". (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 720 00 30|pub 23897 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio, (L.o 56 F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56 F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T CABELLO. Divorcio" (F. C-845|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 720 00 30 pub. 23904 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio por causal, (F. C1 017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $720.00 30 pub. 23612 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S Divorcio por s v. (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30|pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cuatrecasas, Juan con RODRIGUEZ SALMONES, MARIA LUISA. Conversión al divorcio" (Lo. 14, Fo 353), se ha dictado la sentencia siguiente: "No. 183. Maldonado, Octubre 16 de 1965. Vistos: para sentencia estos autos seguidos por Juan Cuatrecasas contra María Luisa Rodríguez Salmones por conversión al divorcio Resultando: el actor comparece con la sentencia de divorcio dictada por los Tribunales Argentinos el 11 de noviembre de 1942, debidamente legalizada, la que solicita se convierta en divorcio de acuerdo a las leyes de nuestro país y lo dispuesto por el art. 185 del C. Civil. Con citación del señor Fiscal se produjo la prueba de radicación y con vista del referido Magistrado favorable, se convocó para sentencia (fs. 8, 9, 12 y 13). Y considerando: Que de acuerdo a los documentos agregados (fs. 1, 5), asícomo de las declaraciones testimoniales (fs. 9, 9 v. y 12), surge plenamente probada la residencia del actor en el Uruguay, especialmente en el paraje Punta Ballena, y por tanto su derecho al amparo de nuestras leyes en cuanto a su estado civil. Que la sentencia cuya conversión al divorcio se solicita también ha quedado probada con los documentos de fs. 1 y siguientes. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el art. 185 del C. Civil. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre Juan Cuatrecasas y María Luisa Rodríguez Salmones. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Repuestos los tributos, estimándose los honorarios fictos (Ley No. 12.997) en quinientos pesos, expídanse los testimonios de práctica y archívese. — L. A. Maggio. — Alberto Marques Rimoldi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
7) $ 889.00 10|pub. 02353 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $720 00 30 pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965 REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal), (Lo. 22. N.o 845. Fo. 440), se cita llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barreló de Quagliata.
7) $960.00 30|pub. 274 Feb 1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Maurilia Leites contra CONFESOR GALVAN. Divorcio por causal, (Lo. 1, Fo. 217), se cita, llama y emplaza a don Confesor Galván, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término

no de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
7) $320.00 10|pub. 02178 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN. Divorcio" (Libro 22. Folio 152), se cita, llama y emplaza a don Florentino Román, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8|IX|65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) R. 20|4 55 30|pub. 33323 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuído por el artículo 2o. del Decreto de fecha 15|10|29 y a lo dispuesto por el Estatuto de Funcionario: Ley de fecha 13|2|43, No. 10.388 artículo 31, se emplaza al señor Alfredo Alanis, Credencial Cívica A. Z. A. 13.887, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30446 Feb.28-v.mar.2.

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuído por el artículo 2o. del Decreto de fecha 15|10|29 y a lo dispuesto por el Estatuto de Funcionario: Ley de fecha 13|2|43, No. 10.388 artículo 31, se emplaza al señor Lorenzo López, Credencial Cívica U. B. B. 11.805, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30447 Feb.28-v.mar.2.

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuído por el artículo 2o. del Decreto de fecha 15|10|29 y a lo dispuesto por el Estatuto de Funcionario: Ley de fecha 13|2|43, No. 10.388 artículo 31, se emplaza al señor Italo Saligari, Credencial Cívica B. Q. A. 9.073, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30443 Feb.28-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60 Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñiguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni, Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) o con derechos en la misma para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
8) $ 1.440.00 30|pub. 23321 Dic.24.-v.dic.31. Feb 1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento libro 46, folio 241. N.o 922, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 45, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
8) $ 1.440.00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreón y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 660.00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 660, No. 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 960.00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.525 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Propios entre las calles Arechavaleta y Petain, los inmuebles siguientes:
Padrón 138.718, propietario: Sucesión José Suárez; Sup. aprox., 0 m. c. 51.
Padrón 138.719, propietario: Sucesión Andrés Regueiro Lamas; Sup. aprox. 1 m. c. 41.
Padrón 138.698, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup. aprox., 3 m. c. 44.
Padrón 138.699, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup. aprox., 7 m. c. 16.
138.700, propietario: Abdón Marticorena; Sup. aprox., 32 m. c. 37.
Padrón 102.509, propietario: Manuel Luis Rodríguez; Sup. aprox., 186 m. c. 30.
Padrón 102.508, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 49 m. c. 73.
Padrón 102.507, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 37 m. c. 04.
Padrón 102.506, propietario: Sucesión Juan Baccia; Sup. aprox., 26 m. c. 80.
Padrón 102.505, propietario: María Silva Moratorio; Sup. aprox., 25 m. c. 15.
Padrón 102.489, propietario: Mauro Marconi; Sup. aprox., 2 m. c. 80.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.25 v.mz.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.526 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida de 50 metros entre la Avenida Larrañaga y el Bvr. Propios, los inmuebles siguientes:
Padrón 144.459, propietario: Virginia M. G. de Hurtado; Sup. aprox., 3 m. c.
Padrón 113.343, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 154 m. c.
Padrón 113.344, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 198 m. c.
Padrón 11.345, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 308 m. c.
Padrón 113.346, propietario: Alfonso García Arial; Sup. aprox., 408 m. c.
Padrón 113.348, propietario: Blondina Anuedo; Sup. aprox., 300 m. c.
Padrón 70.308, propietario: Telésfora Prieto Giménez; Sup. aprox., 158 m. c.
Padrón 113.367, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 36 m. c.
Padrón 113.273, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 472 m. c.
Padrón 113.274, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 790 m. c.
Padrón 86.407, propietario: Pedro Kaughich; Sup. aprox., 576 m. c.
Padrón 113.276, propietario: Máximo Arana; Sup. aprox., 475 m. c.
Padrón 113.277, propietario: Herman Wilkens; Sup. aprox., 330 m. c.
Padrón 113.278, propietario: María C. Banera Ortiz; Sup. aprox., 150 m. c.
Padrón 113.279, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 64 m. c.
Padrón 113.287, propietario: Antonio Demarco; Sup. aprox., 5 m. c.
Padrón 113.290, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 250 m. c.
Padrón 113.291, propietario: Emilio Parodi Case; Sup. aprox., 335 m. c.
Padrón 113.292, propietario: Antonio Verdos Borrazás; Sup. aprox., 83 m. c.
Padrón 150.827, propietario: Norberto Valerio; Sup. aprox., 199 m. c.
Padrón 162.714, propietario: Humberto Demarco; Sup. aprox., 14 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30432 Feb.25-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Para expropiación del bien inmueble en el que reside el Escultor José Luis Zorrilla de San Martín

EDICTO. — De acuerdo con las Leyes números 3958 del 28 de Marzo de 1912, Artículo 4.o; 5560 de 31 de Marzo de 1917; el Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942; y el Decreto de 17 de Junio de 1925, declarada de utilidad pública por el artículo 162 de la Ley N.o 13.420 de 2 de Diciembre de 1965 (Rendición de Cuentas del Ejercicio 1964), y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 21 de Diciembre de 1965, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, del bien inmueble ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2992; delineada en el plano del Agrimensor César Gomensoro de Enero de 1966, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietario: Máximo Fernández Alonso. Padrón N.o 158.297. — Area: 272 m. c. 99.
Los se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública, calle Sarandí N.o 590, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8 pub. 30101 Feb.18-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA, JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA, OLGA Y OTRA. Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 40, Fo. 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se sa-

guirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
9) $960.00 30|pub. 24017 Feb.1.o-v.mz.10.

10–Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diciembre 13 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES SOPRANI de RISSO, designándose curadora de la misma a su hija Gumera Risso Soprani de Tealdi, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02525 Feb.23-v.mar.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "BLANCA MALDONADO. Incapacidad" (1.o. 64, Fo. 97), se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se ha declarado en estado de incapacidad a Blanca Maldonado Salvarrey o Salbarrey, designándose curador de la misma a su hermano Raúl Maldonado Salvarrey o Salbarrey. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 01977 Feb.14-v.mar.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANGEL GARGANO PASQUERIELLO. Incapacidad" (Lo. 24, Fo. 607, No. 662), se hace saber que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1965 se declaró en estado de incapacidad a don Angel Gargano Pasqueriello, habiéndose designado curador del mismo a don Roberto Ellizondo, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Diciembre de 1965. — Paysandú, Febrero 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02864 Feb 28-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CATALINA ROSARIO GALDUROZ y JUANA LEONA GALDUROZ. Juicio de Incapacidad" (Lo. 25, Fo. 214, No. 857), se hace saber que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1965 fueron declaradas presuntas incapaces Catalina Rosario Galduroz y Juana Leona Galduroz, designándose curador interino de las mismas al Dr. Manuel Martínez Haedo quien aceptó el cargo con fecha/29 del mismo mes y año. — Paysandú, Febrero 1o. de 1966 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
10) $ 240.00 10|pub. 01915 Feb.14-v mar.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Sellanés García, Justo José. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 611), se hace saber que por resolución de fecha 21 Diciembre 1965, se declaró en estado de incapacidad a Justo José Sellanés García, designándose curador a don Juan Anacleto Sellanés Betarte.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
10) $240.00 10 pub. 02717. Feb.24-v.mar.9.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS VIERA CRESPI, constituyendo domicilio en Sarandí 356, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito la declaración testimonial de Santiago Iruleguy y Nelson Eatreiro, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Carlos Viera. — Montevideo, Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10.pub. 2738 Feb.25-v.mz.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. NOEMI BUENAFAMA MENDOZA, constituyendo domicilio en Paysandú 1081, dice: Que optando el título de Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081. — Noemí Buenafama Mendoza. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 320.00 10|pub. 2813 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. ANA MARIA TRAVERSA de GARCIA, domiciliada en la calle Paysandú 1081, dice: Que optando el título de procurador y Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081 de esta ciudad. — Ana M. Traversa de García. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 400.00 10|pub. 2812 Feb.25-v.mz.10.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

No. 5.650: 2o. llamado: Lamparillas y tubos fluorescentes.
Apertura: 30|3 66.
15 horas.
No. 5.735: 2o. Llamado: Sodá cáustica.
Apertura: 17|3.66.
17 horas.
No. 5.751: Carpintería metálica.
Apertura: 28|3 66.
16 horas.
No. 5.754: Pasarela metálica.
Apertura: 14|4 66.
17 horas.
No. 5.755: Juntas especiales y cintas de amianto.
Apertura: 21|4|66.
16 horas.
No. 5.758: Construcción plataforma de hornero.
Apertura: 15|4|66.
16 horas.
No. 5.766 Materiales eléctricos.
Apertura: 28|3|66.
17 horas.
No. 5.767: Nafta aviación
Apertura: 17|3.66.
15 horas.
No. 5.768: Alcohol etílico a granel.
Apertura: 29|3 66.
15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicado en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C) 3|pub. 30436 Feb.28-v.mar.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 26.65
Hierro en General

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 15.
Precio del pliego: $12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. — Informes por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30420 Feb.24-v.mar.9.

LICITACION PUBLICA No. 8|65.
Adquisición de 20 vagones Tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto, y repuestos.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20 vagones tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto y repuestos, de acuerdo con las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, dentro del horario de oficina, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $1.000.00, (mil pesos)
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada oficina el día 27 (veintisiete), de Mayo de 1966 a la hora 15. — Más información por el teléfono 9. 09. 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30413 Feb.23-v mar.15.

No. 21 65 Elásticos al silicio manganeso para coches y vagones:
Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 14.
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
No. 33|65. 2do. Llamado. Suministro e instalación de equipos para ventilación, filtrado y eventual calefacción del aire del local de sección mecanizada de la Gerencia de Hacienda del organismo, en el edificio de la Estación Central José Artigas.
Apertura: 10 de Marzo de 1966 a la hora 10
Precio del Pliego: $ 15.00 (quince pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.15-v.mar.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 674
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la elaboración y|o suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso), al precio de $ 25.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Marzo de 1966 a la hora 11. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30412 Feb.23-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Segundo llamado)

Lic. N.o 6|66. — Adq. de Escobas. — Apertura: 7 de Marzo de 1966, a las 9 horas.
Lic. N.o 7|66. — Adq. de Sémola y Semolín. — Apertura: 7 de Marzo de 1966, a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30426 Feb.25-v.mz.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de lápices comunes: de procedencia nacional y|o extranjera, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 10 de marzo próximo, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C. C.) 1|pub. 30445 Feb.28-v.feb.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICA
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínica, Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 1.022. Ampollas de vidrio. primer llamado. plaza.
Apertura: 28|2|66, hora 11.
En caso de no presentarse tres oferentes, por Item., el segundo llamado se efectuará el 11 de Marzo de 1966, a la hora 11 y 30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas; José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 30338 Feb.17-v.mar.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 1|966
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de cuatrocientos (400) toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra prolongación de Avenida Italia".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 10 de marzo de 1966 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 30438 Feb.28-v.mar.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
(Cuarto llamado)

Se llama a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras "Ruta 9, Rocha. Tramo: Rocha-Castillos del km. 210 al 279, Ensanche, Recargo y Tratamiento bituminoso. Ext. 60 kms. Tramo entre las progresivas 239 kms. 911.74 a 253 kms. 525 y 256 kms. 775.00 a 263 kms. 675 Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962.
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 9 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30430 Feb.25-v.mz.7

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por tercera vez, con nuevos recaudos, para las obras: Centro

Salud Pública de Melo, Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30367 Feb.15-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 13
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata para tropa en tela "Glen" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.

12) (C. C.) 10 pub. 30450 Feb.28.-v.mz.11.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 10
Tercer Llamado
Pago al Contado

Artículos: Tablas pino Brasil, chapas de fibra, porta candados, bisagras, tornillos, clavos, pintura preparada aguarrás, masilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 8 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.

12) (C.C.) 5 pub. 30414 Feb.21-v.mar.2

Licitación Pública No. 9
Tercer Llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera blanca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 7 de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.

12) (C.C.) 5 pub. 30415 Feb.24-v.mar.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 28 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

1a. Sección

FERNANDO JORGE LABORDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 941 apto. 5 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 941 apto. 5.

ALFONSO PRUDENCIO BONAVITA, 52 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 882 y VICENTA ELSA MOULIN, 28 años, soltera, profesora de bordado, argentina, domiciliada Colonia 882.

4a. Sección

ENRIQUE RICARDO GUTIERREZ, 23 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y MARIA CELIA MONTOSSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.

EZEQUIEL PEDRO CARRIQUE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 1043 apto. 1 y NILDA SUSANA QUEIROLO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Salvador 1043 apto. 1.

VICTOR INOSENCIO FAMLORD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1238 y MARIA SOLEDAD PEDROUZO, 25 años, soltera, española, domiciliada Río Branco 1238.

5a. Sección

GERMAN VALLENDOR, 71 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado San José 1317 y NILDA FERNANDEZ KLAPPENBACH, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1213.

WIFREDO EDISON MELOGNIO, 34 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, piso 1, apto. 8 y ALICIA SOTUYO QUAGLIOTTI, 32 años soltera, bancaria, oriental, domiciliada Yaguarón 1324 piso 1 apto. 8.

JESUS ENRIQUE PIRIZ PARAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1056 y ANGELA DIANA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1056.

JUAN CARLOS SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1329 apto. 6 y MARIA DEL CARMEN BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1329 apto. 6

6.a Sección

JORGE JOSE RETHEMIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1272 y ANA MARIA MAXIMO 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1272.

9a. Sección

LAZARO DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5347 y ROSA AIDA ALVAREZ, 38 años soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5347.

10a. Sección

[illegible] ANDRES RAYMONDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2383 apto. 2 y HONORINA GULARTE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Munar 2383 apto. 2

NELSON MILLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2061 y MARTA ALFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4178.

JOSE PEDRO MONZON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3903 bis apto. 9 y MIRTA RAQUEL ELZAURDIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 5963.

11a. Sección

JESUS FRANCISCO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3317 y TERESA FERREIRA, 24 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Ferrara 3613

LUIS ERNESTO TRAZORRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pirineos 2662 y ROSA TERESITA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4265.

JULIO AMORIN, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Calle N 7746 y CONCEPCION MARTELLOTTA, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Calle N 7746.

12a. Sección

LUIS ALBERTO CLAVIJO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1672 apto. 2 y OBDULIA BOGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1672 apto. 2.

14.a Sección

ALCIDES JOSE SAPONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2627 y MARIA DEL CARMEN ROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2627.

HORACIO PEDRO CAILLABET, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Entre Ríos 1121 y ALBA INES TABOADA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

15a. Sección

OSCAR ACOSTA PAREDES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Saterain 1025 y MARIA CELIA DE LA IGLESIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1025.

16.a Sección

JOSE LUIS LAGOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4690 y MARY SUSANA JAVIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4690.

JUAN FRANCISCO RIVAROLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4331 y ALICIA ELVIRA RIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4331, bis.

17a. Sección

OMAR GARCIA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2227 y MARIA MARGARITA MELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curitiva 5427.

RUBEN DARIO TERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3828 y SHIRLEY DE LOURDES MACHUCA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Nacionales 3827.

18a. Sección

NELSON BASCOU, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J. Martí 3386 apto. 301 y GRACIELA MARGARITA MORE, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2865 apto. 4.

PEDRO CHEVALIER HUBER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 350 y MARIA TERESA PERRACHIONE GIAGNACOVO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 350.

19.a Sección

ENRIQUE JULIAN DIEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2134 apto. 1 y NORMA ALICIA AMARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2052 apto. 10

20a. Sección

HECTOR HUGO LANZILLOTTI, 23 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Martín Berinduague 1064 apto. 2 y ELIDA PIZZARRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1064 apto. 3.

VERO RIVA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4024 apto. 5 y ROSA TONIOLO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3934.

HUGO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 180 bis y LILIAN SONIA VERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 183.

21.a Sección

CARLAS CASAL IGLESIAS, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial de 23.50 mts. 5648 y MARIA JOSEFINA VIDAL, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial de 23.50 mts. 5648.

JOSE VILAS AÑON, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ganaderos 4344 apto. 2 y DELMIRA GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ganaderos 4344 apto. 2.

FRANCISCO BELTRAN GONZALEZ, 23 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Goethe 4559 bis y GRISELDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 5559 bis.

22a. Sección

RAUL ELEUTERIO PRIETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3043 y AMANDA DEL CARMEN GNAZZO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 3026.

CARLOS ALBERTO PEREYRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3824 apto. 1 y ANUNCIA MARIA MELLA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Andrés Lamas 3824 apto. 1.

HEBER HUGO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4162 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3669.

BRUNO EDUARDO NEVES, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Guadalupe 1420 y GRACIELA RITA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4139.

23.a Sección

ANTONIO MOMARES JALLAT, 41 años, soltero, pintor, chileno, domiciliado Galicia 2192 y MARIA TERESA VIDAL LAFON, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2192.

24.a Sección

ISIDORO GUTMAN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Llambí 1543 e INES AMALIA FRIEDMANN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Llambí 1543.

14) $ 15.00 3 pub. v.mar.2.

Montevideo, Febrero 25 de 1966

1a. Sección

WALTER ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Convención 1579 e IRENE RENE SANTOS, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Convención 1579.

HEBER MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 845, piso 2o. y MARIA ANGELICA BOCCA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 845, piso 2o.

RICARDO GONZALEZ, 59 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Cerrito 658 y BALBINA AREAL, 75 años, soltera, jubilada española, domiciliada Cerrito 658.

7a. Sección

EVER BLANCHET, 18 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Minas 927, Apto. 2 y MARTHA PEREYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 927.

8a. Sección

JUAN ANDRES LAFORGUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2067 y EDITH BAJNA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hocquart 1556.

AUDEMAR GARCIA GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2063 y MABEL ORFILIA PALMER YTUARTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2063.

ROLANDO MATTURRO LOPEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2380 y LILIAM TECHERA FIGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2380.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MELGAREJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1754, Apto. 2 y MARIA LUISA FERREIRA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada R. Anador 3882, Apto. 1.

OSVALDO ALCIDES GONZALEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado G. Viana 2215, Apto. 1 e IVONNE GLADYS MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2240.

LUIS EDUARDO POMI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1992 y OLGA ESTHER DELACROIX, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramallo N.o 1992.

11.a Sección

SERGIO RAMON BAUTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5087 y NELLY GLADYS GUERREROS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5180.

PEDRO JUAN SARACCO, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Paso de la Española s|n. y MANON JOSEFINA QUARONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3154.

ATILIO ORTIZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6116 y SARA CANDIDA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6118.

RUFINO SOSA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5091 y ZULEMA CARDOZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5091.

VICENTE MATURRO, 22 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado calle "E" 4155 y LUCIA GRECO, 17 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada calle "E" 4157.

ROQUE DE LOS SANTOS, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Oficial 2da. 5280 y BEATRIZ CARDOZO PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5280, Apto. 4.

JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Servando Gómez 2322 y MARIA TERESA COLOMBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2320.

ALFREDO JOSE TEJERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4797 y MABEL ELISABET TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4797.

12.a Sección

YAMANDU HECTOR ETCHART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2926, Apto. 5 y RAQUEL MOCHETTI, 33 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2680, Apto. 3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ BARBAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3036 y ELVIRA LILIAN PEREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3595.

SANTOS ADHEMAR RODRIGUEZ, 18 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2645 y LIDIA MARGARITA MONTES, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3645.

CARLOS ELBIO GENTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2788 y LIBERTAD NELIDA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2788.

EDMUNDO LOPEZ, 21 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Bella Vista 1969 y ELISA MARGOT CALVETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1969.

LUIS ALBERTO ARBES, 32 años, divorciado, marmolista, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4331 y ELIDA MARIA GALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2538.

ROGELIO ROMANO MENDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2928 y MABEL GARCIA CUENCA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2928.

ALBERTO POCHINTESTA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2735 y DELIA LEON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2735.

13a. Sección

RUBEN ROBERTO PANADES, 46 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Puerto Rico 4233 y ALICIA ELENA CUBERTINO 44 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4233.

ENRIQUE PAULINO TRZCINSKI, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Chile N.o 3907 e HILDA ALICIA LENGVENIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3907.

15a. Sección

JACOBO RADZEWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 972 y RAQUEL BERTA WESTHERMER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J de Salteraín 972.

16.a Sección

HUGO CESAR TAFFURI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 1216 y LILI PAVON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1216.

TEODORO CORNACCHIONE, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Hornos 5457 y MARIA BEATRIZ COTELO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5457.

CONO UBALDO NORIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tucumán 59 y MARIA DEL HUERTO YIANSENS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5790.

17a. Sección

SENECIO DA FONSECA, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cap. Tula 4767 y MARTHA SONIA JAQUES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 No. 4368.

CONSTANTINO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Iberia 3955 y NERYS FERNANDA CABRERA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3955.

JOSE CARRION 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4171 y MARIA EVA MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 4130.

18.a Sección

OMAR GALLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2701 y MARIA ISABEL URRESTARAZU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2701.

CONCETTO PORCELLI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. Paullier 1234 y FRANCESCA PORCELLI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada J. Paullier 1234.

HEBERT CLAUDIO IBAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1246 y AMANDA OJEDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1246.

ALBERTO PINHAS, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marincho 1075, Apto. 2 y RENEE JAITOV, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. España 2573, Apto. 39.

RICARDO ALFONSO MOYANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 769 y ELENA IRIARTE MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 769.

19.a Sección

RODOLFO ANICETO PINTOS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1961, bis, Apto. 4 y STELLA CATALOGNE, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 1961, Apto. 4.

RENEE DOMINGO CASTILLO, 35 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Cuñapirú 2094 y LUCINA SOBERON, 30 años, soltera, española, domiciliada Cuñapirú 2094.

20a. Sección

ANTONIO CANO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera Indarte 4058 y MALVINA MERCEDES ARNEDO, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Rivera Indarte 4058.

NESTOR ALBERTO GAROFALO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Artigas 4110 y LIDIA JULIA GHIO, 27 años soltera, argentina, domiciliada Juan Artigas 4110.

ISIDORO JULIO OLMEDO, 21 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Pilar Costa 10 y GLORIA MARY COLOMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4065.

MANUEL FELIPE BARBOZA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Váquez Sagastume 462 y BLANCA RAQUEL SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 462.

21a. Sección

NORBERTO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1355 y MIRTA ELIDA PEREIRA RAMOS, 19 años soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1355.

EMILIO ARIEL BARBOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1114, Apto. 5 y GLADYS EDOLINA LLANES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1114, Apto. 5.

ANDRES RICARDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1064 y SONIA ELENA CROCI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1262.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 25 años, soltero, changador, oriental, domiciliado José María Silva 4248 y SILVIA SERRANA MERÇADAD, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4248.

OCTAVIO BRITO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Caraffi 982 y PURA ANTONIA DI MATTEO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Caraffi 982.

HECTOR MARIA LOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1139 y MERY RAQUEL TRUJILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1139.

22a. Sección

OSCAR MENDOZA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Basilio Araújo 4009 y ENCARNACION GENER, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Basilio Araújo 4009.

RODOLFO CARLOS SEHLIEWE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5314 e HILDEGARD SCHWARZ, 22 años, soltera, intérprete, oriental, domiciliada Purificación 3618.

23a. Sección

FERNANDO ALFONSO SALVADOR CAPRIO 55 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Albo 2711, Apto. 102 y CANDIDA ENRIQUETA VALENTINI, 45 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Albo 2711, Apto. 102.

JUAN ANDRES ORREGO BARRIOS, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2592 y ANGELA ESCOLASTICA BERTOLA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacabó 2592.

EDUARDO VALIENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1788 y MARIA GLORIA BEROT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1788.

24.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bustamante 1520 y TERESA MATEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bustamante 1520.

ALEJANDRO CANCELA, 25 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1420 y LIA LEITES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3223, Apto. 3.

OLIMPIO PINTOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1269 y ALICIA PADILLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1269.

14) $15.00 3|pub. v.mar.1.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto. Prescripción. (A. 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O., sobre calle Juan Méndez distando el punto mas próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 53.025, (24. sección Judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01357 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín P. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No. 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 259 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan C. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando; al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2850 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (Lo 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Morga, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1692|98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983|87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain; Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 45, Fo. 220, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 834, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 43 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva", (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5 972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público; al Sur-Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143,76 lindando con Juan C. García y otra de metros 500,34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 24280 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini, Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria, (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignetto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros, asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignottó, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Vales, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz, encargado interino.

16) $2.160.00 30 pub. 2819 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45, Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly, Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria", (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole; el padrón 1004 de A. Victor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muraciole; sus fondos al S. E. con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA. Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Deliotti o Deliotti, Martín Deliote o Deliotti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Deliote o Deliotti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura

Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 353 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.880.00 30|pub. 983 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124". (Lo. 22. N.o 40, Fo. 238), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N.o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10,60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S. O. con parte del solar 9. Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S. E. solar 4 y S. O. parte del 9| Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10.60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S. E. solar 5; S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232. 8820 centímetros, deslinde metros 10,60 al N E. sobre calle Lavalleja; N O. solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 1o. Solar 6. Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10,60 sobre calle Lavalleja al N. E., N. O. solar 5; S. E. solar 7 y S. O. parte del solar 10. Solar 9. Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N. E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O. solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N. E. solar 9; S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O. solar 14; N. E. solar 10 y N. O. solar 11. Solar 13. Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15. Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S. O. solar 16; N. E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros, frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19. Solar 19, Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S. E. solar 20; N. O. solar 13 y N. E. parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252.34 metros, deslinde: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S. E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16. Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S. O. metros 10,60 sobre calle Rivera: S. E. calle Capdevielle; N. O. solar 22 y N. E. parte solar 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
16) $6.240 00 30|pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Bivíano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros ,80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste, con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 73, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedrés Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay: 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos: 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100, padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 y 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8 599 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6: B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4: C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4, 25 metros al Norte con calle Río Negro: 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6: D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro: 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Bivíano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloísa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $11.280.00 30|pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487. — (L.o 9, F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho.
16) R.20|4.55 30|pub. 33351 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción". (N.o 505, Lo. 9, Fo. 535), se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21|X|1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10,27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24,54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC, Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.
16) (R 20|4.55) 30 pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE GASCUE RAISSIGNIER, solicita la inscripción de la obra titulada "Punta del Este, Casa por Casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02411 Feb.18-v.mar.7.

SUSANA MAZZUCCHELLI BRASINI, solicita la inscripción de la hora titulada "Las Hadas Vanidosas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 2340 Feb.17-v.mz.4.

ALMA VASCONCELLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Lumbre y tiniebla"

de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 2330 Feb.17-v.mz.4.

EDUARDO ABREO, solicita la inscripción de la obra titulada "Claros de Monte" y del seudónimo "El Ladiao Severo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80.00 10|pub. 02050 Feb.17-v.mar.4.

GERVASIO DOMENECH LOPEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Nuevo Uruguay", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10'pub. 02128 Feb.15-v.mar.2.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:
ROBERTO RIOS y JULIO GUEDES, "Se habrá olvidado Dios". Bolero y 'En donde estés". Bolero.
ROGELIO LOMBARDINI: "Arrodillado" y "Que divino" - Boleros.
JUAN BOVEDA: "Auricular". Album.
NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE: "Nafarber No. 1". Album.
ELOY DUCE: "Melodías 1965". Album.
DANTE MAGGI y HUGO BALLE: "Cruzando el río". Estilo zamba.
MANUEL BARRAGAN: "El negro Barragán' Candombe con Juan C. Rivero: "Cumpleaños de Manolo". Vals. con González la Paz: "Angelita" Tango con Francisco Reinares y Walter Méndez y "Pando Solís'. Marcha.
ANTONIO CETI y ANTONIO PERNAS: "No tuvo suerte" (que mala suerte). Vals festivo.
FELICIANO LUIS SANTOS: "Album de versos No. 6".
APARICIO MERNIES: "Enero 66" Album.
ANGEL MAGLIOCCA y JOSE MARIA: "Oh Invierno" (Oh Invierno) (Oh Winter). Balada
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Las copas hablan por dentro". Letra.
RICKY SILVANI: "Novedades musicales nuevaoleras". Album.
MILTON COSTAS: "A mi viola'. Tango.
HORACIO LOPEZ y AMERICO CARBONELL "Río Negro" (orgullo de mi Uruguay). Litoraleña.
ROBERTO V. PEREZ: "Vivo para gozar" y "Cariño" (cuanto te quiero). Cha cha chás.
JACQUES EMIRKANIAN: "Melodía, armenia Melodía.
MARIA TERESA PERRACHOINA: "Marie Chavalier". Seudónimo.
FELIX RODRIGUEZ y ELCIRA ZERBONI: "Dos burbujas". Canción.
LUIS A. SILVA: "Santa Ana" (Balneario Santa Ana). Himno.
ARIEL E. NICOLA y ARMANDO BIA: "Tras de tí". Bolero.
JULIO LUS ALVARADO: "Mario Saintclair" Seudónimo. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $400.00 10'pub. 01981 Feb.14-v.mar.1.

BALTASAR LUIS MEZZERA. solicita la inscripción de las obras tituladas: "Selección del P. Dámaso A. Larrañaga"; "El primer mundo antillano' (2da. edición), Vocabulario Indiano (VIII); "Puerto Rico. Jamaica", de las cuales se declara autor y como editor: Diario de Viaje a las Vaquerías del Mar, (1705)", de Silvestre González. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 02024 Feb.16-v.mar.3.

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción de los títulos "Certamen Internacional de Resistencia de baile"; "Certamen Nacional de Resistencia de baile"; "Campeonato Mundial de Resistencia de baile": "Campeonato Nacional de Resistencia de baile" y "Campeonato Internacional de Resistencia de baile", de los cuales se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 02589 Feb.23-v.mar.8.

PEDRO MARIA GUERRA solicita la inscripción de las letras tituladas "El Espejo" y "Parque del Plata" de las cuales se declara autor. — Montevideo. 18 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2732 Feb. 24-v.mar.9.

JAIME MARELLA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "13 de Setiembre" de la cual se declara autor — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mar.9

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Bottari, donde dice "Pedro Celestino Richeri" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66. Fo. 646), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas, donde dice "Nair Venis" debe decir "Nair Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15'pub. 30399 Feb.18-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 517), Nacimiento de Lilián Gladys Piriz, donde dice: Lilián Gladys Suárez, debe decir: Lilián Gladys.
A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30300 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Lorenzo Sartorio e Inés Guerra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el primer compareciente figura como Lorenzo. Saltorio, debe decir: Lorenzo Sartorio, y donde su esposa figura como Haydee De León, debe decir: Inés Guerra, hija de Pedro Guerra y María Pereyra, por así corresponder. Estos autos tramitan auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30444 Feb 28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Dalesio, Pedro y Reja de Dalesio, Amanda. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas, personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo y Julio César Bernardo Dalesio, en las que el contrayente y padre, respectivamente. figura como Dalecio Regueira, debiendo decir: Pedro Dalesio Regueira. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15'pub. 30410 Feb.23-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida. (F.o 1|1966)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik", debe decir: "y doña Rosa Skurnik".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $260.00 15|pub. 2387 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leodoro Aguiar, pues en la misma donde dice: el apellido como González, debe decir: Aguiar, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1962 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30303 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALGO MAGNONI pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30248 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: Juan Etcheverry Frones y Juana Hortencia Chabay. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 621). se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el nombre de la madre de Juan Etcheverry Frones, aparece como: Julia Froni, debe decir: Julia Frones, por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión auxiliada de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 30429 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani", debe decir "Magnani". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 2420 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (Lo. 1, Fo. 268), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora: B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30364 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Froilana Larrosa de Palermo y César Julio, María Emilia, María Adela, Alba Esther y Blanca Célica Palermo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Héctor Alfonso Palermo, por figurar en ella la persona fallecida como Héctor Alonso Palermo, en lugar de Héctor Alfonso Palermo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30434 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Valentín y Lucía Sosa y de su hijo legítimo Juan Carlos Valetín, pues en ambas donde figura Valentini, debe decir: Valentín, que es como corresponde.

Se hace constar que este juicio está auxiliado de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30376 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: NICOLASA ROLON SUAREZ. S. Rectificación de partida, L.o 20, F.o 204, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice NICOLAS, debe decir: NICOLASA; y donde dice: del "sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, 29 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30418 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados "PICAMIL DE CAMPAGNOLO OFELIA. Rectificación de partida, L.o 43, F.o 597 N.o 642", se hace saber al público que por resolución N.o 3521 del 30 de Julio de 1965, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece inscripta como "Orfilia Picamin", debe decir "Ofelia Picamil". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

19) $480.00 15|pub. 2698 Feb.24-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: compareco don Carlos Garamillo, debe decir don Carlos Jaramillo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: María Esther Cunha de Rodríguez. Rectificación de partida, (Lo. 32, Fo. 477), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de María Esther Cunha, en el sentido que donde menciona: María Esther Méndez, debe decir: María Esther Cunha, por ser lo que corresponde, donde dice: hija de Aquino Méndez, debe decir: hija de desconocido y donde se expresa: de desconocida, debe decir: y de Fermina Cunha, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de Febrero de 1966. — Horacio Callabet. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30378 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE MOISES LOPEZ. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 304, No. 798), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Moisés López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice En Paysandú y el día dos de Noviembre de 1910, debe decir: En Paysandú y el día 2 de Diciembre de 1910, por ser la verdadera fecha de su inscripción, lo que surge a fojas 138 del libro "A" de nacimientos, Primera Sección de Paysandú, año 1910, No. 375.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

19) $600.00 15|pub. 01922 Feb.14-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MODESTO VILCHES MARTINI" Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Martinotti", debe decirse "Martini", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30295. Feb.7-v.mar.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO BRUN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Brun, en el sentido de que donde aparece como el 2 de Febrero de 1951, debe decir: 2 de Febrero de 1945, por ser lo verdadero.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30442 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Barreto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Alver, debe decir: Ana María; donde dice: masculino, debe decir: femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima y donde dice: nieto debe decir: nieta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para las mismas. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30441 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Salomé Giro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cipriano Techera en el sentido de que donde dice: Cipriana, debe decir Cipriano, donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde dice: hija, debe decir: hijo y donde dice nieta, debe decir: nieto.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30440 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pimienta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, Iris, en el sentido de que donde aparece su apellido materno como Piroz, debió decir: Pírez, por ser lo verdadero.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30439 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Euclides Melgarejo, Bustamante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Eoclides Agapito, debe decir: Euclides por ser este el verdadero y el que ha usado en todos los actos de su vida.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30437 Feb.28-v.mar.18.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con ALONSO J. y A. S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 24, Fo. 219), se hace saber: que el 15 de marzo del año en curso, a las 17 horas, y en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, el remate público, sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las máquinas de oficina relacionadas con los mencionados autos, en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo.

Exhibición: 17 a 18 horas. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas.

Y a los efectos legales se esta esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.

20) $560.00 10|pub. 02487 Feb.18-v.mar.7.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.

Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Echague Cuadra, Enrique contra VARELA CALVETE, JOSE. Ejecución de prenda, (66 _ 482), el 3 de Marzo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor:

Una licencia alcohólica No. 2.074.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $240.00 10|pub. 01990 Feb.14-v.mar.1.

JULIO E. RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Bnavente Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca, (Lo. 66, Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros; superficie 55 metros 82 decímetros; del edificio construído en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 38 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia; por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aida Lipovetsky. Actuaria, adjunta.

20) $1.680.00 5|pub. 01905 Feb.11-v.mar.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Cetinic, Antonio V.. contra EL PAULISTA S. A. Ejecución de Hipoteca", (L.o 66, F.o 398), se hace saber que el 2 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local de San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y en forma separada, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) solar y mejoras ubicado en la 17.a sección judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 170.757, con un área de 3503 metros con 26 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1951, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de Julio de 1953 con el número 27375, se deslinda: 17 metros 20 centímetros al sureste de frente a la calle Callao, distando su extremo más próximo 42 metros 33 centímetros de esquina con la Avenida Treinta y uno de Marzo 121 metros 90 centímetros al Oeste con solares empadronados en mayor área con los números 73.885, 73.886 y 132.512; 41 metros 1 centímetro al noreste con los bienes empadronados con los Nos 194.054, 194.055 y 194.056 respectivamente, y 121 metros 47 centímetros al Sureste con padrón 170.754 y parte del 73.888; y II) solar y edificios, ubicado, en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.584. Según plano del Agrimensor Félix Lacueva Castro de Octubre de mil novecientos treinta registrado el 28 de Octubre de 1930 en la Dirección de Topografía, consta de un área de 823 metros 6942 centímetros que se deslindan: dieciocho metros 7 centímetros al Este de frente a la Avenida Agraciada, entre San Fructuoso y Entre Ríos, por donde la puerta de entrada está señalada con los Nros 2731 al 2735 inclusive distando su punto medio, 46 metros 94 centímetros de la esquina con San Fructuoso, 45 metros 65 centímetros al norte lindando con padrones 54.583 y 54.592; 17 metros 97 centímetros al Oeste en la línea del fondo con Esteban Rovert, hoy padrones 54.593 y 54.594, y 45 metros 77 centímetros al Sur con padrón 54.586. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3.o. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Aida Lipovetsky, Actuaria adjunta.

20) $2.400.00 15|pub. 23900 Feb.8-v.mar.2.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: Madrid de Bordoni Celina con ELBIO BANEGA SANCHEZ y otros, ejecución de hipoteca (Ficha 1.080|965), se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año a la hora 16 en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Edificio y construcciones incorporadas y acceden a una fracción de terreno padrón No. 128.262 sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 30 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en Topografía el 24|4|929 con un área de 522 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros frente al Suroeste a calle Peteroa 3178|78 bis entre las de 12 de Octubre y Del Fuerte; 34 metros 85 centímetros al Sureste lindando con solares 31 y 32; 34 metros 83 centímetros al Noroeste lindando con solar 29 y 15 metros al Noreste, lindando con terrenos de Nicolás Solari; B) Derechos de prenda emergentes de la promesa de compraventa a plazo sobre el terreno descripto precedentemente, inscripta en el Registro respectivo con el No. 1.362, Fo. 473 del Lo. 40; C) Solar de terreno y mejoras sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.599 señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en Topografía el 3|3|925, compuesto de un área de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros frente al Noroeste, a Camino Maldonado puertas 5176 y 5178, entre las de Rubén Darío y Areguaty, distando el punto medio 59 metros 18 centímetros de esta última; 37 metros 70 centímetros lindando con solar 12, padrón 114.598; 10 metros 4 centímetros al Sureste con parte padrones 114.609 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Suroeste con solar 14, hoy padrón 114.600.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al inmueble descripto en la letra C) Documentación respectiva referente a los descriptos en las letras A y B en esta Oficina; C) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $2.040.00 15|pub. 02547 Feb.23-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Cabrera Nicasio Ademar contra PEDRO FERNANDEZ TITO y CARMEN MULATTIERI. Juicio Ejecutivo. (4.108 - 63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un camión Steyr, matrícula F. 5.316.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. 20) $240.00 10|pub. 01993 Feb.14-v.mar.3.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage c|GELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts. 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2291 Feb.17-v.mz.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Nicasio A. Cabrera contra JUPITER MANSILLA. Ejecución de prenda. (1.338|bis|65), el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Vanguard.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. 20) $240.00 10|pub. 01991 Feb.14-v.mar.1.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Pedro Varela y otros contra ONIRIS A. PORRO. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C|110|1965), se hace saber que el día 7 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 112.770; según plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el No. 15.978, tiene un área de 309 metros 09 centímetros, teniendo 11 metros 92 centímetros de frente al Sur-Este a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el No. 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros, de Joaquín Núñez; 27 metros, 74 centímetros al Nord-Este con el padrón No. 112.771; 12 metros, 40 centímetros, al Nord-Oeste lindando con bien padrón No. 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Sur Oeste con padrón 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 10 o|o de la misma, en carácter de seña; 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta Urbana No. 804. Serie C|53. — Montevideo, 10. de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 01598 Feb.8-v.mar.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Bremen Caballero contra MATILDE VALLE. Ejecución de prenda. F. A. Nº 1170|965, se hace saber que el próximo día 25 de Marzo, a las 17 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Cadillac", Padrón N.o 152322, Matrícula N.o 504471. Seña 20 o|o. Informes Telef. 92233. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 320.00 10|pub. 2550 Feb.23-v.mz.8.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: Rocca M. A. contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. (Lo. 56, Fo. 674), juicio ejecutivo, se hace saber que el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de Dr. Manuel Albo 2721, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, la camioneta marca "Fiat", año 1960, padrón No. 170-082, matrícula No. 401-671.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1966. — Eduardo Olmedo Alvariza. Rematador.

20) $320.00 10|pub. 02131 Feb.15-v.mar.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Gaeta Lettieri Francisco y otra c|COSTA BRENA RODOLFO."

Juicio Ejecutivo, (54|116)", el 2 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación; Un coche taxímetro Mercedes Benz 180 D, padrón 159.661, matrícula 350.427 y demás características que constan en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 320 00 10|pub. 1885 Feb.15-v.mz.2.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sharowo S. A. contra TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 142), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 5.226, que según plano del agrimensor Julio Cerviño; inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el edificio objeto de esta ejecución, está compuesto de 19 unidades, entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos, solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que origina la presente ejecución:

Unidad 001. Comprobante 5.684. Fecha 23|III|61. Unidad 301. Comprobante 9.989. Fecha 6|VI|63. Unidad 401. Comprobante 9.993. Fecha 6|VI|63. Unidad 104. Comprobante 10.855 Fecha 30|V|62. Y Unidad 002. Comprobante 12.429. Fecha 28|VI|63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani. "The Foreing Trade Bank". "The Foreing Trade Bank'. Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto, el comprador deberá respetar esas promesas, siempre que se finalice el trámite de adaptación al regimen de Propiedad Horizontal; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana No. 59 Serie B. 1952, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 01945 Feb.14-v.mar.8.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución de hipoteca, (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318, 175.319, 175.320, 175.321. y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1939, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena P. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 55 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tal inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 02232 Feb.23-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra, (1.376|63), el 2 de Marzo y siguientes, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Artículos de ferretería, pinturería, instalaciones y máquinas de oficina.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 288.00 10|pub. 1883 Feb.15-v.mz.2.

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio, (Ficha C-1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicado en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971, solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 28 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte; 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.200.00 15 pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sacid contra CARLOS JULIO GARICOITS. Juicio ejecutivo, (530|63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Kendall.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01992 Feb.14-v.mar.1.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ALBERTO PROSPERO MARQUEZ y ELENA BEATRIZ ECHEVERRIA PEDUZZI. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 237|65), se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad ciento uno del edificio "Rodó", construído sobre el solar de terreno, ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 16.532, el que según plano del agrimensor Lucian Quintas Rossi, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.313, el 15 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de trescientos ocho metros setenta y siete decímetros, con el siguiente deslinde: catorce metros de frente al Este a la calle Dr. Pablo de María, entre Boulevard España y la calle Durazno, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 41 centímetros de la esquina que forma con la última de las nombradas, y por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1057; 22 metros 6 centímetros al Sur lindando con el solar número 3 del mismo plano, padrón 16.532 en mayor área, catorce metros al Oeste con el padrón 16.532 en mayor área, y 21 metros 5 centímetros al Norte con parte del padrón No. 34.976.

La referida unidad ciento uno está empadronada con el número 214.120, se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical r ás tres metros sesenta centímetros y según plano de fraccionamiento del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Mayo de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 6 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.664, el 15 de Setiembre de 1961. tiene una superficie de sesenta y un metros ocho decímetros, da frente al Este a la calle Pablo de María, lindando por el Sur, con el padrón 16.532 en mayor área y ducto D; por el Oeste, con pozo de aire y luz A, terraza Ta y escalera y palier E; y por el Norte, con apartamento 102 y escalera y palier E., correspondiendo a esta unidad la utilización de la terraza Ta como bien común, con una superficie de un metro ochenta y tres decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Casa Central, Misiones 1435, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

20) $2.880.00 15'pub. 02233 Feb.16-v.mar.10.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: Arrieta, Ramón Gregorio y otro contra JABEZ ZOEL CAUSSI CAMACHO y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 641|965), se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por intermedio del señor Martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, empadronado con el No. 15.052, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 464 metros 34 decímetros cuadrados, según el agrimensor Ruben Quintana, de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 17.572, el 16 del mismo, de 466 metros, 20 decímetros cuadrados, que lindan al Oeste en 10 metros 77 centímetros de frente a la calle Arenal Grande entre Rivera y Lavalleja, distando el punto medio 24 metros 105 milímetros, del co... al Este 10 metros con el padrón 15.056 y al mienzo de la ochava de la esquina con la última; al Norte 46 metros, 62 centímetros con el inmueble empadronado con el No. 15.050, Sur en una línea quebrada 6 metros, con 82 centímetros, 11 metros, 35 centímetros, y 25 metros con 84 centímetros, con los bienes empadronados con los Nos.: 15.005, 27.169 y 15.053

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta.

2o.) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 01765 Feb.10-v.mar.4.

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblum c| CECILIA G. de BLANCO. Ejecución de Prenda", Ficha C-867 año 1963, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 hordas y en el local de la calle Larrañaga número 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "GRAHAM", empadronado en Montevideo con el N.o 172174, matrícula número 171453, motor N.o 312077 de 21 H.P. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se ha-

een estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10|pub. 2682 Feb.24-v.mar.9.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque, al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario adjunto.

20 $ 1 920.00 16|pub. 2231 Feb.16-v.mz.11

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: Bernardo Weitzman contra EUGENIO HERZFELD. Juicio Ejecutivo, (1.063 - 61), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un televisor Lyon y mesita rodante.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01989 Feb.14-v.mar.1.

JORGE BRAGLIA PEIRANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No 106 inclusive; los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184.00 21|pub. 2122 Feb.15-v.mar.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca, (62 - 395), se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el No 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 311 metros 65 centímetros, lindando con el señor Oliverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 210 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros, 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.418 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros y 35 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote, Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3: Sup. una hectárea 0.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 7, metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 236 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 80 centímetros, al Este, con el padrón No. 4 481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $5.954.00 17 pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. contra PROPIETARIOS Y ARMADORES DEL VAPOR "VENUS II". Cobro de pesos". (Lo. 62 Fo. 470), se hace público que el día 10 del próximo mes de Marzo, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 192.425,33, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: el buque de Gran Cabotaje y Ultramar, denominado "VENUS II" con sus aparejos, pertrechos, útiles, enseres y demás accesorios, el que de acuerdo a lo que resulta de autos, tiene las siguientes características: Eslora 57 metros, manga 10 metros, puntal 4.20 metros, tonelaje de arqueo bruto 781.91 toneladas, tonelaje de arqueo neto 432.62 toneladas, porte de carga 1.050 tonelas, calado 14 pies, propulsión: máquina a vapor, alternativa vertical triple expansión.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma; 2o.) Que serán de cargo del mejor postor los impuestos, gastos, y honorarios de escrituración, así como la comisión del martillero certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen a su cargo y gastos ocasionados por dicho remate; 3o.) Que todos los gastos, riesgos y responsabilidades que la tenencia del buque origine correrán por cuenta del mejor postor, desde el momento en que se le acepte la oferta y en que se le tendrá por recibido de dicha tenencia; 4o.) Que la escritura de compra-venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración definitiva; 5o.) Que el buque se vende en las condiciones y en el lugar en que se encuentra —como y donde está—, a la fecha del remate; 6o.) Que según lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril de 1946, cualquier buque vendido en nuestro país por orden judicial, puede ingresar en la Matrícula Nacional, sin la presentación del certificado de cese de bandera; 7o.) Que el buque se halla fondeado en la Bahía de Montevideo, al norte del dique de cintura del Puerto de Montevideo y 8o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, no obrando en poder de esta Oficina título de propiedad del buque que se enajena. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 1670 Feb.9-v.mar.3.

ALBERTO CANO LUJAN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA DE BONILLA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asis-

..tido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 34 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts., en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración; honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio, salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.560 00 15|pub. 2292 Feb.17-v.mz.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins Milans Salvador y otros c|DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-177|65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja, Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 4.537, la que según plano del Agr. Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts. que se deslindan así: 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cms. al N. N. O. lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 66 cmts, un metro 63 cmts. y un metro 98 cmts, lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15 pub. 02293 Feb.24-v.mar.16.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: Siam Torcuato Di Tella S. A. contra AMERICO PALOMBO. Ejecución prendaria, (Lo. 13, Fo. 173, No. 682), se hace saber que el próximo día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente:

Una picadora de carne SIAM modelo con dos estampas y dos cuchillas, con motor de 1 HP. No. 195, embargado en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

20) $400.00 10|pub. 01978 Feb.14-v.mar.1.

ANLE JACKSON

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA. Incapacidad", del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día 18 (dieciocho) de Marzo del corriente, a la hora trece, en el lugar de emplazamiento del inmueble, se procederá por el martillero Anle Jackson, a la venta en remate público y al mejor postor, una finca con edificio sita en la manzana 39 de la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, padrón urbano 376, con frente a la calle 18 de Julio, con una superficie de 367 mts. 1.512 cmts. con el deslinde siguiente: A la calle 18 de Julio al Suroeste, 16 mts. 42 cmts; al Noreste con solar 11 del plano de fraccionamiento; y al Oeste y Noroeste con terrenos de Yolanda Gramajo de Noble.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La base será de $ 3.125.00; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tasas municipales, y demás gastos, (comisiones y demás honorarios); D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Río Branco, 9 de Febrero de 1966. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 2183 Feb.16-v.mz.10.

SALVADOR LTAIF

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: Dima Teodosia Camejo de Barragán c|. Héctor Metodio Delgado Castro y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 582), se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás accesorios dominiales ubicada en Puntas de Villasboas, 2da. Sección Judicial de Durazno, padrón No. 452 con una superficie de 204 hectáreas 9.569 metros con los límites siguientes: Noroeste campo de Ramón Sierra; Norte y Noreste; Camino Vecinal por medio con el mismo Ramón Sierra; y Suroeste; con Victoria Nazabal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 9 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 2859 Feb.28-v.mar.18.

ORONIEL PINTOS SENCION
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado y cometimiento al suscrito Juez de Paz de la Octava Sección, dictada en autos caratulados: "Banco República con HERNANDEZ RODRIGUEZ HERMOGENES. Ejec. Prenda Agraria" (No. 539, Fo. 297, Lo. 13), se hace saber al público que el próximo 14 de abril, a las 15 horas, se procederá en el local Feria de la firma De Barbiere Perdomo y Fintos en esta Sección (Paraje Sauce), por el martillero Oroniel Pintos Sención, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, quien deberá abonar la totalidad del precio de sus respectivas compras en el acto de serles aceptadas sus ofertas, de un tractor marca Fordson Major Power de 52 H.P. con polea, toma de fuerza, levante hidráulico, rodado de neumáticos, trator No 1586167 y un arado de tres rejas y cuchillas para levante hidráulico.

Además se previene: a) Que la comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo los bienes que adquiera; b) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectua para sí o para terceras personas. — Algua, Febrero 8 de 1966. — Juan A. Grament, Juez de Paz subrrogante.

20) $ 800.00 10|pub. 02162 Feb.16-v.mar.3.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Borrazás Delgado, Dorotea, B. Sucesión; (Lo. 13, Fo. 159), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un terreno, construcciones y mejoras, padrón No. 387 m|4., de la manzana 29, solar "B" del plano del agrimensor Hebel A. Barrios, de Febrero de 1965 que se encuentra debidamente inscripto, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 379 metros 0040 y linda: 11 metros 35 frente al Sur calle 25 de Agosto; 34 metros 42 al Oeste con fracción "A" que se deslindará; 10 metros 52 al Norte con padrón 390 y 34 metros 55 al Este con padrones 388 y 389; Otro solar de terreno ubicado lindando con el anterior descripto, señalado con la letra "A" en el plano mencionado, compuesto de 270 metros 2.550 y que linda: 7 metros 69 frente al Sur a calle 25 de Agosto; 34 metros 30 al Oeste con padrón 386; 7 metros 84 con padrón 390 y 34 metros 42 al Este con fracción "B" ya deslindada.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. Que las fracciones serán rematadas en forma separada. Que la comisión legal del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador, así como el impuesto municipal; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 01741 Feb.10-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: González, Marcos h. con Camargo de Muzzio, Julia. Medidas Preparatorias, (Lo. 21, Fo 666, No. 703), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, en el domicilio del Sr. Filomeno Vivas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Seccional mencionada, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación; los siguientes bienes de propiedad de la demandada:

Una vaca rosilla tasada en $3.000.00; dos terneros novillitos, tasados en $1.000.00 c|u; un carro de cuatro ruedas, tasado en $1.200.00 un arado de asiento de dos rejas, tasado en $1.000.00 y un cuero de vaca negra tasado en $100.00.

Se previene que la comisión será de cargo del adquirente y que la venta es al contado. — Salto, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.

20) $560.00 10|pub. 02760 Feb.24-v.mar.9.

OTTO M. VITETTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Collazo José Luis c|ALSINA JULIO M. Medidas preparatorias, (L.o 17, Fo 399)", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, el rematador don Otto M. Vitette, en el lugar de su depósito Restaurant Ibarra, (calle 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad), procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes muebles; A) Una heladera de Carnicería de tres puertas, de madera, con un motor eléctrico marca Wagner Electric Corporation, tipo 76-V5-KA y comprensor N.o 3367 a lo que se ha determinado la base de $ 5.333.33; B) Una sierra de Carnicería con su motor eléctrico de 1.5 H. P. N.o 135859, marca "H. S. H." con la base de $ 8.000.00.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el 40 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal e impuestos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores. — San José, Febrero 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 640.00 10|pub. 2338 Feb.17-v.mz.4.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Morosini, Mario Alberto c|. SUAREZ, RAMON ELEUTERIO. Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa. (Lo. 17, Fo 654), se hace saber que por el rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0995 metros 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle pública; al Este en 1.839 metros 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1.668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se menciona de los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas; 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de pocear, 1 pala grande

1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado. 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret: Actuaria, adjunta.

20) $ 2.720.00 17 pub. 01796 Feb.10-v.marz.8.

RAUL E. CASTRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Testamentaría de AURORA CUSTODIA MARQUEZ de CAMPORA" (Lo. 35, Fo. 166), se hace saber que el día 6 de marzo próximo a la hora 9 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Paysandú 559, de esta ciudad, el martillero Raúl E. Castro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 juego de dormitorio compuesto de un ropero, 1 tohilet, dos mesas de luz, una butaca botinera y una cama de matrimonio con colchón y almohadas. Otro juego de dormitorio compuesto de un ropero, tohilet, una mesa de luz y una cama de bronce con colchón y almohada. Otro juego de dormitorio compuesto de ropero, lavatorio, mesa de luz y una cama de una plaza con colchón y almohada. Un juego living que se compone de un sofá, 2 butacas y 2 sillas. Un juego de comedor compuesto de un aparador, un trinchante, una mesa extensible y seis sillas, un ropero sin spejo, un sillón plegable con loneta y ruedas, una radio y una mesita, 4 sillas de viena, 1 sillón de mimbre, una mesita de mimbre, 2 mesitas de madera para living, 4 pedestales, 3 repisas de madera, un reloj de pared en marcha, 24 cuadros varios, un espejo de cuarto de baño, un canasto para ropa, un pedestal de hierro, un pedestal de yeso con maceta, una heladera de madera a hielo, 2 mesas para cocina, un aparador o alacena para cocina y 4 sillas de diferentes clases.

Se hace constar que se ha habilitado el día y hora señalados para dicho remate. — Mercedes, Febrero 1o. de 1966. — Horacio A. Canalés, Escribano Actuario.

20) $ 960.00 10|pub. 02172 Feb.16-v.mar.3.

JESUS MARIA SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Dinelli de Putti Pozzi y Otro con ELEODORO F. PASILIO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 36, Fo. 147), se hace saber: que el día 16 de marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero Jesús María Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana No 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1388 compuesta según títulos de una superficie de 420 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al este a calle Rincón entre las de Roosevelt y Florida por 42 metros de fondo lindando al norte con Melitón Sosa, al Sur con Víctor José Alaggia y al Oeste con Juan Gardey; y otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No 1401 que son los lotes uno y dos del plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto con el No 541 en la Oficina de Catastro de Soriano, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, compuesto en conjunto de una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 10 mts de fernte al Oeste a calle Cerrito entre las de Roosevelt y Florida; 37 metros 47 cmts. al norte lindando con Eleuterio Moretti; 21 metros 13 cmts. al Este confinando con Víctor Alaggia y Eleodoro Pasilio; 36 mts 21 cmts. al Sur limitando con lote 3 del pl. no de Diego Acosta

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta, y que los gastos de escrituración impuestos universitarios, certificados y demás serán de cuenta del adjudicatario. — Mercedes, Febrero 3 de 1966. — Horacio A. Canalés, Escribano Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 2169 Feb.16-v.mar.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble; situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179 821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N.O a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E. con solar 124, padrón 179.820; 12 metros al S.E. con solar 115, padrón 179 811; 40 metros 30 centímetros al S.O con solar 126, padrón 179.822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2.160.00 30|pub. 23766 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "BALLEBELA MARCELINO. Solicita 2a. copia de escritura", (Lo. 16, Fo. 444, No. 82), se hace saber al público que por resolución No. 3912 del 13 de agosto de 1965, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este departamento, el 28 de junio de 1952 autorizó la Escribana María Esther Meifa de los derechos posesorios sobre el siguiente bien: solar compuesto de 915 metros 16 dmts. según plano del Agrimensor Carlos Alberto. Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No. 746 el 13 de junio de 1952, que se deslinda así: 19 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle 29 de Diciembre, 46 mts. al S.E. con Eliseo Gamba y Petrona S. de Umpiérrez, 19 mts. 96 cmts. al S.O. con Abel Besio y 46 mts 08 cmts al N.O. con Matilde de León de Berti, siendo parte del padrón No. 873.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a oponerse para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 8 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 800.00 10|pub. 02700 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MATHON AUGUSTO LUIS y AUGUSTO JOSE y CARLOS ALBERTO MATHON CATALDO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo 47, Fo. 31, No. 1100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el compareciente y Augusto José y Carlos Alberto Mathón Cataldo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Canelones por el Escribano don Héctor J. Astorga el 28 de setiembre de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el No. 220 al folio 87, según la cual don Augusto Luis Mathón siendo de estado casado con Esther Cataldo, hubo por título compraventa modo tradición de Bernardo Cendall, casado con Carmen Bartore el siguiente bien solar de terreno ubicado en la ciudad de Canelones, zona urbana Padrón No. 1075, manzana No. 88, con una superficie de 1015 mts. 3525 cmts. que se deslinda así: 23 mts. 40 cmts2. de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Lavandeira, 44 mts. 20 cmts. al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Santa Rosa hoy José Martí, 22 mts. 70 cmts. al Norte lindando con Manuel Trasante, hoy Feliciano Fornia y 43 mts. 90 cmts. al Oeste colindando con sucesión José Jover hoy sucesión Machín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 960.00 10|pub. 02699 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "FERMINA ORTIGUERA de AROZTEGUI. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo. 90), se hace saber al público que se ha presentado la gestionante solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jaime Rocca Estevez, el 31 de octubre de 1945, mediante la cual Ataídes Silvera cedió a Fermina Ortiguera de Aroztegui todos los derechos que le correspondieron en la sucesión de su padre natural Braulio Silvera; o sean las dos terceras partes de una fracción de terreno, ubicado en barrio Leone, que forma parte de la manzana No. 388, compuesto en total de 900 metros, con los siguientes límites: al Norte, calle Andes; al Sur, el solar 4 de Ciriaco Silva; al Este, calle Aparicio Saravia, y al Oeste, el solar uno de María Pilar Lima, estando empadronado con el No. 4292.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 02685 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "BORGES de ALFONSO (RAFAELA). Segundas Copias. Lo. 17 Fo. 663", se hace saber que se gestiona la expedición de la segunda copia de la escritura mediante la cual a la compareciente se le adjudicó una fracción de campo individualizado en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 19 de Febrero del corriente año con el No 311, fraccionado en ocho solares, con el No. 2.

Superficie: 6 hectáreas 8.716 m. que se deslindan: 235 metros 86 centímetros de frente al Norte, con Gregorio Britos, en medio con servidumbre, de 6 metros de ancho; 291 metros 63 centímetros al Este, con fracción 3; 235 metros 86 centímetros al Sur, con Sucesión Pedro Umpiérrez y 291 metros 5 centímetros al Oeste, con fracción 1.

Ubicación: 2a. sección judicial de San José. Padrón: 2451, parte; que autorizara el Escribano Hermes Luchinetti Polti, el 18 de marzo de 1954

Por lo que se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervencin. — San José, octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $720.00 10|pub: 2123 Feb.15-v.mar.2

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUN FLAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Sun Flame Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUDIO DESIDARIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y|o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos); dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Vidal, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de ár-

bitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 23, al F.o 99, libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10|pub. 2486 Feb.18-v.mz.7.

LUXOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y|o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración; señores Hewlett y Desiderio, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 24, al F.o 104, del libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10|pub. 2485 Feb.18-v.mz.7.

MONDRAGON LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Diciembre de 1965, Alberto Pisano y Algirdas Mikeliunas constituyeron la Sociedad "Mondragón Limitada".

Objeto: Industria Metalúrgica.

Domicilio: Montevideo, con sucursales en el interior o exterior.

Plazo: tres años, prorrogable.

Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000.00.

Integrado en efectivo $ 500.000 por partes iguales.

Utilidades: 5 o|o fondo de reserva y saldo partes iguales.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Enero de 1966, con el número 3 al Fo. 14 v. del Lo. 3.

22) $320.00 10|pub. 2083 Feb.15-v.mar.2

FERREIRA DIANO Y GARCIA LTDA.

Contrato privado 30 agosto 1965 constituyóse Ferreira Diano y García Ltda. por Ramón Ferreira Diano y Mario C. García.

Inscripción Registro Público de Comercio en Lavalleja, 7 Setiembre 1965 No. 28 Fo. 195 Tomo 10.

Domicilio: Minas.

Objeto: Taller mecánico y anexos, importación, comercializacin, maquinarias, automóviles, repuestos, y anexos al giro.

Capital $ 250.000.00 aportado e integrado en partes iguales.

Administración y uso firma: conjunta o indistintamente.

Ganancias: 5 o|o a fondo reserva, saldo partes iguales, pérdidas partes iguales.

Cierre de ejercicio determinado por los socios. Plazo 3 años desde fecha inscripción, prorrogables por períodos de 2 años.

22) $320.00 10|pub. 2061 Feb.15-v.mar.2.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 25 de enero de 1966, Registrado Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1966 con el No. 31 al Fo. 108 del Lo. 1 de Contratos, Ioanis Chachavias, Themistoclis Chachavias o Hahavias, Eleftería Raftopulos y Basilio Chachavias, constituyeron "Arion Limitada", con el objeto de compra y venta de artículos alimenticios y de tocador, capital $ 60.000.00 con domicilio en la ciudad de Montevideo, socio administrador y con el uso de la firma Ioanis Chachavias, plazo cinco años con prorrogas automáticas de dos años. — Roberto Pirlz, Escribano.

22) $ 320.00 10|pub. 02237 Feb.23-v.mar.8.

TYLER LIMITADA

Por documento privado del trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, Robert Tyler Bauer y Víctor Reynaldo Benavides Arraga, constituyeron la sociedad Tyler Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 al folio 95 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación de mercaderías y bienes diversos, etc. Capital: $ 10.000.00 aportado por ambos socios en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios en forma indistinta y amplia. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balance: al cumplirse cada año de constitución. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo entre los socios por partes iguales.

22) $ 400.00 10|pub. 1732 Feb.15-v.mz.2.

FERMON LTDA.

Constituída por documento privado suscrito el 22|11|1965, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 574 al Fo. 2.043 del libro 1 de Contratos, modificada el 7|1|66 e inscripta con el No. 33 al Fo. 115 del libro 2 de Contratos.

Socios: Eduardo Ferreira Cetti y Rubens Monteverde Ramírez. Capital: $30.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: reparación de vehículos automotores, comercialización y venta de los mismos, sus repuestos y demás mercaderías, Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y Exterior. Duración: 5 años prorrogables por iguales períodos. Razón Social: FERMON LTDA.

22) $352.00 10|pub. 243 Feb.25-v.mar.10.

MONTES LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de Febrero de 1966, Pablo David y Juan Justamante constituyeron la sociedad MONTES LIMITADA.

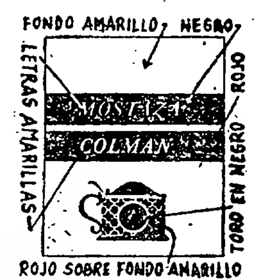
Objeto: Fábrica de calzados. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior o exterior. Plazo: 1 año, prorrogable. Capital Social: pesos 30.000.00. Aportado por partes iguales. Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y saldo proporcional al capital. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 32 al Fo. 1 del Lo. 2 el día 3 de Febrero de 1966.

22) $320.00 10|pub. 2831 Feb.28-v.mar.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.855. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (mostaza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 560.00 10|pub. 2370 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.820. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ronson Corporation, de E. U. de América, solicita registrar la marca

COMET

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 02186 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.824. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca CUATRO ESTACIONES, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02252 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.880. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cirlón S. A., solicita registrar la marca ESPAÑOL, para la clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2860 Feb.23-v.mar.11.

ACTA N.o 108.841. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por E. Márques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "UBRESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2407 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 108.828. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Comics Publications Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 2256 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.837. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Walter Doldán, Emilio Doldán y María Doldán, de Montevideo, solicita registrar la marca BIMBO, para distinguir artículos de la clase 1o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02409 Feb 18-v.mar.7.

ACTA No. 108.816. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha Tip Top Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VALTOP, para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 01996 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 108.835. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "SAINT-VALERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2269 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.827. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca ANCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02255 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.826. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca PEDIAPAN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02254 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.825. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca VERCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02253 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 104.420. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Polyfom

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 02137 Feb.16-v.mar.3.

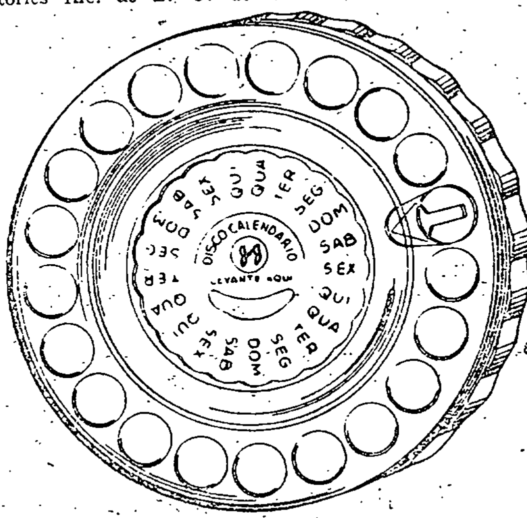
ACTA N.o 108.834. — Montevideo, Febrero de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "MALAGUEÑA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2270 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.831. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Enrique J. Torrents, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SENSITHERM", para distinguir artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02234 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.878. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mc. Nell Laboratories Inc. de E. U. de América, solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de las clases 6 y 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10 pub. 2786 Feb.25-v.mar.10.

de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Macey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIERRE CARDIN

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 02531 Feb.23-v.mar.8.

ACTA No. 108.857. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Virumetal S. A., Montevideo, ha solicitado la reinscripción de la marca



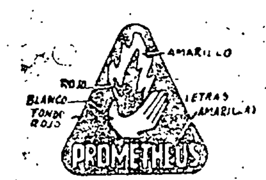
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 02532 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 108.836. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por George H. Scherr, de E. U. de América, solicita registrar la marca

MULTIDISK

para distinguir artículos de la clase 16. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10 pub. 2271 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.810. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Prometheus Metallwerke g. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca.



para las clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10 pub. 2528 Feb.25-v.mz.10.

ACTA No. 108.863. — Montevideo, Febrero 16
ACTA No. 108.879. — Montevideo Febrero 18 de 1966, con esta fecha Chelo Calzados S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca RENE CATY, para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2795 Feb.25-v.mar.10.

ACTA No. 108.801. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Sierrasol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DORIA, para distinguir las clases 9, 14 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01997 Feb.14-v.mar.1.

ACTA Nº 108.840. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha Sisex S. A. (Uruguay), solicita la marca "REVINIL", para las clases 4, 5, 7, 8, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 2505 Feb.23-v.mz.8.

ACTA No. 108.850. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COLOMBA, para distinguir artículos de la clase 1. (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02366 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.842. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por André Courreges, (Soc. Francesa de Resp. Limitada), de París, Francia, solicita registrar la marca "A. COURREGES" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.846. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca KALETS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02402 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.845. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H Fox, por American Cyanamid Company, EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca AFIBRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02401 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.844. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societá Farmaceutici, Italia, Italia, ha solicitado el registro de la marca BEGABRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02400 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.843. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMBIENTAL" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 02374 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108849. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIER BLATTER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02365 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.852. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOSKIN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02368 Feb.18-v.mar.7.

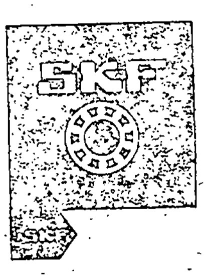
ACTA No. 108.811. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Carlos Mango, de Santa Lucía, Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca VORDINI, para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02008 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.779. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca FELICITY, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 01999 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.805. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca SOUFLE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 02000 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.797. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca RHINODURA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01933 Feb.14-v.mar.1

ACTA No. 108.800. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



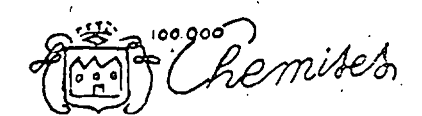
para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 01944 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.807. — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca SURFER, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01932 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.815 — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha la señora Norma Beatriz Vitale de Enseñat, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca PIBELANDIA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01985 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.804 — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Casasnovas Cat, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca WILLIE, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01943 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.796. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha María Edelgestein Chanalovischi de Wolfsohn, y Sofía Guitel Kantor de Wolfsohn, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10.pub. 01995 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.802. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Power S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BRILLANCE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02001 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.778. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Cayetano Porcile S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VALLE EDEN, para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01998 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.862. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Edmundo J. Angenscheidt, Montevideo, S. Anónima, ha solicitado el registro de la marca "NEUMATIC LA CIUDADELA", para distinguir artículos de clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02661 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.861. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CELOFOM", para distinguir artículos de la clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02660 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.860. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por El País S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MUNDI COSAS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02659 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.859. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIULIA "T", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02658 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.806. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "18 Y... CAUBARRERE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02164 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.817. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acf Industries Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "CARTER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02163 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.823. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por P. Lorillard Company, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BOUNTY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02188 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.814. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SINEMET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02189 Feb.16-v.Par.3.

ACTA Nº 108.832. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha Yolanda Susana Kekliyan (Uruguay) solicita la marca "KISMET", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2504 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.812. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Epstein y Cía. (Uruguay) solicita la marca "LUCAS INTERNACIONAL" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2503 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.809. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Prometheus Metallwerke, GmbH., de Alemania solicita registrar la marca "PROMETHEUS", para las clases 6 y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2526 Feb.23.|v.mz.8.

ACTA Nº 108.785. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Barbat y Cikato, por S. A. Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. de Mendoza, Argentina, solicitan registrar la marca "VIÑAS DE ORFILA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2563 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA No. 108.854. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Sidus S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca BACIBUCOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02369 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.869. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 2861 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.870. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. Weissman S. A., Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 2862 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.877. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por el Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo solicita registrar la marca LINEA BEL, para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2863 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.888. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha Carlos María Freira, por Perfilén S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LENTISAIS, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2833 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.887. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Imperial Chemical Industrial Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca PARAMEZ, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2832 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.872. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TAY, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02367 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.856. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFDIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02686 Feb.28-v.mar.11

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.765. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha B B C Industrial y Comercial S. A. Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Elemento Estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02399 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.759. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Raymond Frederick Collins, Joshua Michael Stuart Lucas y Jack Rosembaum, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02398 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.764. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de naftaleno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02371 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.761. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Donato Caruso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de cierre para puerta o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02372 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.760. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas tejidas en telar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02257 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 15.758. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha la señorita Blanca de la Bandera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para limpieza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 02195 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 15.754. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas quinazolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02009 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.755. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sterling Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cadena de seguridad para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01942 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.531 — Montevideo. Agosto 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alimentos para aves de corral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01941 Feb.14-v.mar.1.

ACTA Nº 11.674. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, la firma: Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos carboxílicos de la 17 Alfa Alkilo-19-Nor-Testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del

Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2529 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 15.757 — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención para: "Tarugo para la sujeción a prueba de vibración de objetos en materiales de construcción" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 160.00 10|pub. 2527 Feb 23.-v.mz.8.

ACTA No. 15.544. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Corn Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para mejorar el color de los caramelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 02657 Feb.24-v mar.9.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1468.
Acreedores presentarse. Escribano Castro, Misiones 1475, piso 3, Esc. 2. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — NELIDA ROSSI SILVA.
25) $320.00 20|pub. 02412 Feb.18-v.mar.21.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALBA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 2283 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20|pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320 00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.13.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurats, bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km. 27 200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON DARIO MACIAS.
25) $480.00 20|pub. 1600 Feb.8-v.mz.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc.20, prometimos vender a los señores Eladio López y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640 00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966 — DELFINO BRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb 15-v.mar 16.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — ANDRES BRASESCO CALVO. — IDA ROSA FERRONE de BRASESCO
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 2135 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nova Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480.00 20|pub. 2134 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ. — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 2132 Feb.15-v mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No 352 a los señores Heber Burgues Gulchón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A., prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Cúrbelo y Cía." Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza, Cerrito 553, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza, Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub. 01958 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26,9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN. — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9,904, hago saber que prometí vender a Ramón Angel Serra y José María Serra, la carnicería de la calle Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — CELSO VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 01339 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan E. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20|pub. 1488 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Abimorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No 401 (Rivera) a Agosto 31|1965. Ley 26 IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $ 60.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar.8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTUANI de BARROS, prometimos vender a Susana Elena Fuentes de Fleitas, la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Morel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320 00 20|pub. 01455 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2626.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — IRMA RUTH MORENO de la LLANA. — DIOSMA MORENO de PELETEIRO — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320 00 20|pub 1456 Feb.7-v mar.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ivo Castro Benítez el Hotel sito en Río Branco 1280
Acreedores: Ituzaingó 1316. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1966 — TEOFILO RODRIGUEZ JASPE — MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 01328 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alberto Berriel Ferraguz y Serafín Alonso Couto el café y bar, sito en la calle Misiones 1484, ciudad. Tomando posesión en Montevideo a 3 de Enero de 1966
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — ANTONIO JOSE SOTO METTIN. — ELSA DAGUERRE de SOTO.
25) $480 00 20|pub. 01124 En.31-v.mar.1.

Interviniendo A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20|pub. 2285 Feb.17.-v.mz.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb.10-v.mar.11.

Prometí vender a José Cairós la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts," sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1926. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub. 1685 Feb.9.-v.mz.10.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo. Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.
25) $ 320.00 20|pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Busto Villar el Hotel sito en Hipólito Irigoyen 1447.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — TERESA DE LEON.
25) $160.00 20|pub. 01330 Feb.3-v.mar.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.
25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. — GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO de PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.
25) $320.00 20|pub. 1458 Feb.7-v.mar.8.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o. de Noviembre de 1965.
Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.
25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3239 A, habiendo tomado posesión el 1o. 2|1966.
Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadia Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.
Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 302, Horario de 18 a 19 horas.
25) $320.00 20|pub. 02354 Feb.17-v.mar.18.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR LORENZO PULCO.
25 $480.00 20|pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.
25) $ 320.00 20|pub. 2244 Feb.17-v.mar.18.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9|904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA BRIZ y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20|pub. 2236 Feb.16-v.mz.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Julio y Mario Gómez el bar y alcohólicas sito en Enriqueta C. y Riqué 1253.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ. — LIDIA SEARA.
25) $160.00 20|pub. 01329 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Mauricio Cazzie el almacén sito en Yacuarí 1802.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. Montevideo, Enero de 1966. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $160.00 20|pub. 01325 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Abel Medina y César Gerard el Restorán de José L. Terra 2450.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN BONANSEA. — NILMA NAHIR DOLLEMAR.
25) $160.00 20|pub. 01326 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Segundo González el almacén sito en 8 de Octubre 2760.
Acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NASARIA DARVICH.
25) $160.00 20|pub. 01327 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1989 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación.
Acreedores en el comercio. — Por Frimax S. R. L. — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY: Administradores.
25) $480.00 20|pub. 02704 Feb.24-v.mar.23.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) $320.00 20|pub. 1585 Feb.8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR.
25 $480.00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Báranuseaite. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO. — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS de BONJOCH. — DELFINO BRAGA.
25) $320.00 20|pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA EUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1882. Feb.11-v.mz.14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar.25.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m. c. 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966 — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.
27) $ 1.440 30|pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 11
Primer llamado

Artículos: Varilla, caño negro, alambre, electrodo, tejido, pintura gris, regatones de goma.
Alternativa: Bulones, tablas pino brasil, planchuelas, hierro angulo, hierro redondo, remaches, electrodos, aguarraz, masilla.
Las presentes adquisiciones es "pago al contado" contra entrega conformada de mercaderías.
Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966.
27) (C. C.) 10|pub. 30365 Feb.15-v mar.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se llama a aspiraciones para la designación en forma honoraria de profesores encargados de los siguientes cursos, para el año lectivo de 1966:

Curso Teórico y Práctico de Inglés.
Curso Teórico y Práctico de Francés.
Curso Teórico y Práctico de Italiano.
Curso Teórico y Práctico de Alemán.

Todos estos cursos corresponden a la carrera de Traductor Público y deberán ser de nivel superior.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados, y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se realizarán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de pesos 0.50 c|u., se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse: en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de inscripción: 18 de Marzo de 1966, 11 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 30435 Feb.25-v.mar.1.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17-v.ab.10.

DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA No 1635
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JULIO C. y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería N.o 1635" (Libro 66, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería No 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.500 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C. y Diego Roldós" tiene la calidad de poseedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 1.200 00 30|pub 23304 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Di Biase, Jacinto y Concetto contra OBARZANSKI, TOJWA. Escrituración de oficio" (56-694), se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar a favor de los actuales promitentes compradores, la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica: a: Tojwa Obarzanski o Theo Oberzelnski, su esposa doña Szejwa Ruchla Hoch, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65 632, compuesto de 1.110 metros de superficie, teniendo 15 metros de frente sobre la calle Arrayán hoy doctor Alejandro Gallinal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 1.440 00 30 pub. 22788 Dic.20.-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.2.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Escrituración. Libro 51, Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Della Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título; para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá; el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128 del libro 26 Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162 302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera.

Se previene: 1o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado. y 2o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.120.00 30|pub. 23643 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO. Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) R.20|4|55 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Ares Varela contra GRANADA S. A. Escrituración de oficio" (C. 3311-1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Ares Varela, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un apartamento que forma parte del edificio levantado en un solar ubicado en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 56 538, que de acuerdo al plano de los agrimensores Luciano Quintas Rossi y Miguel E Fernández, de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Julio de 1956, con el N.o 32.561, cuyo deslinde es el siguiente:

16 metros 57 centímetros de frente al Noroeste a la calle Capurro, dos tramos casi en línea recta de 66 metros 76 centímetros y 33 metros 24 al Este, lindando con el padrón N.o 56.537, 6 metros 70 centímetros al Sur y 9 metros 70 centímetros al Suroeste, lindando con el Parque Capurro y dos tramos de 31 metros 76 centímetros y 56 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 56 539.

El apartamiento citado, consta de una superficie de 38 metros 5.135 centímetros le corresponde la utilización de parte del balcón J2 y su deslinde es el siguiente:

Al Norte con la unidad 205 y ducto L2; por el Este con corredor G2; por el Sur con unidad 209, balcón J2 y pozo de aire y luz D2 y por el Oeste con inmueble padrón N.o 56.539.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, y en especial a Granada S. A. representada por Isaac Choroszczucha y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

27) $3.600.00 30|pub. 652 En.18-v.mz.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra. Escrituración de oficio" (1955), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mia N.o 129.737, hoy 129.737 señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1 680.00 30 pub. 23308 Dic.29-v dic 31. Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma. (Lo. 51, Fo: 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|565, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30 pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski. Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51, Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco

de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20.11.965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.953, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 2.400 30|pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamento N.o 101, empadronado con el N.o 205 362, ubicado en el primer piso, cota 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara" construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.391 al 31 393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.460.00 30|pub. 23901 Dic.29-v dic.31. Feb.1.o-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ROSE, EDUARDO FEDERICO y CHAPARRO, HAYDEE contra RODRIGUEZ, GABRIEL y LATORRE, DALIAS ESTER. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 20, N.o 1357, F.o 440)", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Rodríguez y a doña Dalias Ester Latorre, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Pub gratuita. Ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 30357 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad. (Lo. 20, No. 909, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub. Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N. L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20, Fo. 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 33352 Dic.29-v dic.31. Feb.1.o-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita. Ley No 13 209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb.1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAB HASSAU CHABEN". Cesación de condominio". Lo. 36, Fo. 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán lo: procedimientos. — Mercedes, Noviembre 15 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.
27) $960.00 30|pub. 16 Feb.1.o-v.mz.16.

San Martín S. A. comunica la clausura de las actividades comerciales de Supermercado Sol, ubicado en San Martín 2595.
Acreedores: Rincón 422, escritorio 9, piso 5o.
27) $160.00 10|pub. 02501 Feb.18-v.mar.7.

RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.

ACCION EXTRAVIADA

Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Se hace saber que habiéndose extraviado el Título número 17 Acciones N.o 0449 al 0476 y el Título N.o 37 Acciones N.o 1009 al 1036 emitido de acuerdo con los estatutos sociales, han quedado sin valor caducando todos los derechos que otorga frente a esta sociedad por lo que se procederá a emitir un duplicado. — Ligia Duarte de Collazo, Presidenta. — Olga G. de Weil, Secretaria.
27) $ 240.00 10|pub. 2534 Feb.23.v.mz.8.

EXTRAVIO

Extravié recibo Depósito en Garantía extendido por Banco de Crédito N.o 23.059 a nombre de María Luisa Esquisano de Denis. — Devolver a Juan Arteaga N.o 3932. Ciudad.
27) $ 80.00 10 pub. 2262 Feb.17.-v.mz.4.

A los efectos Ley 26.9.904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P. 3, Esc. 7 — Montevideo, 19 de Enero de 1966. — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO.
27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

CESION DE CUOTAS

El señor Oscar Romero Alraudo ha cedido al señor Enrique Ariel Florines Gutiérrez la cuota social que posee según contrato en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LUSAR LTDA.
27) $ 160.00 10 pub. 2190 Feb.16.-v.mz.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c|. los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30443 Feb.23 v.ab.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEMA CARAMBULA de CHIESA (Lo. 61, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02875 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FERRARI o FERRARI NERI o NERY (Lo. 61, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02876 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FONTAO (Lo. 61, Fo. 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02877 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA HABEN de PASQUET (Lo. 61, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02878 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RUFINO o ALEJANDRO o ABDON o RUFINO ABDON COLA (Lo. 61, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02958 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION FERREIRA de

GOMEZ (Lo. 66, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02932 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIRUGA VENTOSO (215 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02869 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO (405 - 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02882 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 2[illegible].00 10 pub. 02884 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MANGO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 02885 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO PEDRO UGARTECHE CANTO (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 02894 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS PIRFO MAITONE (F. 707), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 02892 Mar 1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA u OLGA OFELIA TORRAZZA PERCIVALE (F. 719), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02893 Mar.1o.-v.mar 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MAXFIELD ROBERTSON (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02891 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILY INLEITNER de VOGT (F. 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02889 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EMILIO GARIPPA y FERMINA S. CORREA de GARIPPA (F. 826), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02888 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO TESOURO (F. 305), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02964 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CALABRIA (F. 761), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02965 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSUELO COMESAÑA de LABANCA (F. 860), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02966 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE DE CLEENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02923 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGOGLIA TURCO A. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02896 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA o ALBA LAURA HOUGET de DELL'ACQUA (A. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02898 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SERAFINI (A. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02902 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCELO SOUTO SOUTO o AGUSTIN M. SOUTO (A. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02903 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASARIEGO ALVAREZ (A. 1732), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02897 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINES RECAREY (A. 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02900 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALPURGA o WALFURGA ANA PLACHY o PLACHY BERICK de ROSNER (A. 1949), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02901 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o JOSE MARIO GONZALEZ o GONZALEZ BARREIRA o BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02961 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02880 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LANDRI de CALLERO (Lo 61, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02879 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUIRICO (369 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02883 Mar.1o.-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARCES (337 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducire en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02881 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SALLUA de AMENDOLA o ADELA SALUA de AMENDOLA (21 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02959 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o MARCELINO ALFREDO RESSIA BLENGIO o RESSIA SCLAVI (1 - 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02924 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FERNANDEZ MARTIN (F. 213), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02887 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DUBRA de COTELO (F. 6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02886 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA JOSEFA CATALINA JOSSERME de PAGLIERI o ELISENDA o JULIA JOSEPA JOSSERME de PAGLIERI o JULIA JOSEFA YOSSERME de PAGLIERI (F. 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02890 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ECHEVARRIA de GONZALEZ (F. 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02963 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN TOMAS VILLALBA (F. 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02895 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA o BERTA LIA o BERTA LORENZO de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02899 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02969 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OVIEDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02970 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA URRUZULA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 23 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02971 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CHARLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2972 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FERNANDO FLORENZA WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2973 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2974 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA HERNANDEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2975 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL RODRIGUEZ GONZALEZ o ABEL RODRIGUEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2976 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2978 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSSY RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2979 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANDALIA IZQUIERDO de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2980 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2981 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIMIRO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2982 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BESTUTTI o BESTTUTTI o BESTUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2983 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ o JACINTO JESUS PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2984 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOBELIA ANICETA BRUNO GIANI de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2985 Mz.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA GOYECHE ALBANES o ALBANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2986 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GUADALUPE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ALMENARES o JUSTINA LUCIANA ALMENAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2935 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GUASTAVINO o GUASTABINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2936 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LORENZO PASTORINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2937 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2938 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SACARIAS EULOGIO o ZACARIAS EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2944 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2945 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ELADIO MACHADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2946 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA COTO de COTO o INES COTO o INES COTTO de COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2947 Mz.1.o-v.mz.14.

3—Convocatorias Comerciales

ANFORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Marzo de 1966 a las 15 horas en Río Negro 1354, Esc. 29, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 1964 y 31 de Agosto de 1965; 2.o) Elección de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 24.00 1|pub. 2954 Mz.1.o-v.mz.1.o.

LORRAINE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de Marzo de 1966 a la hora 17 en Río Negro 1354, Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1965; 2.o) Elección de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 24 00 1.pub. 2955 Mz.1.o-v.mz.1.o.

JACOBO MINTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de Marzo de 1966 a la hora 16 en Río Negro 1354, Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1965; 2.o) Elección de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 24.00 1.pub. 2956 Mz.1.o-v.mz.1.o.

DINEASA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Marzo de 1966 a las 14 horas en Río Negro 1354, Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1965; 2.o) Elección de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 24.00 1|pub. 2957 Mz.1.o-v.mz.1.o.

MAGAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Magal S. A. a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 10 de Marzo de 1966 en Río Negro 1354, Esc. 29, a las 14.30 horas, para tratar la Reforma de estatutos sociales.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 16.00 1|pub. 2953 Mz.1.o-v.mz.1.o.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Papelería Galli S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Marzo próximo, a las 11 horas en el local social, calle Rocha 2612-34, para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia, por lo menos tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.
3) $ 72.00 3|pub. 2950 Mz.1.o-v.mz.3.

LA JOSEFINA INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 9 de Marzo de 1966 a las 11.45 en Cerrito 420, Esc. 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1964 y el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Retribución al Directorio; 3.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo, elección del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El plazo para el depósito de las acciones, vence el 8 de Febrero de 1966.
3) $ 80.00 2|pub. 2989 Mz.1.o-v.mz.2.

ESTANCIA PROGRESO S. A.

De acuerdo al Art. 24 de los estatutos de "Estancia Progreso S. A.", se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de Marzo de 1965, a las 11 horas, en su domicilio de la ciudad de Carmelo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1965; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en Secretaría, tres días antes a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 120.00 3.pub. 2922 Mz.1.o-v.mz.3.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Marzo de 1966 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de un Director titular y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 720.00 15|pub. 2928 Mz.1.o-v.mz.21.

BANCO DE SORIANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1966, a la hora 18, en la sede de la Institución, calles Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, (Art. 41), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 22. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Modificación de los artículos 5o., 6o. y 7o. de los estatutos; 4o.) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, (Arts. 14 y 50), elección de Síndico y suplentes respectivos.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34), para considerar los puntos 1, 2 y 4 y con el 50 o|o del capital para tratar el numeral 3o.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea unicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia, (Art. 39).

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las Asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el día 12 de Marzo de 1966 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.
3) $1.040.00 10|pub. 2942 Mar.1-v.mar.14.

OMNIBUS MERCEDES S. A.
2da. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en el local del Centro Comercial, situado en calle 18 de Julio y Rodó de la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, (Art. 35), para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la Asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 17. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Informes sobre la intervención municipal que aún persiste, futuro de la Sociedad y estado de deterioro de la Flota; 4o.) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1.o de Marzo de 1966 al 31 de Julio de 1968, uno en representación de los accionistas mayores y otro de los accionistas menores y 5 suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo a los artículos 14 y 15, Cap. 3o. de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al artículo 25 del capítulo 4o.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen, (Art. 33).

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. (Art. 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las Asambleas, depositar las acciones en calle 25 de Mayo 332, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el 9 de Marzo de 1966, a las 18 y 30 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Olga H. de Reta, Secretaria.

3) $560.00 5|pub. 2941 Mar.1-v.mar.7.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 7 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sindical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965; 4o.) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 12 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes, (Inciso C), artículo 13. — San Rafael, (Punta del Este). — Febrero 16 de 1966. — La Comisión Directiva.

3) $1.080.00 15|pub. 2929 Mar.1-v.mar.21.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 67, Fo. 101), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Herman o Herman Heraclio Caballero y María del Carmen Pérez de Caballero; y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2968 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Ametrano Cóppola y Estela Chodie Garat.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2962 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Crosta Nocetí Carlos Pedro y Rodríguez Nin Beatriz, (E. 326|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 2904 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1o. de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Eduardo Cappi y Juana Hilda Resehorn de Cappi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 2977 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Angel Escamendi y Eugenia María del Carmen Riboira, emplazándose con término de sesenta días — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 2948 Mar.1-v.mar.28.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Dipianduni. Divorcio por causal, (Ficha C. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Dipianduni, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

7) $960.00 30|pub. 2905 Mar.1-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Angel Raúl Fernández contra María Adela Larrosa. Divorcio por causal, (Lo. 35, Fo. 56), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Noviembre del corriente año se mandó citar y emplazar a María Adela Larrosa a estar a derecho en estos autos de divorcio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

7) $320.00 10|pub. 2943 Mar.1-v.mar.14.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.523 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores entre Bulevar Artigas y Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.636. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1.570 metros cuadrados.

Padrón 82.635. Propietario Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1.608 metros cuadrados.

Padrón 82.328 Propietario: Joaquín Rodríguez Anido. Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.

Padrón 82.329 Propietario: Juan Musto y otro. Sup. Aprox. 400 metros cuadrados.

Padrón 82.330 Propietario: Manuel Mato y otro. Sup. Aprox. 390 metros cuadrados.

Padrón 82.331. José Peluffo. Sup. Aprox. 910 metros cuadrados.

Padrón 82.333. Propietario: Sucesores de Domingo Coro. Sup. Aprox. 460 metros cuadrados.

Padrón 82.624. Propietario: Jaime Mejlovitz Elhbert, Sup. Aprox. 30 metros cuadrados.

Padrón 82.625. Propietario: Josefina Genta. Sup. Aprox. 60 metros cuadrados.

Padrón 129.358. Propietario: Andrés G. Guido y otros. Sup. Aprox. 60 metros cuadrados.

Padrón 129.359. Propietario: Felipe Juan B. Descalzi. Sup. Aprox. 35 metros cuadrados.

Padrón 84.083. Propietario Ildefonso Pérez Brignoni. Sup. Aprox. 1.220 metros cuadrados

Padrón 84.085. Propietario: Asistencia Pública. Sup. Aprox. 378 metros cuadrados.

Padrón 82.327. Propietario: Manuel C. Camela. Sup. Aprox. 8 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o., de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) S|pub. 30461 Mar.1-v.mar.10.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: Ernestina Riet de Silveira. Incapacidad. (Ficha D. 259|965), por auto de fecha 27 de Diciembre de 1965, se nombró curador interino de la incapaz Ernestina Riet de Silveira a don Fernando Silveira Riet, habiendo aceptado el cargo con fecha treinta de Diciembre de 1965.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

10) $320.00 10|pub. 2906 Mar.1-v.mar.14.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Delfo Príncipe, domiciliado en Decroly 5073, optando al título de procurador, presenta informe de Rubén y Perdomo y Adolfo Freccero. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $240.00 10|pub. 2934 Mar.1-v.mar.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION No. 655
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura del primer llamado de la licitación No. 655 para el suministro de Bombas Centrífugas, accesorios, etc., fue postergada para el día 1o. de Abril de 1966 a la hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30460 Mar.1-v.mar.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 748
Segundo Llamado

Confección y suministro de la revista seguros.

Apertura de las propuestas: 16 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4to. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Febrero de 1966. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30456 Mar.1-v.mar.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 1o. de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

ENRIQUE VASQUEZ, 25 años, divorciado, peletero, francés, domiciliado Julio Herrera y Obes 1495 y LIDIA HIDALGO, 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Julio Herrera y Obes 1495.

3a. Sección

ALBERTO DIAZ, 31 años, viudo, comercio oriental, domiciliado Reconquista 354 e IRENE MARTINEZ, 37 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Reconquista 354, Ap. 103

4a. Sección

VICTOR MANUEL QUINTANILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 941 y MIRIAM PUSTERLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 941

6a. Sección

JORGE OMAR BALMELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1610 y ALICIA SANTA MARIA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ejido 1610.

7a. Sección

LUIS ALBERTO CASAÑA CURBELO, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1572 y ELIDA ELVIRA SCHETTINI MENDEZ, 40 años, divorciada, enfermera, argentina, domiciliada Cerro Largo 1572.

8a. Sección

JUAN ALBERTO TELLECHEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1451 y MARIA SUSANA MANCEBO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Venezuela 1441.

GERVASIO CARLOS JULIO NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Batoví 2237 y MARIA ELENA COLOMBO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2237.

9a. Sección

CARLOS MARIA NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutierrez 2168 y MARIA GRACIELA ANGELONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5793.

10a. Sección

FRANCISCO JORGE CARIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3484, Apto. 2 y ROSICLE DASIL CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3484.

HECTOR CARLOS SKDES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2382 y RAMONITA AURORA GADEA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3487, Apto. 27.

MATIAS GABRIEL PIÑEYRO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2018, Apto. 2 y BLANCA VIOLETA CABEZA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2018, Apto. 2.

PEDRO MARIO EZCURRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pilcomayo 4776 y MATILDE ACHAVAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 4760

RAFAEL DE RUS, 21 años, soltero, mecánico, tornero, español, domiciliado Ramallo 1992 bis y MARIA ROSA VALVERDE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramallo 1992 bis.

11a. Sección

NESTOR MIGUEL SAMPAYO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4960 y MIRTA YOLANDA CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 5010.

FRANCISCO DILAZARO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sebastopol 5340 y MARIA AMALIA RISSO, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Sebastopol 5335

AGUSTIN GRANDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4882 y MARIA LETICIA FINOCCHIO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4882.

12a. Sección

BENJAMIN SLONINSKY, 57 años, soltero, gráfico, lituano, domiciliado Guadalupe 2081, Apto. 6 y SENTA MELCER, 58 años, soltera, lituana, domiciliada Guadalupe 2081, Apto. 6.

MAXIMO SOMMARUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629 Apto. 37 y HENRRIETTE AMERICA CARBONELL, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1635.

13.a Sección

HEBER FALERO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1533 y MARIA ROSA ARIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1535.

15a. Sección

ALVARO LORENZO MAGLIONE, 22 años, soltero, empleado, oriental y domiciliado Yaro 907, ap. 103 y ALBA AIDA AGUILAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 907, ap. 103.

BAUTISTA TOMAS CIACIN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joaquín de Salterain 977, ap. 003 y SARA ESTHER ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1779, ap. 5.

16.a Sección

ROBERTO ETCHELAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2819 y MARIA AMELIA RAMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amanzanamiento 215.

MANUEL IGLESIAS, 70 años, viudo, guinchero, español, domiciliado José Castro 4412 y CARMEN VILLAR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 889.

17.a Sección

WASHINGTON OLIVERA, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Salustio 4007 y GLORIA MIRTHA DUCATELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4007.

GUILLERMO BERNARDEZ, 28 años, empleado, español, domiciliado Ch. Costanera 4848 y GENOVEVA CASTRO, 23 años, oriental, domiciliada Ch. Costanera 4848.

JORGE VICENTE PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carumbé 4377 y MARIA GRACIELA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4377.

ANGEL PALLOTTA, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Teniente Galeano 4151 y EDUVIGES de los SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4151.

18.a Sección

RICARDO FABINI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado R. Wilson 4?, ap. 301 y CARMEN ESTHER BELHOT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1511.

RUBEN NESTOR FERRER, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Díaz 1455 y ANA MARIA EVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2257.

MIGUEL ANGEL MAZZINI, 20 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Ibiray 2342 y MIRTHA YENI OROZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2342.

19.a Sección

JUAN AGRIPINO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2287 y JOSEFA REYNA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2287.

MARIO OYENARD, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4436 y RAQUEL TOMASA MIGUEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1747.

JOSE MARIA GIACOSA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2667 y ELVIRA BETIS CURBELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2372, ap. 3.

20a. Sección

WALTER MAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5398 y ELENA IRIS ESQUITIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5267.

21a. Sección

ATILIO CESAR LEMOS, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Instrucciones 1173 y EDA LUISA FRATTINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1200, C. Ap. 5.

JUAN WALTER ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 925 y CECILIA CAPURRO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tacuabé 4707.

SANTIAGO WALTER AGAZZI, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Confederada 1367 y ANASTACIA ELCIRA COLMAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada N.o 1367.

22a. Sección

JORGE COUTINHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4146 y NORA DELIA CAPELLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3286.

ARNOLDO HUGO CAMMARANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3567, ap. 3 y NELIDA TERESA MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3560.

EDGARD MARCOS LARROSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3365 y FERNANDA CASTRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3365.

JULIO CESAR MORIZONO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3713 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3910.

CARLOS BRAULIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3541 y OLGA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3375.

CLAUDIO ISMAEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado M. H. de Herrera 3563 y MARIA DE LOURDES SILVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granadero 4043.

23a. Sección

JOSE LUIS DE LEON, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1649 y MARTHA BRUNE PEREZ, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Beisso N.o 1649.

FRANCISCO SERGIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1859 y NORMA DELIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Cufré 1859.

24.a Sección

CESAR FERRARI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Talcahuano 3138 y TERESITA VIEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3138.

SIGIFREDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, o tneria,ldomiilalcod ETAOIN Cindus tri pleado, oriental, domiciliado Rivera 3363|3 y BLANCA ELIDA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1424|2.

Adjunto B

JUAN DOMINGO MEZZETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 1386 y GRACIELA ETCHANDY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1279, ap. 1.

14) $8.00 3|pub. v.mz.3.

15—Pago de dividendos

FUENTE MATUTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo aprobado por la asamblea ordinaria del 12 de Febrero de 1966 en nuestras oficinas, Adolfo Berro N.o 1096, contra entrega del Cupón N.o 10. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — El Directorio.

15) $48.00 3|pub. 2931 Mz.1.o-v.mz.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA MODERNELL de FERNANDEZ, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Pausa para la salud" del cual se declara autora. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 2927 Mz.1.o-v.mz.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, dictada en autos: "VIDIR, ROBERTO ANTONIO. Rectificación de partida". (Ficha F-322|965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Antonio Vidir, pues en ella donde figura "nacido el 25 de Abril de 1943", debe decir: "nacido el 25 de Abril de 1946". (Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza). — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (C.) 15|pub. 30464 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "GOICOECHEA, JULIAN Rectificación de Partidas" (Lo. 27, Fo. 186, N.o 924), se ha gestionado la rectificación de

la siguiente partida de nacimiento de don JULIAN GOICOECHEA, en el sentido de que donde dice "Goycochea, Julián", debe decir: "Goicoechea, Julián"; y donde dice "José E. Goycochea" debo decir: "José E. Goicoechea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 8 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 2949 Mz.1 o-v.mz.21.

20—Remates

LUIS A. AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Enrique Blanco CANDOCIA contra CARLOS A. TARABAL COPPOLA y DIANA PEREIRA de TARABAL. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-1058, Año 1964), se hace saber que el día 29 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural paraje Solís Chico, empadronado con el N.o 17.718, con una superficie de 5 Há. 9030 metros 48 centímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Pando con el N.o 11 el 8 de Junio de 1939 que se deslindan así: al Nor-Nor-Oeste 114 metros 30 centímetros senda de paso en medio con Eugenio Mario Folebus; al Este-Noreste 516 metros 20 centímetros con Eduardo Genta; al Sur-Sur-Este 114 metros 30 centímetros con Sara G. de Sosa Díaz; y al Oeste-Sur-Oeste 517 metros 20 centímetros con predios de Carlos María Domínguez, de Reineri Richetto y Robustiana Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del señor rematador será abonada por el comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.604.00 17|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.23.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CACERES TERAN. Quiebra", (Lo. 35, Fo. 663), se hace saber: que el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 y 30 y en el local de la calle Colón N.o 268 de esta ciudad, el martillero señor José Pedro Gigena, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado sin base y al mejor postor de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, Febrero 16 de 1966. — Horacio R. Cazalá, Escribano Actuario.
20) (G.J.) 20 pub. 30459 Mz.1.o-v.mz.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMASA PARADA de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura", (Libro 33, Fo. 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Parada de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el Escribano Severio M. Carreras con fecha 22 de Julio de 1962 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: "Las dos terceras partes indivisas de una fracción de terreno situado en esta ciudad (Primera Sección Judicial de Lavalleja), manzana catastral N.o 83, empadronado con el N.o 5.121, compuesta, según título de un área de cuatrocientos setenta y ocho metros mil ochocientos ochenta centímetros y según plano del agrimensor Raúl Martínez, del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número tres mil cincuenta y uno, el día siguiente, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros diecinueve decímetros que se deslinda así: once metros dos centímetros al Nor-Oeste, frente a la calle Colón; dos rectas de dieciséis metros treinta centímetros y veintiséis metros setenta centímetros al Nor-Este, con los padrones cinco mil ciento veintidós, cinco mil ciento seis; cinco mil ciento ocho y cinco mil ciento nueve; diez metros ochenta y cinco centímetros al Sur-Este, con el padrón cinco mil ciento diez; y dos rectas de veintisiete metros dos centímetros y dieciséis metros trece centímetros al Sur-Oeste, con el padrón cinco mil ciento veinte. Y de la escritura de compraventa de don Solano Prieto Lorenzo a don Hipólito Rodríguez autorizada en Minas por el Escribano Francisco Ponce De León, el 12 de Diciembre de 1928, referente al mismo bien. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 7 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
21) $1.040.00 10|pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SANATORIO SORIANO LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1965, por el Escribano J. José Alfonso García Píriz e inscripta el 3 de Febrero próximo pasado en el Registro Público de Comercio de Soriano, se prorrogó el plazo de la sociedad "SANATORIO SORIANO LIMITADA", con asiento en esta ciudad, por diez años a partir del 9 de Enero de 1966, quedando incambiadas las demás estipulaciones del contrato original. — Dolores, Febrero 15 de 1966.
22) $320.00 10|pub. 2940 Mz.1.o-v.mz.14.

BALRA LTDA.

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1965, Diego Balestra Pedrozo y Carlos Edmundo Raggio Roberto, constituyeron la sociedad "BALRA LTDA.". Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación, compra y venta de materiales de construcción y ramo general de barracas de esos mismos materiales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Capital: $ 350.000.00 en cuotas de $ 100.00, aportado por partes iguales e integrado hasta $ 305.000.00. Plazo: Dos años prorrogable por anualidades. Administración: Indistintamente cualquier socio. Utilidades: Por mitades y fondo reserva legal. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al Fo. 8 v. del Lo. N.o 3 de Contratos el 11 de Enero de 1966.
22) $400.00 10|pub. 2873 Mz.1.o-v.mz.14.

DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE CARNES, LIMITADA

Contrato privado del 4 de Febrero de 1966. Inscripto: Registro Público de Comercio, No. 55, Fo. 205v., Lo. N.o 1. Socios WLADIMIR RICARDO KAPLAN SPITZ y RAQUEL LUISA CORREA CORES de SALVO. Objeto: Comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación, etc. Domicilio: Montevideo. Administración: Por ambos socios conjuntamente. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas iguales. Capital: Cincuenta mil pesos, aportando $ 35.000.00 el señor Kaplán Spitz y $ 15.000.00, la señora de Salvo.
22) $240.00 10|pub. 2874 Mz.1.o-v.mz.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108 911. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964), Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASEX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 2917 Mz.1 o-v.mz.14.

ACTA N.o 108.910. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASILIX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 2916 Mz.1 o-v.mz.14.

ACTA N.o 108.906. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mc Neil Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "NOVULON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2951 Mz.1.o-v.mz.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.769. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman, (Overseas), Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 5o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 2796 Mz.1.o-v.mz.14.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender "boutique" CARLA, Rivera 2596, a Angela Rodríguez, Myrian Hargain y María del Carmen Velázquez. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMANDA VILLAR BONILLA. — PALMIRO VERZELLO.
25) $160.00 20 pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.28.

Hacemos saber que hemos prometido en venta la Panadería "La Mascota", calle Mercedes N.o 1462 a Manuel Alonso y otros. Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904, podrán presentarse interesados en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — NARCISO L. FERNANDEZ. — EDUARDO J. J. MONDILLO. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.28.

27—Varios

ENSEÑANZA PRIMARIA
INSPECCION DEPARTAMENTAL COORDINADORA ZONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO.

Elecciones de cargos 1966

Se pone en conocimiento de los Maestros-Directores y Maestros, integrantes de las listas correspondientes, las fechas en las cuales se celebrarán las elecciones de cargos para el corriente año lectivo:

EFECTIVIDADES

Maestros de Primer Grado

Marzo 4 — Hora 8

Electores: Maestros de Primer Grado, integrantes de la Lista Unica de Concursantes 1965 - 1961, con derecho a efectividad.

INTERINATOS

Direcciones de Segundo Grado

Marzo 7 — Hora 8

Electores: Maestros de Segundo Grado efectivos.

Maestros de Segundo Grado

Marzo 7 — Hora 10

Electores: Maestros de Segundo Grado, con efectividad en Primer Grado o sin ella, y Maestros de Primer Grado efectivos, sin título de Segundo Grado.

Maestros de Primer Grado

Marzo 11 — Hora 8

Electores: Maestros de Primer Grado, integrantes de la Lista Unica de Concursantes 1965 - 1961, con o sin derecho a efectividad.

Todos los actos señalados, tendrán lugar los días y horas indicados, en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela" sito en la calle Piedra Alta N.o 1382. — Hilaria Melazzi de Cabrera, Inspectora Departamental. — Juan C. De Pietro, Director-Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30455 Mz.1.o-v.mz.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 17 de Febrero de 1966, llámase a Aspirantes para la contratación de los cargos:

2 Ayudantes del Curso de Técnicos de Laboratorio de la Escuela de Colaboradores del Médico. (Tres horas semanales).

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad; credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además, los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que el solicitante se encuentra al día con la misma. (Artículo 32 del Reglamento de Préstamo de la Biblioteca aprobado por el C. C. U. de fecha 26|12|56).

Todos los documentos y trabajos que presenten los aspirantes deben ser entregados en el momento de entregar la solicitud de inscripción.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día lunes 7 de Marzo de 1966. — Montevideo, Febrero 25 de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 39457 Mz.1.o-v.mz.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY. OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Uruguay, en sesión del 3 de enero de 1966, aprobó el siguiente llamado a:

Aspiraciones: Entre el personal docente efectivo de la Institución, del 4to. Grado del Escalafón en adelante, para la provisión, con carácter Interino de la Escuela Industrial de Belén.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 25 de marzo de 1966.

La Dirección General de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con fecha 31 de diciembre de 1965, resolvió el siguiente llamado:

Segundo llamado

Concurso de Oposición: Para Profesores de Ciencias Aplicadas (Programa para Carpintería): (5 cargos de 3 horas cada uno, en las Escuelas Industriales de Canelones, Dolores, Guichón, Melo y Treinta y Tres, respectivamente).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 11 de marzo de 1966.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, las informaciones y bases correspondientes, deberán recabarse en esta misma Oficina. — Montevideo, 24 de febrero de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 30453 Mz.1.ov.mz.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión por ascenso de un cargo de:

Preparador: (Laboratorio de Microbiología).

Escalafón 41. — Categoría 3. — Grado 2.

Sueldo básico: $ 2.310.00.

Horario: 24 horas semanales.

Podrán inscribirse los funcionarios del referido escalafón y del grado inmediato inferior, con 2 años de antigüedad.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología General. Las Heras 1925, formuladas en papel simple con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañada de una relación documentada de méritos por duplicado.

Las bases se retiran en la misma Sección. Presentar documentos de Identidad.

Horario de inscripción: Lunes a viernes de 9 a 11.

Cierre de inscripción: Jueves 31 de marzo. — Hora: 11. — Sección Personal. — Montevideo, 23 de febrero de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 30463 Mz.1.o-v.mz.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de ascenso del cargo de:

Vigilante: Escalafón 91. — Categoría: 5. — Grado: 2.

Sueldo Básico: $ 2.540.00.

Horario: 36 horas semanales.

Podrán inscribirse los funcionarios del referido escalafón y del grado inmediato inferior, con 2 años de antigüedad.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, General. Las Heras 1925, formuladas en papel simple con un timbre de Biblioteca de $ 1.00. acompañada de un relación documentada de méritos por duplicado. — Presentar documentos de identidad.

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.

Cierre de Inscripción: Jueves 31 de marzo de 1966. — Hora: 11.

Retirar bases en Sección Personal. — Montevideo, 23 de febrero de 1966. — Sección Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 30462 Mz.1.o-v.mz.1.o.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SAMYR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SAMYR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1: Constitúyese una sociedad anónima denominada SAMYR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) m|n.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad; deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la apdobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Sara González, Elbio Arocena, Rosa Guichón, Nidia Iglesias y Carlos Acuña. — (Firmado el 15 de Agosto de 1963). — Ruben Prieto. — Clemente Ruggiero Ottati.

Certifico que las firmas precedentes son de los señores Ruben Prieto y Clemente Ruggiero Ottati, orientales, casados, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1241, apartamento 8, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, sello y firmo el presente en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SAMYR SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n. estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por SAMYR SOCIEDAD ANONIMA expediente 2169'63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". — Le saluda atte. Alba Nidia Cristóbal Iglesias, C. I. 849.469.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta con el N.o 476 al folio N.o 2205 del libro N.o 1 de Estatutos. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.000.00 1|pub. 728.

CRILSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRILSO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo, y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada CRILSO S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, eternaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve: B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, María Celia Fierro, Delia Cotelo, Nidia Iglesias, Julio César Pérez y Rosa Guichón.

Firmado el 17 de Agosto de 1963. — Ruben Prieto Rovira, Aura María González de Prieto.

Certifico: que las firmas precedentes son del señor Ruben Prieto Rovira y la señora Aura María González de Prieto, orientales, casados, domiciliados en Juan Calos Gómez 1241 Ap. 8, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, sello y firmo el presente, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CRILSO S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por "CRILSO S. A." expte. 2309|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). Le saluda atte. — Alba Nidia Cristóbal Iglesias. C. I. 849.469.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta con el número 430 al folio N.o 2221 del libro N.o 1 de Estatutos. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.019.00. — 1 pub. — 729.

CIA. PAUS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites se hace saber que CIA. PAUS S. A. ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada CIA. PAUS S. A.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. II) Dentro del país, efectuar todas las opraciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 2345, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20 Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Tarón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CIA. PAUS S. A. fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Helguera, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 323 al folio 1586 del libro 2 de Estatutos. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.037. — 1 pub. — 730.

EDIFICADORA URBANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado "EDIFICADORA URBANA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes, don Alfonso García Antuñano y don José Yeritano, en 18 de Julio Nº 1648, piso 1, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "EDIFICADORA URBANA SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Negocios inmobiliarios en general, a cuyo efecto podrá adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, construir, administrar, vender, de acuerdo al régimen de Propiedad Horizontal; fraccionar, ceder, explotar y en fin realizar cualquier clase de operaciones, respecto de bienes inmuebles. Podrán contratar préstamos con garantía hipotecaria de inmuebles, con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija la Ley Orgánica y reglamentaciones de dicho Instituto; solicitar préstamos y|o créditos en cualquier Banco del Estado, Bancos privados, instituciones de crédito nacionales o extranjeros, o simples particulares, con garantías reales personales, o de otra naturaleza o sin garantías, en efectivo o títulos hipotecarios, aceptando la Ley Orgánica, Estatutos o Reglamentaciones de los Bancos o instituciones en que opere; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador, de mil pesos cada una, será de $ 200.000 doscientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o (quince por ciento): la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea: podrá ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10 El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales, a personas jurídicas o físicas: E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio, por unanimidad, podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve: B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13 La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen; como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionatnes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días: si reúnen todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Mauricio Zolkwer y Roberto Aníbal Silveira. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — García Antuñano. — José Yeritano.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Alfonso García Antuñano y José Yeritano, orientales, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo en Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael Stawsky.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "EDIFICADORA URBANA S. A." fijando su capital autorizado, en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Enero de 1965. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Roberto Aníbal Silveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467, piso 3, Ap. 5, al señor Juez, digo: Que estando autorizado por el artículo 21 de los estatutos de "EDIFICADORA URBANA S. A." ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a solicitar la inscripción de los mismos, en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tales efectos manifiesto: Que la sociedad se denomina "EDIFICADORA URBANA S. A."; Su objeto surge del artículo 2. Su domicilio es en la Avenida 18 de Julio 1648, piso 1: La sociedad no tiene Gerente, ni factor. Por lo expuesto, solicito: 1) Me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Previa conformidad de la Fiscalía respectiva se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto A. Silveira. — Jorge Costa Muñoz.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Carlos Silveira Castellanos.

13.836. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de confomidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados. — Honorarios: $ 950.00. — Fernando Mier Nadal. — José Curi Zagia, Actuaio.

Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Con esta fecha y con el númeo 429 al folio 1984 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Con esta fecha y con el número 266 al folio 103 v. del libro 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuaio.

$ 1.389. — 1 pub. — 742.

BREZMAN Y OLESKER S. A.

(San José 842)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	22.319.50
Mercaderías	"	131.501.00
Deudores varios	"	3:026.029.00
Muebles y útiles	"	4.965.66
Gastos instalación	"	15.710.73
Llave	"	19.500.00
Títulos y acciones	"	15.260.18
Gastos de constitución	"	13.998.60
Acciones en Garantía Directores	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
	$	4:259.284.67

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	$	115.571.94
Señas	"	22.667.00
Efectos a pagar bancarios	"	43.500.00
Acreedores Fiscales ..	"	56.148.36
Acreedores varios ...	"	90.297.51
Acreedores comerciales	"	1:470.593.33
Dividendo a pagar	"	100.000.00
Utilidades a realizar .	"	504.076.21
	$	2:402.854.35
Capital integrado ...	"	500.000.00
Capital autorizado ...	"	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	346.430.32
Depositantes en acciones	"	10.000.00
	$	4:259.284.67

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Copiador de Cartas folio 6, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1963.

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Sueldos	"	98.759.86
Cargas sociales	"	25.487.49
Impuestos	"	89.034.25
Papelería y útiles	"	9.926.36
Alquiler	"	42.048.00
Intereses	"	58.060.65
Propaganda	"	210.810.08
Locomoción y transporte	"	86.280.85
Agua, luz y teléfono ..	"	15.357.58
Seguros	"	5.637.12
Gastos generales	"	73.077.70
	$	714.479.94
Utilidad del ejercicio ..	"	316.839.67
	$	1:031.319.61

Ganancias —

Utilidad realizada s/ventas	$	1:027.902.31
Ingresos varios	"	3.417.30
	$	1:031.319.61

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Copiador de Cartas folio 7, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1963.

$ 680.00 — 1|pub. — 17366

BALVANERA S. A.

(Cerrito 440, P. 3, Esc. 7)

Estado de situación al 31|12|64

Activo —

Caja	$	1.652.05
Dividendos a cobrar .	"	669.147.97
Acciones otras empresas	"	6:500.609.80
Inversiones otras empresas	"	11.875.00
Gastos constitución ..	"	13.812.58
Total Activo	$	7:197.097.40

Pasivo, capital y reservas

Acreedores varios	$	65.912.59
Capital integrado	"	3.702.000.00
Reserva para diferencia cotización	"	1.197.535.87
Reserva por reavalúo acc. Ateneo Bs. As. .	"	1.172.326.26
Utilidad Ejercicio 1963 ..	"	814.419.82
Utilidad Ejercicio 1964 .	"	244.902.86
Total	$	7.197.097.40

Cuadro de resultados

Dividendos percibidos ..	$	274.700.11
Gastos generales pesos 6.380.95; Impuesto ley 11.073 $ 19.963.28 Amortizaciones pesos 3.453.02	"	29.797.25
Utilidad del ejercicio ..	$	244.902.86

Distribución de utilidades

Utilidad Ejercicio 1963.	$	814.419.82
Utilidad Ejercicio 1964.	"	244.902.86
Utilidades distribuídas .	$	1.059.322.68
Dividendo	$	1.059.142.20
Saldo a distribuir ejercicios futuros	"	180.48
Total	$	1.059.322.68

Los presentes estados fueron aprobados por las asambleas de accionistas de fechas 30|6|65 y 30|8|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado con fecha 6|11|1963 por el Registro Público y General de Comercio, folio número 6.

$ 696.00. — 1|pub. — 17323.

SORGAMA S. A.

Rincón 468 (5.o piso)

Balance general al 31|XII|963

Activo —

Caja	$	1.946.68
Gastos de constitución	"	3.500.00
Inmuebles	"	163.367.00
Acciones a emitir	"	5.000.00
Acciones emitidas	"	95.000.00
	$	268.813.68

Pasivo —

Banco de San José	$	55.000.00
Banco Hipotecario	"	18.266.65
Capital integrado	"	95.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	547.03
	$	268.813.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	4.000.00

Pérdidas —

Gastos de constitución .	$	800.00
Intereses	"	2.652.97
	$	3.452.97
Utilidad del ejercicio ..	"	547.03

Las utilidades pasan a cuentanueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3791 y anotado a f.os 338 del libro N.o 13 el 6 de junio de 1963.

$ 552.00. — 1 pub. — 17405.

SORGAMA S. A.

Balance general al 31 XII|964

Activo —

Caja	$	2.171.43
Gastos de constitución .	"	3.500.00
Inmuebles	"	163.367.00
Acciones emitidas	"	100.000.00
	$	269.038.43

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	18.266.65
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Adalid Fernández, cuenta préstamo	"	49.031.73
Pérdidas y ganancias ..	"	1.740.05
	$	269.038.43

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00

Pérdidas —

Gastos de constitución .	$	4.475.25
Intereses	"	6.331.73
	$	10.806.98
Utilidad del ejercicio ..	"	1.193.02

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3791 y anotado a folio 338 del libro N.o 13 el 6 de junio de 1963.

$ 532.00. — 1|pub. — 17406.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada dada por Ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE ENERO DE 1965

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 285.466.651.49			
B) Plata	" 13.825.540.00			
C) Vellón	" 4.388.004.09	$ 303.680.195.58		
2—Encaje fiduciario		" 385.681.672.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 225.625.383.40		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 7.991.485.89		
5—Encaje oro depositado en Custodia en el Departamento de Emisión		" 999.908.469.91		$ 1.922.887.206.78
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|955. — (En Deuda Pública)		$ 6.699.026.40		
2—Títulos y acciones		" 179.072.289.59		
3—Bienes destinados a la venta		" 1.907.00		" 185.773.222.99
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 15.000.00		
2—Cuentas corrientes		" 234.066.610.10		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 445.605.960.17			
B) Conformes	" 114.857.781.50	" 560.463.741.67		
4—Redescuentos bancarios		" 71.577.416.26	$ 866.122.768.03	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 375.911.434.65		
2—Crédito Industrial		" 731.510.458.31		
3—Crédito Rural		" 1.196.848.857.33		
4—Préstamos Hipotecarios		" 7.657.138.34		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 11.753.088.89		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipot. y Prendarias	$ 28.723.464.94			
B) Garantías varias	" 14.035.999.75			
C) Sola firma	" 8.934.626.01	" 51.694.090.70		
7—Préstamos de Consolidación. — Ley 4|7|963		" 284.405.608.93	" 2.659.780.677.15	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 341.358.783.93		
2—Cuentas Internas		" 6.926.768.459.11		
3—Cuentas transitorias		" 2.625.733.829.88	" 9.893.861.072.92	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 13.006.512.36			
B) Dependencias del Estado	" 427.134.394.97			
C) Municipios	" 251.056.709.52			
D) Org. Of. Administr. por el Banco	" 5.013.048.54	$ 696.210.665.39		
2—Tesoro Nacional		" 969.092.089.19		
3—Entes Autónomos del Estado		" 34.815.387.38		
4—Adelantos del Estado. — Ley 2|1|947		" 3.123.953.85		
5—Banco Hipotecario del Uruguay. — Préstamo Especial — Convenio A. I. D.		" 9.100.000.00	" 1.712.342.095.81	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 2.149.541.13			
B) Dependencias del Estado	" 228.188.145.49			
C) Municipios	" 170.129.409.12			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 22.023.428.87	$ 422.490.524.61		
2—Cauciones Oficiales		" 2.781.885.72		
3—Entes Autónomos del Estado		" 17.466.431.86	" 442.738.842.19	" 15.574.845.456.10
FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 59.763.385.04		
2—Muebles y útiles		" 2.459.819.64		
3—Sección Proveeduría		" 10.289.676.84		" 72.512.881.52
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 91.212.817.83		
2—Cupones de Deuda Pública		" 21.24		" 91.212.839.07

AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.105.351.94
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 48.381.679.12
Totales del Debito				$ 17.897.718.637.52
		C R E D I T O		
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital Autoriz. Ley 20 de febrero de 1964 Artículo 5o.)	$ 1.500.000.000.00			
Capital a Integrar	" 333.399.826.79	$ 1.166.600.173.21		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23, 25|10|939, art. 1o. y 9|11|1958, art. 1o.		" 44.122.299.50		$ 1.210.722.472.71
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 3|4|963, art. 1o.				" 1.166.600.173.21
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 249.813.312.36)		$ 1.201.727.303.46		
2—Depósitos a la vista		" 10.838.618.27		
3—Giros a pagar		" 12.695.312.32	$ 1.225.261.234.05	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 321.027.443.56		
2—Depósitos a plazo fijo		" 78.531.291.42		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63, artículo 2.o		" 24.589.691.32	" 424.148.426.30	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 1.637.825.870.15		
2—Cuentas internas		" 1.466.625.282.82		
3—Cuentas transitorias		" 7.222.558.352.57	" 10.327.009.505.54	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión ..	$ 165.934.797.33			
B) Dependencias del Estado	" 493.802.787.42			
C) Municipios	" 20.455.818.11			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 26.389.144.68			
E) Varios	" 232.979.793.65	$ 939.562.341.14		
2—Depósitos Administrativos		" 288.188.21		
3—Depósitos Judiciales		" 66.983.685.75		
4—Retenciones Judiciales		" 1.076.066.02		
5—Entes Autónomos del Estado		" 300.935.502.52	" 1.308.845.783.64	
V.—Organismos Financieros:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1		" 113.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo ..		" 109.200.000.00	" 225.203.988.48	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|939 Art. 20., Inc. A y Modificativas		$ 500.000.000.00		
2—Dpto. de Emisión - Redescuentos - Ley 4 de julio de 1963 Art. 4o.		" 280.000.000.00		
3—Dpto. de Emisión - Redescuentos - Ley 31 de enero de 1964 Art. 16.		" 134.000.000.00		
4—Dpto. de Emisión - Redescuentos - Ley 2 de enero de 1939 Art. 20 Inc. B y Modificativas		" 300.000.000.00	" 1.214.000.000.00	" 14.724.468.938.01
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 617.668.540.61		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales		" 83.655.788.81		" 701.324.329.42
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.105.351.94
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Acreedoras				" 92.497.372.23
Totales del Crédito				$ 17.897.718.637.52

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.728.327.39
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 520.067.748.46
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 6.622.576.212.54
4—Redescuentos Ley 2|1|939 y Modificativas. — Cartera de Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 1.214.000.000.00
5—Dpto. de Emisión Cust. de Billetes no emitidos por Redescuentos. — Dpto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia por Redescuentos	" 18.361.128.03
Totales de cuentas de orden	$ 8.383.733.416.42

José Pedro Aramendia,
Presidente.

Gilberto M. Boasso,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.

Alberto Casal
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por resolución del Directorio del 30|4|965.

(Cuenta Corriente). — 30397. — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1965

ACTIVO

ENCAJE		
A) Oro amonedado	$ 252.827.396.33	
B) Oro en lingotes	" 569.147.988.91	
C) Oro en custodia en el exterior	" 238.203.728.44	$ 1.060.209.113.63
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Redescuentos - Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. A	$ 337.343.711.97	
2—Redescuentos - Leyes 3|1|957 y 12|12|959	" 114.295.160.00	
3—Depto. Bancario - Redescuentos Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. A	" 500.000.000.00	
4—Dpto. Bancario — Redescuentos Ley 2|1|930 y modifica tículo 20, inciso B	" 300.000.000.00	
5—Dpto. Bancario — Redescuentos, Ley 4|7|063, Art. 4.o	" 280.000.000.00	
6—Dpt. Bancario — Redescuentos Ley 31|1|064, Art. 16 .. Inc. B .	" 134.000.000.00	
7—Dept. Bancario - Ley 3|4|963 Art. 1o.	" 1.166.600.173.21	" 2.832.239.045.18
		$ 3.892.508.158.86

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 3.884.516.672.97
2—Departamento Bancario — Suministro de Billetes	" 7.991.485.89
	$ 3.892.508.158.86

CUENTAS DE ORDEN

1—Dpto. Bancario - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Billetes en Custodia por Redescuentos	$ 18.361.128.03
2—Valores Depositados. - Depositantes de Valores	" 904.00
3—Oro del Dpto. Bancario en Custodia - Dpto. Bancario - Oro en custodia ..	" 999.908.469.91
	$ 1.018.270.501.94

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder Emisor		$ 3.992.508.158.86
Billetes por Emitir		" 7.991.485.89
		$ 3.884.516.672.97
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales ..	$ 385.681.672.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 12.073.332.00	" 3.486.761.668.97
En poder de otros Bancos y del Público		" 3.486.761.668.97
		$ 3.884.516.672.97

José Pedro Aramendia,
Presidente.

Raúl H. Torre
Sub - Gerente General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Gilberto M. Boasso
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión con fecha 10|5|965.

(Cuenta corriente). — 30396. — 1 pub.